



Memoria 2020

Curso académico 2019-2020



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



Oficina del
Defensor
Universitario

Tabla de contenido	
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	4
MARCO NORMATIVO.....	6
PRESENTACIÓN	7
ACTUACIONES REALIZADAS EN LA OFICINA	11
INFORME GENERAL	11
TEMPORALIZACIÓN.....	18
ANÁLISIS DETALLADO DEL COLECTIVO DE ESTUDIANTES	23
ACTUACIONES POR TEMÁTICAS Y COLECTIVOS.....	29
ESTUDIANTES	29
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	32
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	33
CONCLUSIONES.....	36
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	40
ACTUACIONES RELATIVAS A ESTUDIANTES.....	40
ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	80
ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	82
CONSULTAS INTERCAMBIADAS ENTRE LAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS	90
ACCESO Y ADMISION ESTUDIOS DE GRADO	90
RESPUESTAS A LA CONSULTA	90
SERVICIO DE DISCAPACIDAD	92
RESPUESTAS A LA CONSULTA	92
NOMBRAMIENTO PROFESOR EMERITO	93
RESPUESTAS A LA CONSULTA	93
EXTINCIÓN CONTRATO FPI	95
RESPUESTAS A LA CONSULTA	96
CÓDIGO ÉTICO	96
RESPUESTAS A LA CONSULTA	97
PRÁCTICAS ACADÉMICAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.....	97
RESPUESTAS A LA CONSULTA	97
SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES	97
RESPUESTAS A LA CONSULTA	97
DERECHO A OBTENER COPIA DE LOS EXÁMENES	97
RESPUESTAS A LA CONSULTA	98
PROTOCOLO ACOSO SEXUAL	99
RESPUESTAS A LA CONSULTA	99
AMPLIACIÓN DEPÓSITO Y DEFENSA TESIS DOCTORALES	101
RESPUESTAS A LA CONSULTA	101
PROFESORADO CON MAS DE 60 AÑOS, NORMAS DE PROTECCIÓN.....	102
RESPUESTAS A LA CONSULTA	102
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	104
ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS	104
CLAUSTRO UNIVERSITARIO	104
CONSEJO DE GOBIERNO	104
CONSEJO SOCIAL.....	104
CONSEJOS DE DEPARTAMENTO	104
ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE BIENVENIDA DE NUEVOS ESTUDIANTES.....	104
JORNADAS DE FORMACIÓN DE DELEGACIÓN DE ALUMNOS UPM.....	104
ACTOS ACADÉMICOS.....	105
GRADUACIONES	105
TOMAS DE POSESIÓN DE NUEVOS DIRECTORES.....	105
ACTO ACADÉMICO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO	105

OTROS ACTOS.....	106
REUNIONES DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS (CEDU)	
.....	106
ENCUENTROS ANUALES	106
COMISIONES EJECUTIVAS.....	106
JORNADAS TÉCNICAS FORMATIVAS	106
JORNADAS TÉCNICAS FORMATIVAS telemáticas	106

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Casos analizados en la Oficina del Defensor Universitario durante el curso 2019-2020 comparados con los analizados durante el curso 2018-2019.	11
Gráfico 2. Porcentaje de casos en función del estamento universitario (PAS, PDI, Estudiantes), junto el valor numérico de los casos.	12
Gráfico 3. Tipología (consulta, queja) de los casos.	13
Gráfico 4. Distribución (%) de la tipología de los casos para cada estamento universitario.	13
Gráfico 5. Carácter confidencial de los casos.	14
Gráfico 6. Distribución (%) de la confidencialidad por estamentos universitarios.	15
Gráfico 7. Número de solicitantes en las actuaciones (individuales o colectivas).	15
Gráfico 8. Incidencia por estamentos de las actuaciones respecto al total de la población universitaria. (Se incluye el tamaño de la población en cada caso).	16
Gráfico 9. Estado de las actuaciones.	17
Gráfico 10. Incidencia de las actuaciones por centro-escuela-facultad-unidad.	17
Gráfico 11. Evolución mensual de los casos durante el curso 2019-2020.	18
Gráfico 12. Comparación en la evolución mensual de los casos entre el curso 2018-2019 y el curso 2019-2020. Se destacan los valores “pico” en los períodos de evaluación ordinaria y extraordinaria. Además, se incluyen los casos comparativos durante los meses marzo-julio en ambos cursos.	19
Gráfico 13. Casos producidos por el efecto de la COVID-19.	20
Gráfico 14. Importancia (en %) de los casos relacionados con la COVID-19.	20
Gráfico 15. Evolución mensual de la preponderancia casos COVID/NO COVID durante el periodo de suspensión de actividad presencial, observándose una progresiva disminución. Cada mes se analiza en su conjunto, es decir, la suma total de los casos en el mes correspondiente.	21
Gráfico 16. Porcentaje mensual de los casos COVID/NO COVID en el periodo de suspensión de la actividad, considerados solo los casos en este periodo.	22
Gráfico 17. Análisis de la posible diferencia entre consultas y quejas por motivo de la COVID-19.	22
Gráfico 18. Distribución de casos en función del nivel de estudios del estudiantado. ...	23
Gráfico 19. Porcentaje de los casos recibidos en función del nivel de estudios, con detalle del tamaño de la población del estudiantado en grado, máster y doctorado.	24
Gráfico 20. Diferenciación entre consultas y quejas en función del nivel de estudios del estudiantado.	24
Gráfico 21. Efecto COVID/NO COVID en función del nivel de estudios del estudiantado.	25
Gráfico 22. Distribución global de casos por sexo.	26
Gráfico 23. Distribución de casos por sexo en el sector del estudiantado.	26
Gráfico 24. Distribución de casos por sexo en el sector del personal de administración y servicios.	27

Gráfico 25. Distribución de casos por sexo en el sector del personal docente e investigador.....	27
Gráfico 26. Porcentaje de casos por sexo y estamento relacionado con el tamaño del colectivo o población en la universidad.	28
Gráfico 27. Porcentaje de casos de consultas y quejas, desagregado por sexo y estamento relacionado con el total de casos.....	28
Gráfico 28. Porcentaje de incidencia de casos respecto a la población total del estamento universitario, desagregado por sexo. (Se incluye en la escala horizontal el dato del tamaño de la población universitaria).....	29
Gráfico 29. Temáticas generales de los casos en el sector del estudiantado.	30
Gráfico 30. Análisis detallado de las temáticas más destacadas en el sector del estudiantado.....	31
Gráfico 31. Temática general en el sector del personal de administración y servicios. .	32
Gráfico 32. Análisis detallado de las temáticas más destacadas en el sector del personal de administración y servicios.	33
Gráfico 33. Temáticas generales en el sector del personal docente e investigador.	34
Gráfico 34. Análisis detallado de las temáticas más destacadas en el sector del personal docente e investigador.	35

MARCO NORMATIVO

En cumplimiento del artículo 175 h) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, se presenta ante el Claustro Universitario, la Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario¹ sobre la gestión realizada en el curso académico 2019 – 2020 (entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020). Informado el Claustro de la UPM², el documento será remitido a los claustrales y difundido entre la Comunidad

La Memoria Anual de las actividades del Defensor Universitario para el curso 2019-2020 responde, como las anteriores, a lo dispuesto en la Legislación vigente (LOU 6/2001), a los Estatutos de la UPM³, y al Reglamento del Defensor Universitario.

Artículo 37.- El Defensor Universitario deberá presentar anualmente al Claustro Universitario una Memoria de actividades en la que se recojan recomendaciones y sugerencias para la mejora de la calidad universitaria.

Artículo 38.- 1. La Memoria Anual se elaborará por cursos académicos, con independencia del momento en que se presente al Claustro.

2. La Memoria contendrá los asuntos tramitados por el Defensor Universitario, exponiendo el estamento al que se refiere, la naturaleza y el resultado de las gestiones realizadas, sin entrar en el contenido detallado de cada uno de los asuntos como garantía de confidencialidad.

3. La Memoria incluirá, igualmente, una serie de recomendaciones y sugerencias para la mejora de la calidad universitaria, que guarden conexión con los problemas y asuntos que haya conocido o tramitado el Defensor Universitario con ocasión del desempeño de sus funciones.

Artículo 39.- Una vez conocida por el Claustro la Memoria Anual, será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid y en un medio telemático accesible por toda la comunidad universitaria.

¹ Reglamento del Defensor Universitario (aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 14 diciembre de 2004 y modificado en su sesión de 12 de diciembre de 2012). Capítulo Cuarto. De la Memoria Anual. Artículos 37 a 39.

² En su reunión ordinaria del día 22 de diciembre de 2020.

³ Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM de 15 de noviembre) con modificación parcial publicado Decreto 26/2018, de 3 de abril (BOCM de 9 de abril).

PRESENTACIÓN

Como en cursos precedentes, son varios los objetivos de la memoria de actividades de la Oficina del Defensor Universitario:

- Cumplir con el ordenamiento legislativo y estatutario.
- Resumir de forma sucinta y en formato de cifras y gráficas la actividad en la Oficina durante este período. A partir de los datos, extraer las conclusiones más relevantes del mismo.
- Presentar una breve descripción de los casos, y las gestiones realizadas, sin vulnerar la confidencialidad.
- Finalmente, mostrar un resumen de actividades de relaciones con nuestra universidad y con otras universidades.

En la memoria del curso precedente ya se explicó que nuestra intención es ofrecer ...

Una mirada hacia atrás de carácter reflexivo, que pretenderá extraer conclusiones de mejora hacia nuestra institución. Conclusiones que serán establecidas desde el análisis reposado, crítico, pero con alternativas de mejora en nuestros conflictos en la vida universitaria cotidiana.

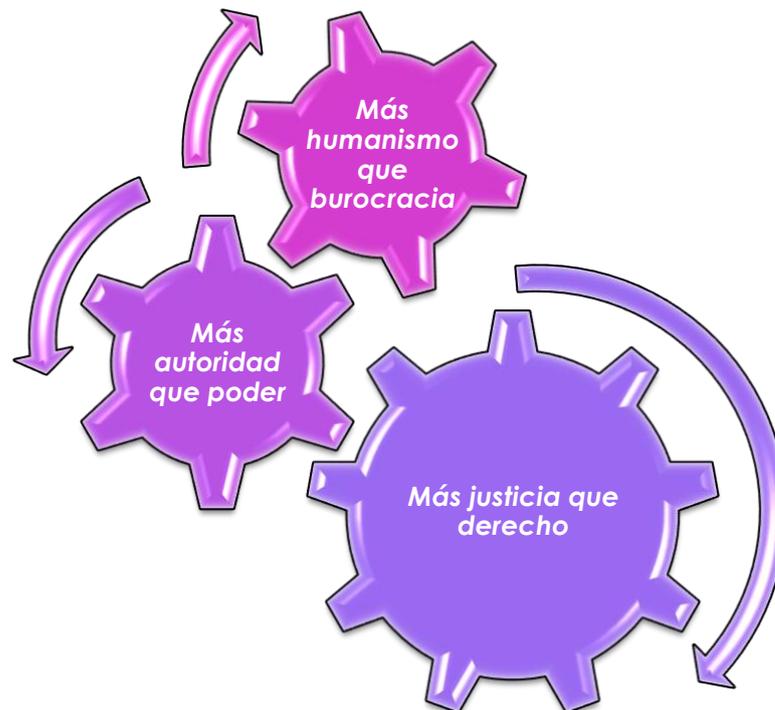
Somos **elemento de mediación** que se manifiesta con el fin de **solucionar conflictos**, generando **buenas prácticas**, facilitando en la medida de lo posible **consensos**, restituyendo **derechos vulnerados** (si hubiere lugar), para finalmente hacer **propuestas de mejora**.



Todo el documento tiene un claro propósito didáctico. Consideramos que, desde la descripción de los casos y las posibles alternativas de solución, cuando las hubo, se puede avanzar hacia el objetivo último que es contribuir a la mejora de la calidad de este proyecto común que es la Universidad Politécnica de Madrid. Según establece la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica de Universidades,

[...] "el Defensor Universitario es una institución que debe velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, sus actuaciones estarán siempre dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, y no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía" [...]

El Síndic de Greuges de la Universidad de Barcelona (en el período 1993-1998) Don Artur Juncosa i Carbonell expresó mejor que nadie nuestra misión en las universidades: **más justicia que derecho, más autoridad que poder, y más humanismo que burocracia.**



El documento se estructura, básicamente, en: su **naturaleza**, el **análisis general** cuantitativo de las actuaciones, **análisis detallado** de los datos en el grupo de estudiantes, pasando con posterioridad en las **temáticas** recibidas por los tres colectivos que acuden a la Oficina del Defensor Universitario (estudiantes, personal de administración y servicios y personal docente e investigador), y **conclusiones generales**.

Las secciones quedarán establecidas, entonces, en:

- Presentación.
- Actuaciones desarrolladas por la Oficina del Defensor Universitario.
- Conclusiones, a raíz a de las actuaciones anteriores.
- Anexos:
 - Anexo I: Breve descripción de los casos analizados en la Oficina.
 - Anexo II: Consultas intercambiadas entre las Defensorías Universitarias de toda España.
 - Anexo III: Actividad Institucional del Defensor Universitario.

Por último, no podemos pasar por alto las condiciones vividas por todos desde marzo de 2020. El presente informe reflejará claramente esta situación en la incidencia de casos recibida. En nuestras mentes y en nuestros corazones siempre quedarán indelebles nuestras vivencias durante este período. Algunos de nuestros familiares, amigos y miembros de la comunidad universitaria lamentablemente ya no están con nosotros ... y siempre estarán en nuestro recuerdo dado que ... **en su ausencia sentimos su presencia.**

Las referencias a personas que, en el presente informe, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna. Una vez finalizada la Memoria, fue revisada por la **Unidad de Igualdad de la Universidad Politécnica de Madrid** para incluir mejoras en la redacción por la prevención de lenguaje sexista y adecuación de la perspectiva de género. La Oficina del Defensor Universitario agradece su inestimable aportación.

El trabajo de la Oficina del Defensor Universitario no habría sido posible sin la incalculable y generosa colaboración de un equipo de personas extraordinarias. Personas que trabajan, que escuchan, que aportan y que apoyan. Trabajo excepcional, y más si cabe, en las condiciones extraordinarias que hemos vivido durante el pasado año debido a la COVID-19 y todo lo que trajo consigo. Esas personas, que forman parte de la Oficina, y que tengo el privilegio de dirigir, son: María Ángeles, Encarnación, y Ana.

Madrid, diciembre de 2020

ACTUACIONES REALIZADAS EN LA OFICINA

INFORME GENERAL

Durante el curso 2019-2020 se recibieron un total de 185 solicitudes en sus diferentes modalidades. En comparación con el curso pasado, supone un incremento notable (de un 64 %), aunque el curso pasado el informe recogía la actividad de 9 meses.

Es cierto que el curso académico previo, desde el punto de vista del informe del Defensor Universitario, solo se contabilizaron nueve meses, con lo cual el incremento sería algo menor; es decir, en torno a un **23 %** si proyectamos la evolución mensual del año pasado para un año completo. Pero también lo analizaremos con posterioridad separando el impacto de la COVID-19.

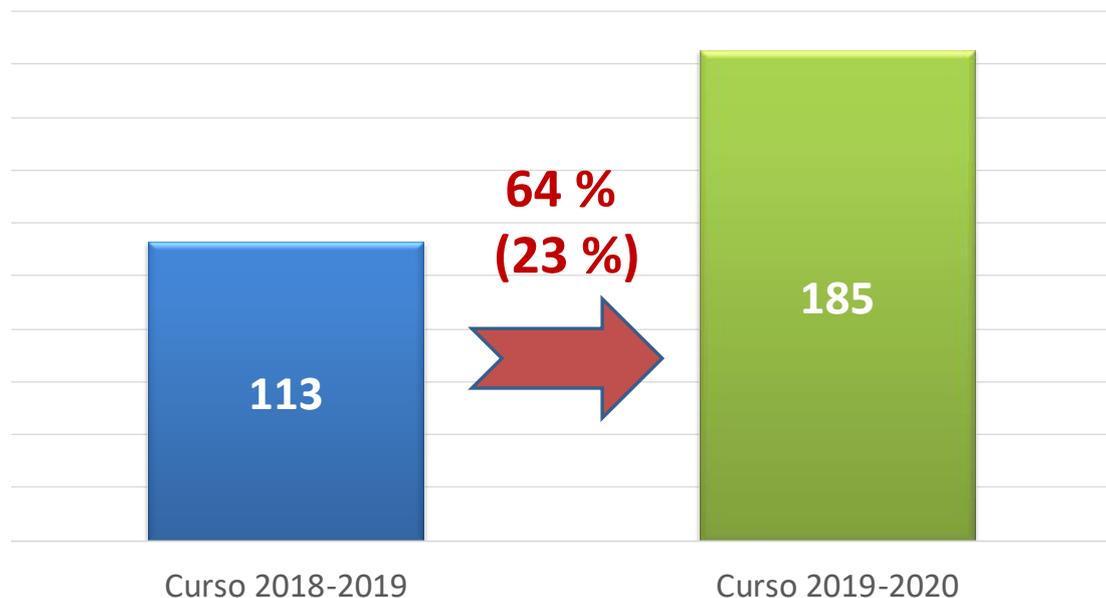


Gráfico 1. Casos analizados en la Oficina del Defensor Universitario durante el curso 2019-2020 comparados con los analizados durante el curso 2018-2019.

Vemos que el colectivo de estudiantes es el que siempre acude en mayor número a la Oficina del Defensor. En este caso de las **185 actuaciones**, **146** es decir **79 %** se refieren a estudiantes; un **5 % (10 casos)** relativos al personal de administración y servicios; y un **16 % (29 casos)** fueron correspondientes al personal docente e investigador.

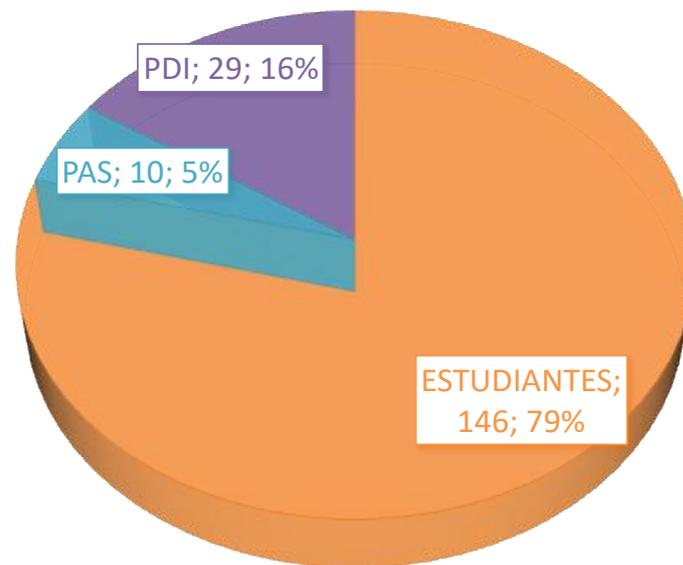


Gráfico 2. Porcentaje de casos en función del estamento universitario (PAS, PDI, Estudiantes), junto el valor numérico de los casos.

En cuanto a la consideración de las actuaciones por nuestra parte según nuestro reglamento, podrán ser:

Consultas, es la actuación más frecuente y ágil. Permite cumplir el doble objetivo de orientar e informar a los miembros de la comunidad universitaria, sobre aspectos normativos y administrativos de la universidad.

Quejas, se gestionan cuando el interesado considera que un hecho o una decisión adoptada por un órgano o personal universitario perjudica sus derechos.

Mediación, se realiza a petición expresa de un miembro de la comunidad o de un colectivo. El Defensor Universitario actúa como negociador entre las partes implicadas en un conflicto.

A iniciativa propia el Defensor podrá **Actuar de Oficio**, cuando detecte la existencia de actos y resoluciones de la Universidad, que supongan un claro menoscabo de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

En cuanto a la **tipología** podemos observar que el **64 %** se presenta como **queja** y el **36 %** como **consulta**.

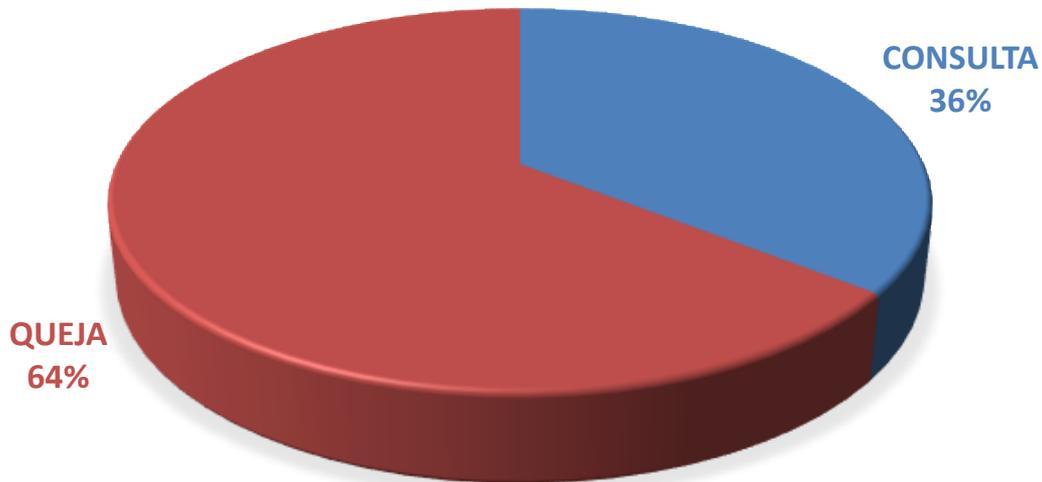


Gráfico 3. Tipología (consulta, queja) de los casos.

En cuanto a la doble clasificación en tipología y a su vez en grupo, vemos que:

- Las actuaciones recibidas por parte de los estudiantes en mayor medida (un **51 %**) se presentan como **queja**.
- En el caso personal docente e investigador está más equilibrado.
- Y, en el caso de personal de administración y servicios, está claramente decantado hacia la consideración de **queja**.

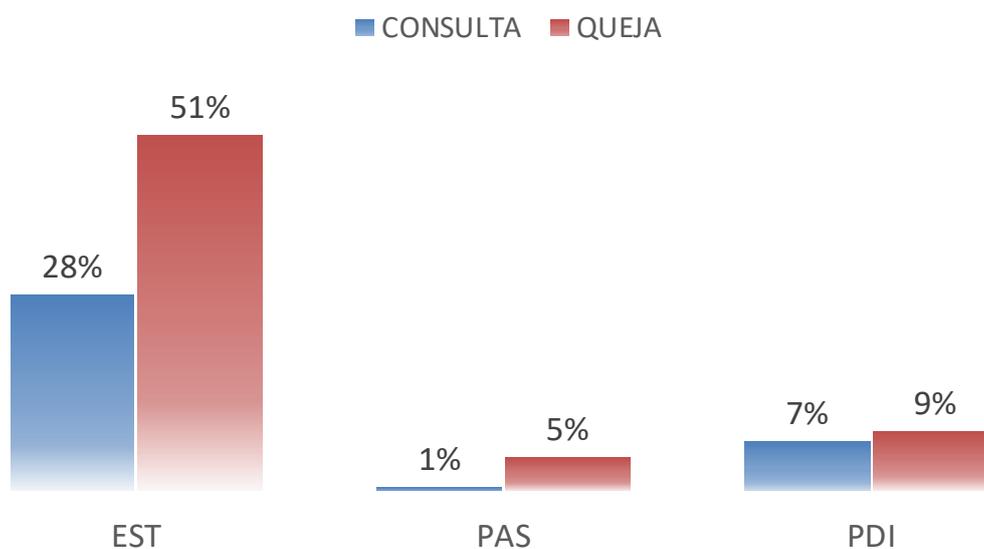


Gráfico 4. Distribución (%) de la tipología de los casos para cada estamento universitario.

Es interesante observar que es el colectivo del personal docente e investigador es el que distribuye de forma más equilibrada las actuaciones entre consultas y quejas.

Casi la totalidad de las actuaciones fueron formuladas sin requerir que fueran tratadas como confidenciales. Es decir, en nuestra humilde opinión, un resultado muy satisfactorio.

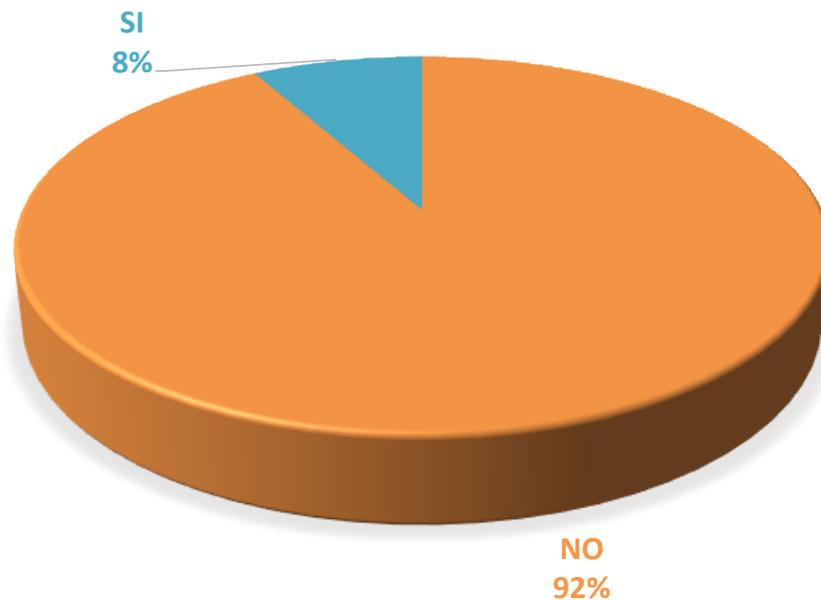


Gráfico 5. Carácter confidencial de los casos.

A su vez, analizando la solicitud de **confidencialidad por grupos**, observamos que:

- El grupo/estamento de los estudiantes está claramente decantado hacia la consideración de **no-confidencialidad**, al igual que en el caso del personal docente e investigador.
- Sin embargo, existe un mayor equilibrio en el personal de administración y servicios. Se puede deber al tamaño de la muestra (10 casos), o bien a la naturaleza de estos ya que, veremos con posterioridad, son debidos a condiciones de trabajo.

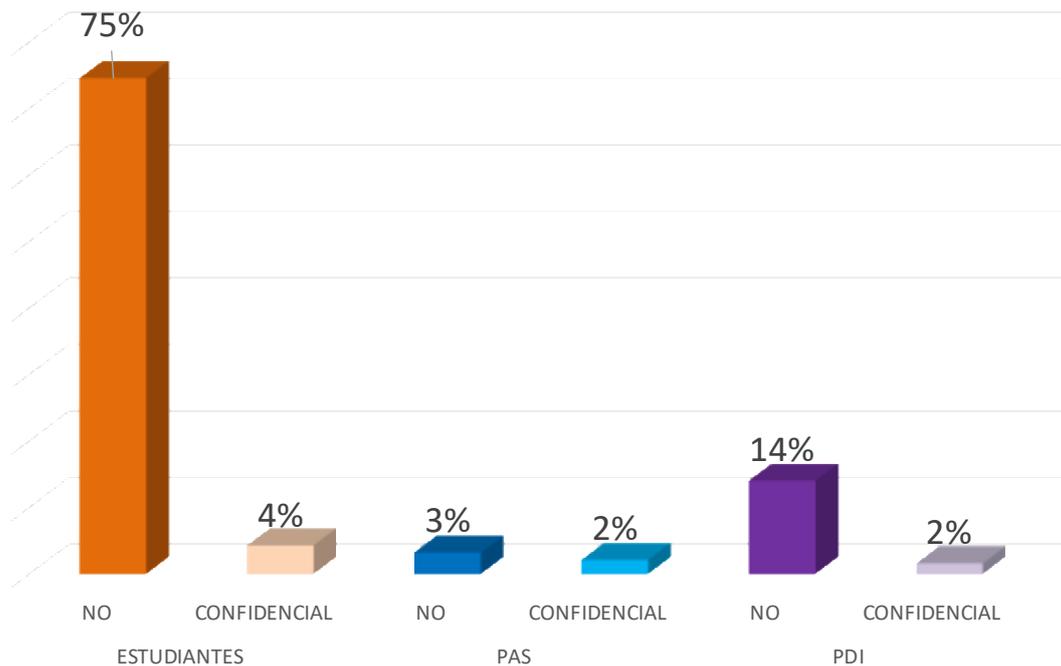


Gráfico 6. Distribución (%) de la confidencialidad por estamentos universitarios.

Analizando las actuaciones por el número de solicitantes (entendiendo por número si es individual o colectiva) mayoritariamente están presentadas en formato individual (**95%**). Los casos colectivos pueden ser a petición de los interesados que organizan y elaboran la solicitud de forma colectiva, o por recurrencia individual (en cuyo caso lo haremos nosotros).

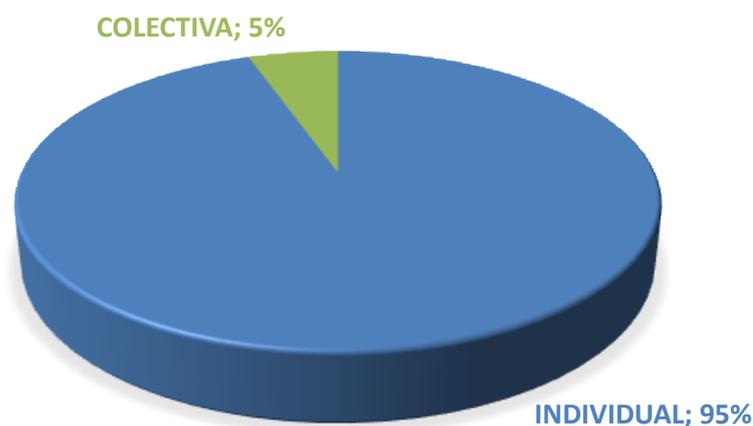


Gráfico 7. Número de solicitantes en las actuaciones (individuales o colectivas).

Las 185 actuaciones representan un **0,4% de los miembros** de la comunidad universitaria UPM. En el diagrama que en los tres colectivos es **0,4%** (146, con 37615 estudiantes), **0,6%** (10, con 1787 PAS) y **1,0%** (29, con 2893 PDI); datos extraídos del Portal de Transparencia de la UPM respecto

al curso pasado. Datos semejantes al curso pasado, y a universidades homólogas.

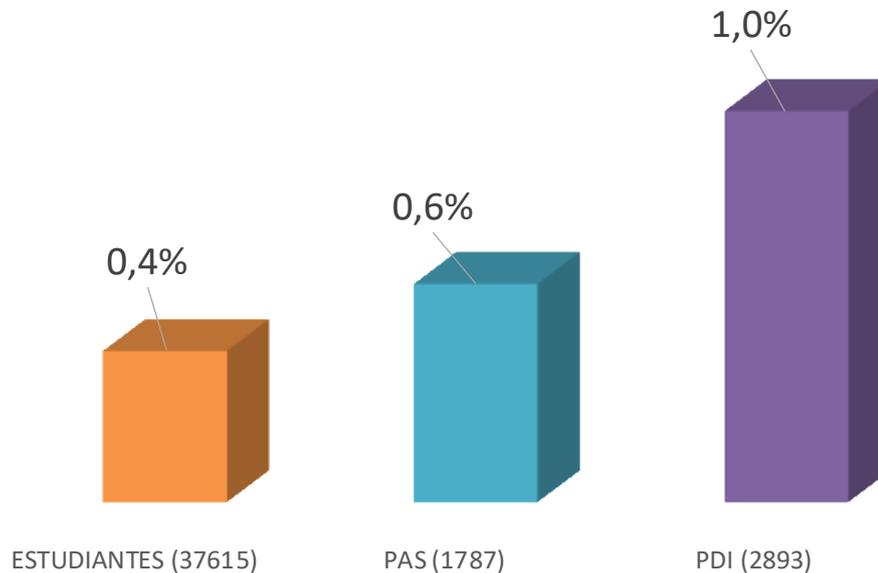


Gráfico 8. Incidencia por estamentos de las actuaciones respecto al total de la población universitaria. (Se incluye el tamaño de la población en cada caso).

Es decir, de forma global, un valor inferior al **1 %** que es una estadística que se ha repetido en los últimos años.

El estado⁴ actual de las mismas muestra que el **60 %** de ellas se consideran cerradas, un **21 %** de ellas permanecen abiertas porque se prologan o porque el caso está pendiente de resolver y un 19 % otra consideración (archivo de expediente, suspenso).

⁴ Ver capítulos primero y segundo, del título tercero del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO (Aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 14 de diciembre de 2004 y modificado en su sesión de 12 de diciembre de 2012).

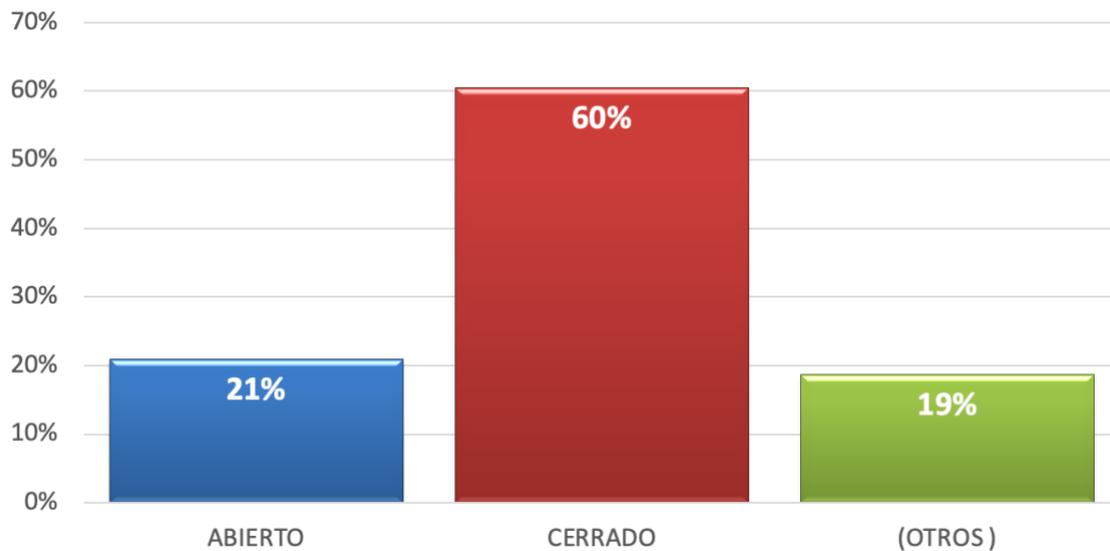


Gráfico 9. Estado de las actuaciones.

Nos ha parecido interesante incluir el dato en el que observamos la incidencia de las actuaciones por centro-escuela-facultad-unidad, sin detallar cuáles son cada uno. El objetivo es corroborar que la distribución es, en valores relativos, semejantes a los valores de toda la comunidad universitaria. Un mayor valor porcentual, como en algún gráfico precedente, puede deberse el efecto del tamaño de la muestra o a situaciones puntuales no preocupantes. Todas ellas están en un orden de magnitud semejante. En este caso, la columna de más valor es una **situación puntual** relativa a solicitudes de emisión de títulos extintos.

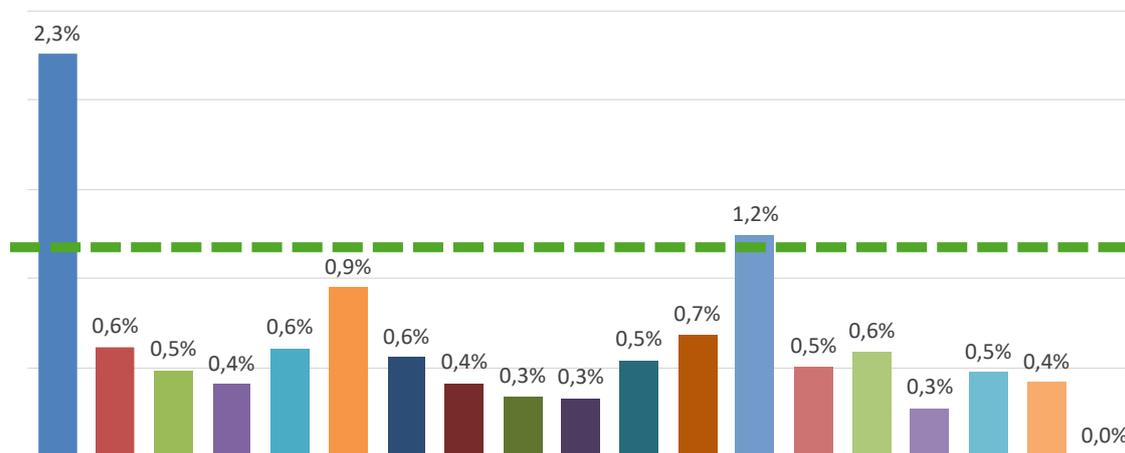


Gráfico 10. Incidencia de las actuaciones por centro-escuela-facultad-unidad.

TEMPORALIZACIÓN

En cuanto a la temporalización, la distribución mensual, muestra resultados muy interesantes. Pueden observar una evolución mensual creciente desde marzo de 2020. Todos conocemos el origen del cambio: la **suspensión de toda la actividad presencial** regulada en la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020 que modificó la Resolución Rectoral de 11 de marzo con motivo de la Declaración del Estado de Alarma por el Gobierno de España aprobado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Este crecimiento observable, evidente, por las circunstancias debidas a la COVID-19.

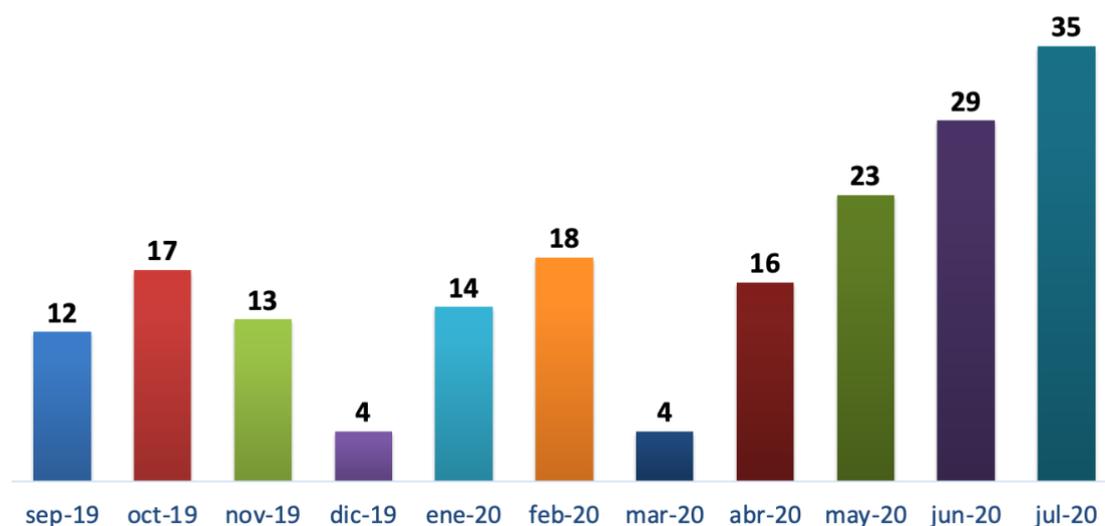


Gráfico 11. Evolución mensual de los casos durante el curso 2019-2020.

Si comparamos la evolución mensual de este curso (**azul**) con el curso precedente (**naranja**) - Gráfico 12 -, son progresivamente crecientes en ambos casos. Contabilizando exclusivamente los casos en los meses de marzo a julio, en el curso 18-19 fueron **79**, mientras que en el curso 19-20 fueron **107**, es decir, un **35 % superior**.

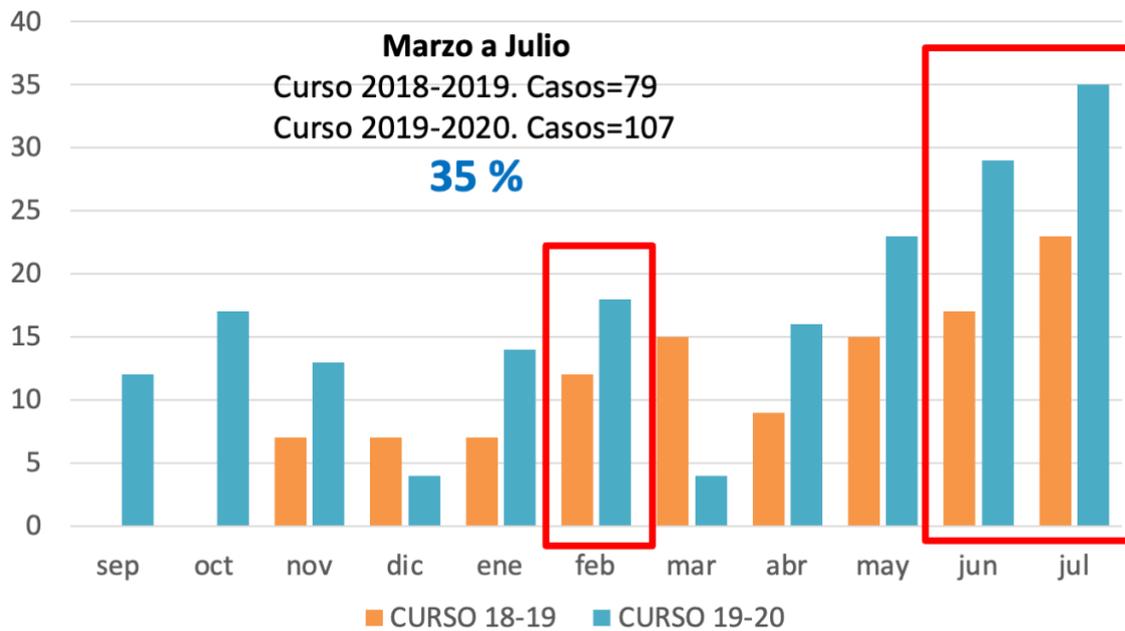


Gráfico 12. Comparación en la evolución mensual de los casos entre el curso 2018-2019 y el curso 2019-2020. Se destacan los valores "pico" en los períodos de evaluación ordinaria y extraordinaria. Además, se incluyen los casos comparativos durante los meses marzo-julio en ambos cursos.

Se ha intentado segregar aquellos casos que se entiende que estrictamente estuvieron motivados por la COVID-19. Se observará que progresivamente desde marzo hasta julio fueron creciendo.

Es cierto que los meses con mayor incidencia de casos en nuestra oficina se corresponden con los meses en los que se producen **las evaluaciones ordinaria y extraordinaria** del primer semestre y del segundo semestre. Vendrán motivados por cuestiones relativas a exámenes, calificaciones y evaluación curricular.

Los gráficos muestran el impacto de las actuaciones en valor absoluto y en valor relativo.

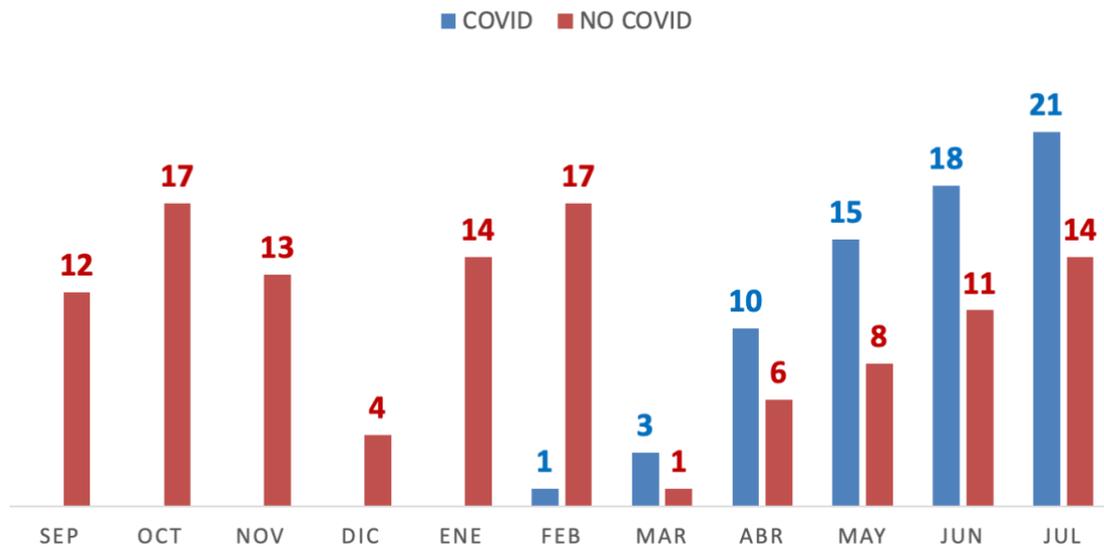


Gráfico 13. Casos producidos por el efecto de la COVID-19.

Vemos la información similar a la previa, pero en valor relativo. El **60%** de los casos los recibimos desde marzo hasta julio.

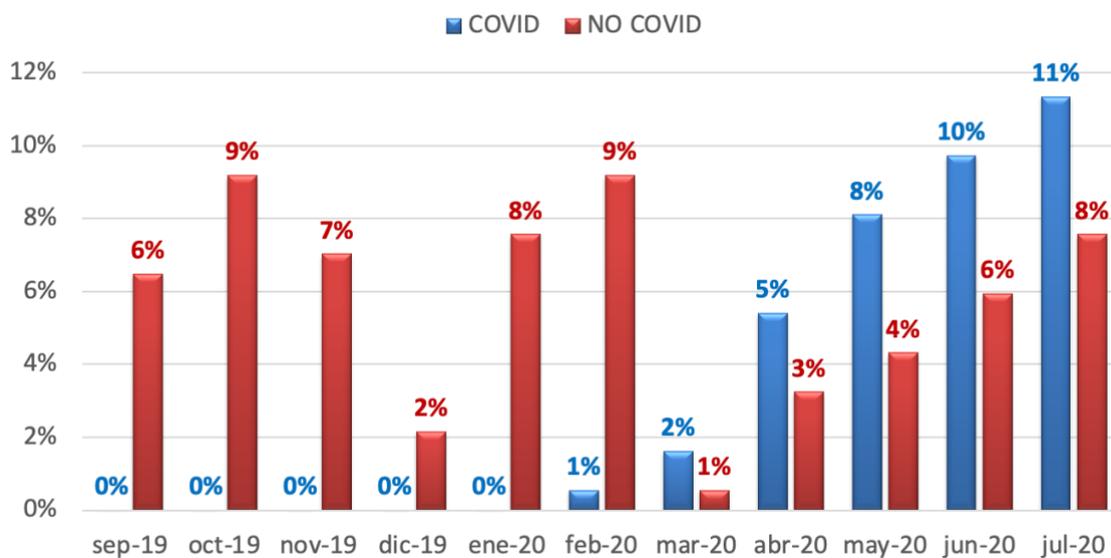


Gráfico 14. Importancia (en %) de los casos relacionados con la COVID-19.

Analizando el peso relativo de los casos (COVID o NO-COVID), mes a mes, desde marzo hasta julio, observamos que fueron progresivamente disminuyendo⁵. Desde un **75 % en marzo**, hasta un **60 % en julio**. Fue

⁵ Se debe recordar que el 13 de abril de 2020 se regula la ordenación académica de la universidad mediante RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020 DE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN ACADÉMICA QUE SIGUE A LAS RESOLUCIONES DE 11 DE MARZO Y DE 15 DE MARZO, EN LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA

progresivamente desplazándose la balanza de la situación producida por COVID-19.

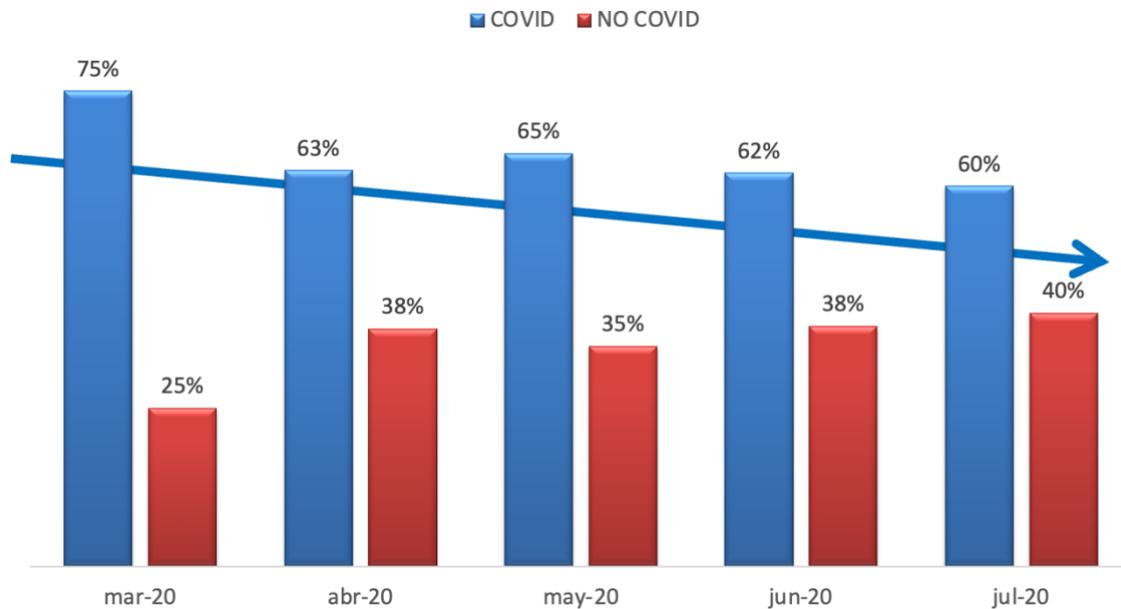


Gráfico 15. Evolución mensual de la preponderancia casos COVID/NO COVID durante el periodo de suspensión de actividad presencial, observándose una progresiva disminución. Cada mes se analiza en su conjunto, es decir, la suma total de los casos en el mes correspondiente.

Se muestra la incidencia de los casos solo en el periodo de suspensión de actividad presencial, de forma que el **60 %** de ellos fueron durante junio y julio. De ese **60 %**, un **37 %** fueron debidos a la COVID-19.

POR CORONAVIRUS Y SUS PRÓRROGAS EFECTUADAS RESPECTIVAMENTE POR EL RD 463/2020 Y SUCESIVOS, ASÍ COMO SUS NORMATIVAS DE DESARROLLO (13.04.2020).

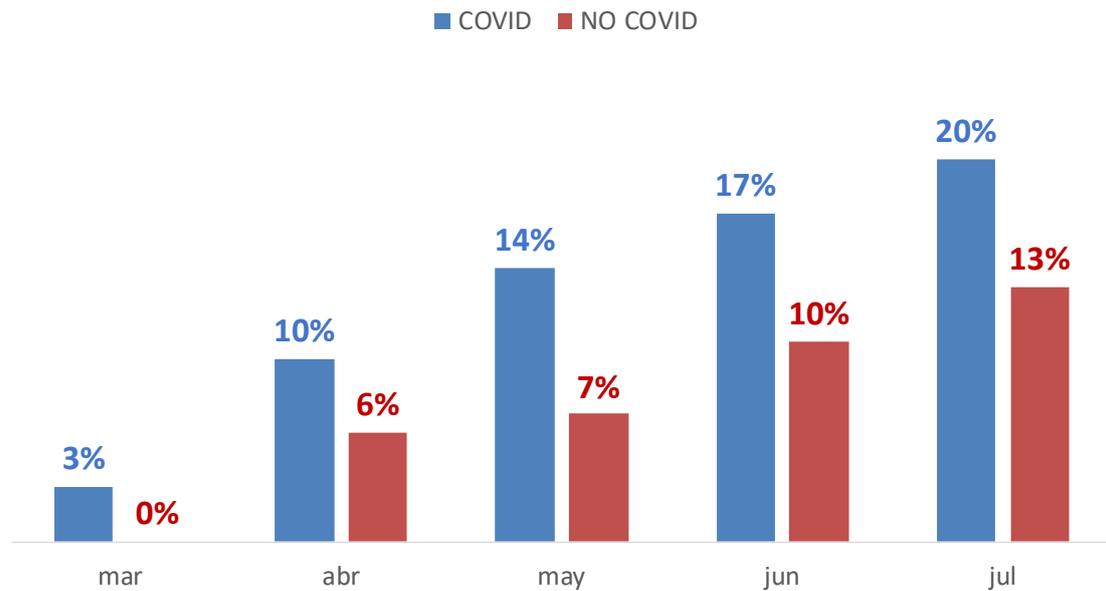


Gráfico 16. Porcentaje mensual de los casos COVID/NO COVID en el periodo de suspensión de la actividad, considerados solo los casos en este periodo.

Finalmente, vemos que no existió cambio apreciable en la **diferenciación** entre **consulta y queja** y, a su vez, COVID-19 o no. Es decir, la situación excepcional no cambió el carácter de las actuaciones. Están prácticamente equilibradas.

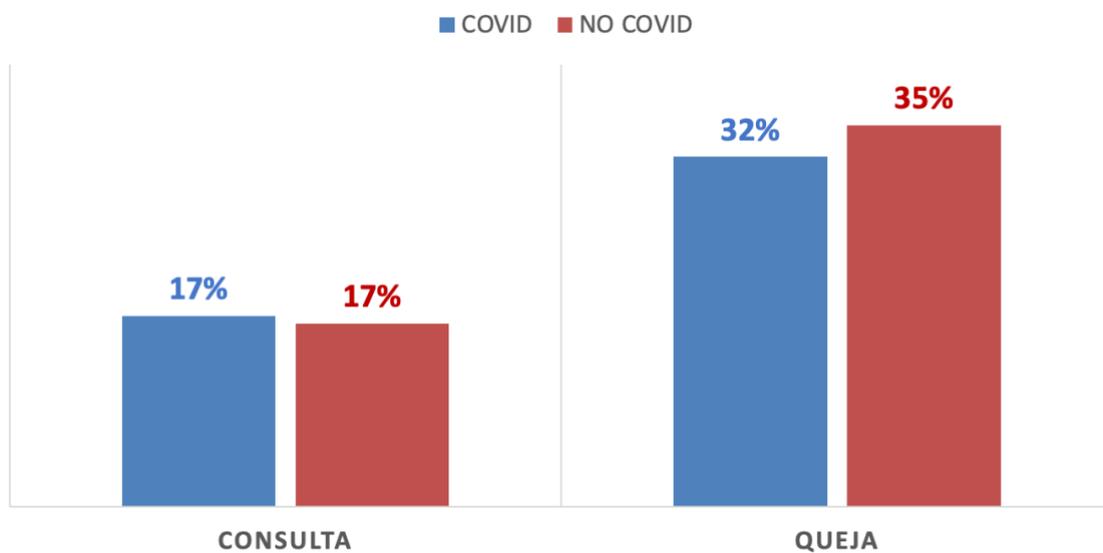


Gráfico 17. Análisis de la posible diferencia entre consultas y quejas por motivo de la COVID-19.

ANÁLISIS DETALLADO DEL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

A continuación, nos detendremos con cierto grado de pormenorización en el colectivo del estudiantado. Se debe recordar que eran **146 actuaciones**, un **79 %** del total.

Distinguiendo por nivel de los estudios en su gran mayoría corresponden a estudiantes o cuestiones relacionadas con estudios de grado **80 %**, un **6 %** de doctorado y un **14 %** de máster.

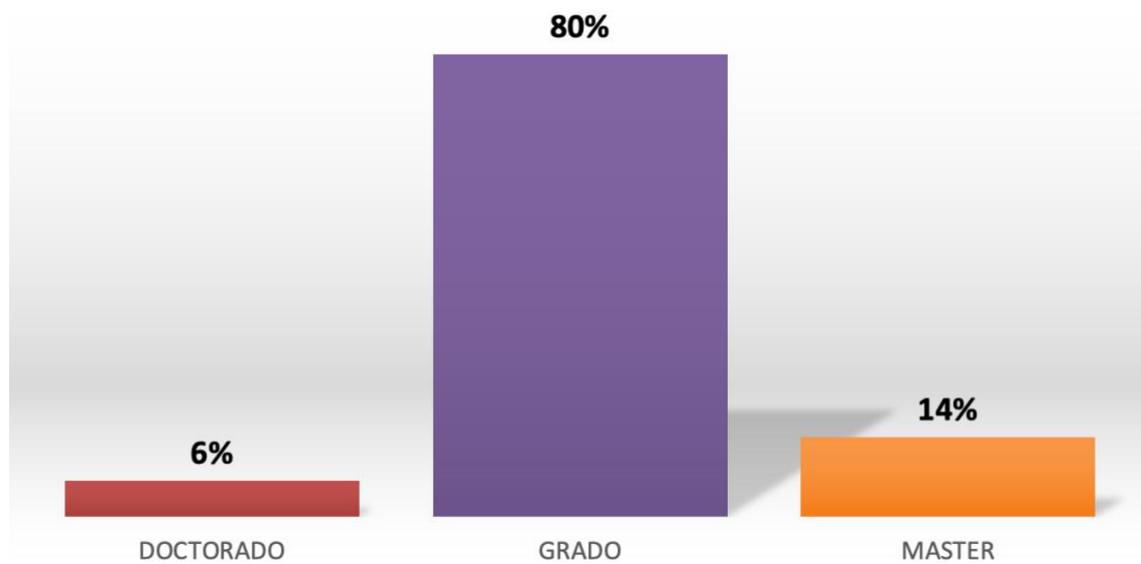


Gráfico 18. Distribución de casos en función del nivel de estudios del estudiantado.

Sin embargo, si esta incidencia la relativizamos en función de la dimensión del colectivo observaremos que en los **tres niveles de estudios** es prácticamente semejante.

- En los 2120 estudiantes de doctorado la incidencia fue del **0,4%**.
- En los 29315 estudiantes de grado la incidencia fue del **0,4%**.
- En los 6180 estudiantes de máster la incidencia fue del **0,3%**.

Se debe recordar que la incidencia global en la universidad fue del **0,44%**.

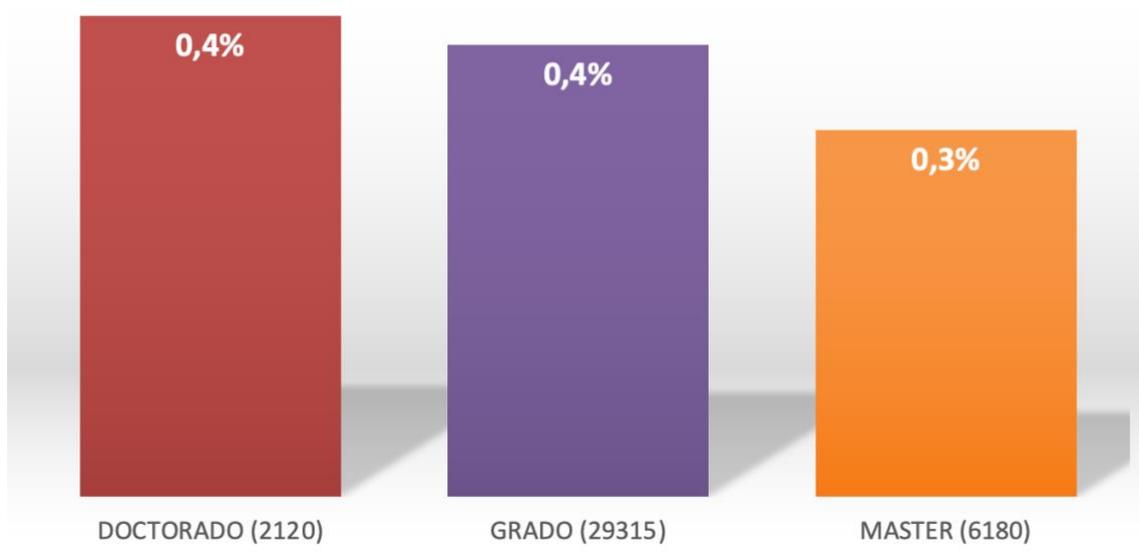


Gráfico 19. Porcentaje de los casos recibidos en función del nivel de estudios, con detalle del tamaño de la población del estudiantado en grado, máster y doctorado.

En cuanto a la tipología y nivel se puede observar que:

- En el caso de doctorado están equilibrados entre consultas y quejas.
- En el caso del máster está ligeramente desequilibrado.
- En el caso del grado si está más desequilibrado hacia la tipología de queja.

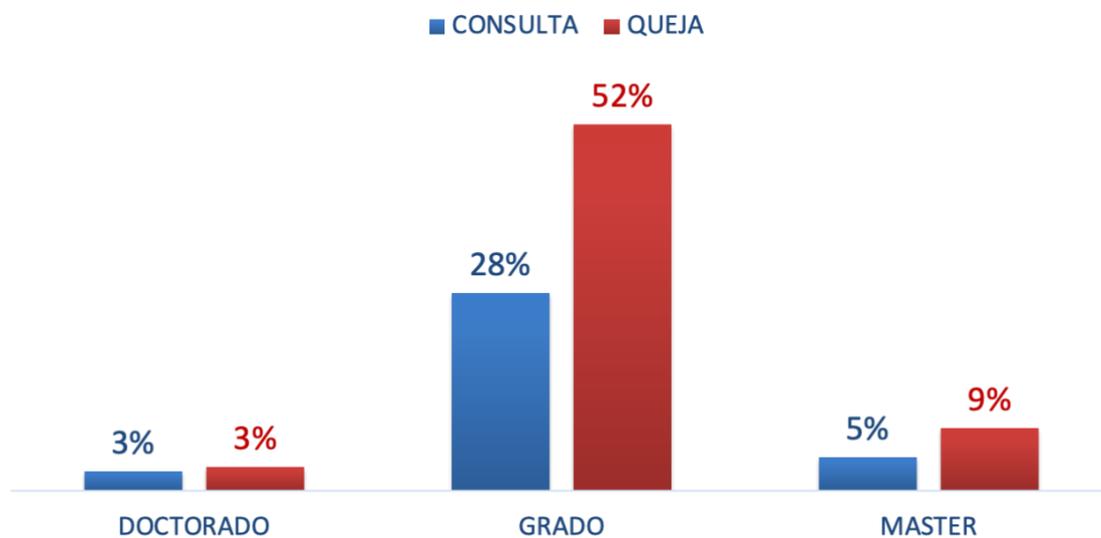


Gráfico 20. Diferenciación entre consultas y quejas en función del nivel de estudios del estudiantado.

Desagregando, finalmente, los datos relativos a la COVID-19 entre los diferentes niveles de estudios, no se observa incidencia de la COVID-19 en el doctorado (obviamente, por su naturaleza no estacional), estando equilibradas en el grado y con menos incidencia en el máster.

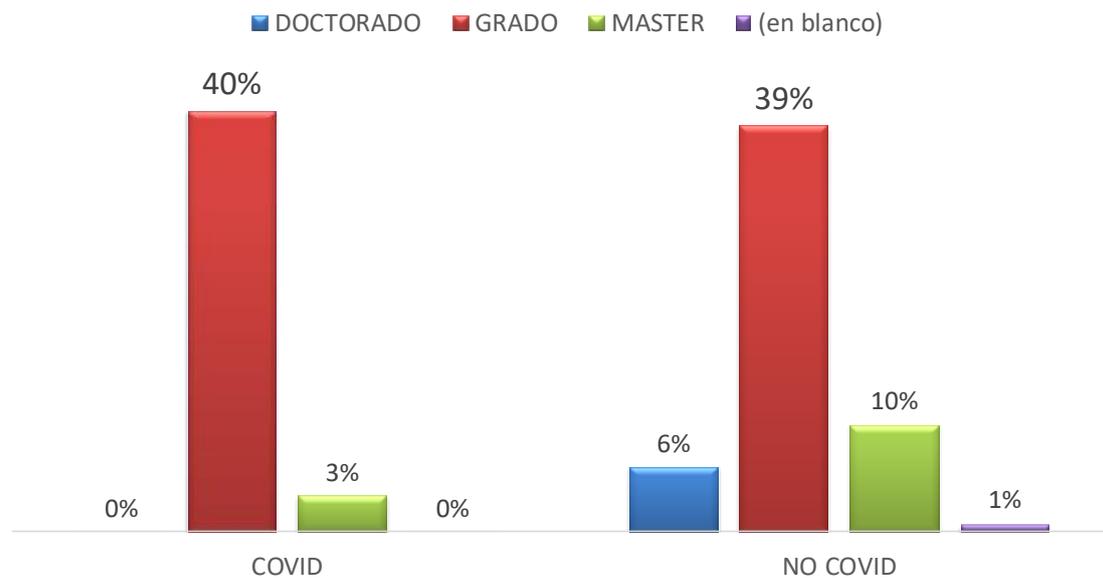


Gráfico 21. Efecto COVID/NO COVID en función del nivel de estudios del estudiantado.

Por último, se incluyen un conjunto de gráficos que analizan la variable sexo en las estadísticas⁶.

La siguiente gráfica muestra la distribución de casos por sexo, de forma global.

⁶ Dichos gráficos fueron incluidos a raíz de las sugerencias propuestas por la Unidad de Igualdad de la Universidad Politécnica de Madrid. Se siguen las recomendaciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 20 "Adecuación de las estadísticas y estudios". En la versión de la presentación de la memoria realizada en el Claustro de la Universidad no existían.

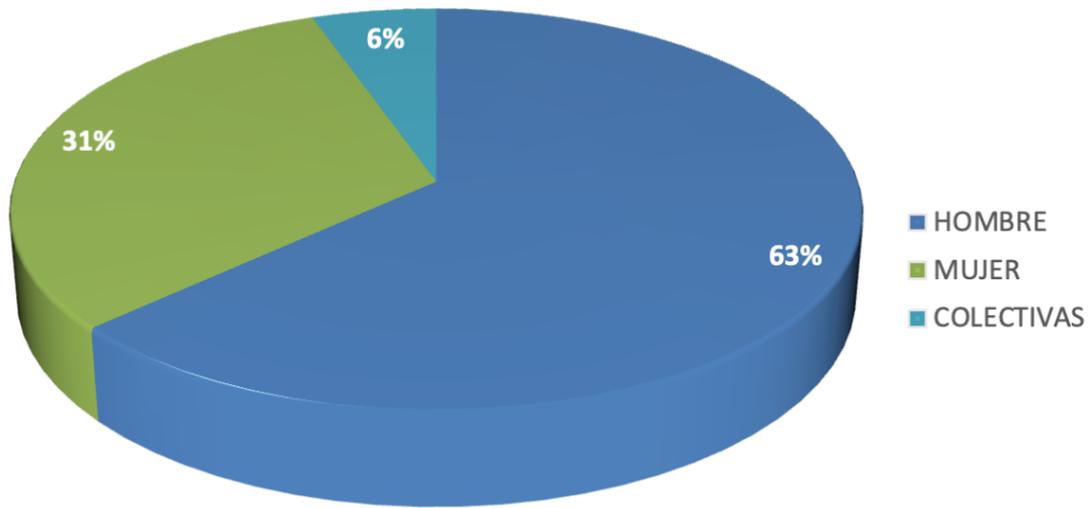


Gráfico 22. Distribución global de casos por sexo.

Esta misma gráfica puede ser segmentada en cada un de los tres colectivos de la universidad:

- En cuanto a estudiantes:

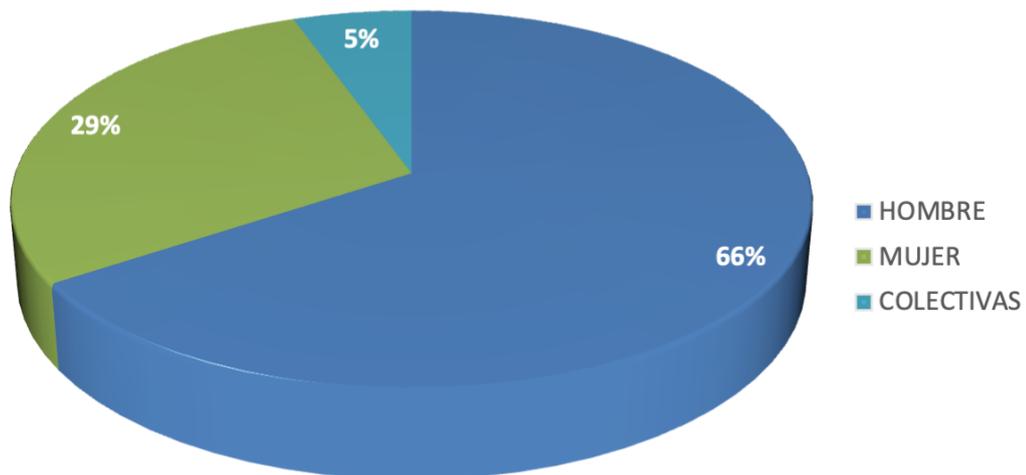


Gráfico 23. Distribución de casos por sexo en el sector del estudiantado.

- En cuanto a personal de administración y servicios:

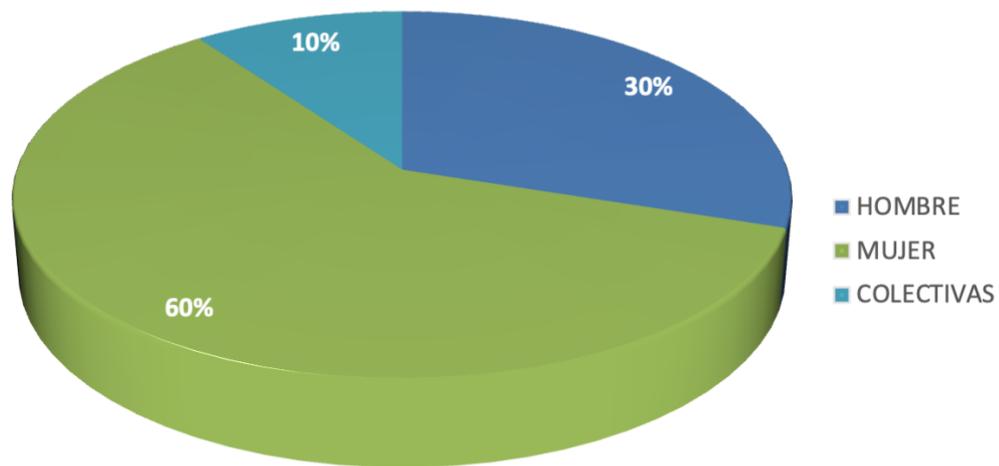


Gráfico 24. Distribución de casos por sexo en el sector del personal de administración y servicios.

- Y, finalmente, en cuanto a personal docente e investigador:

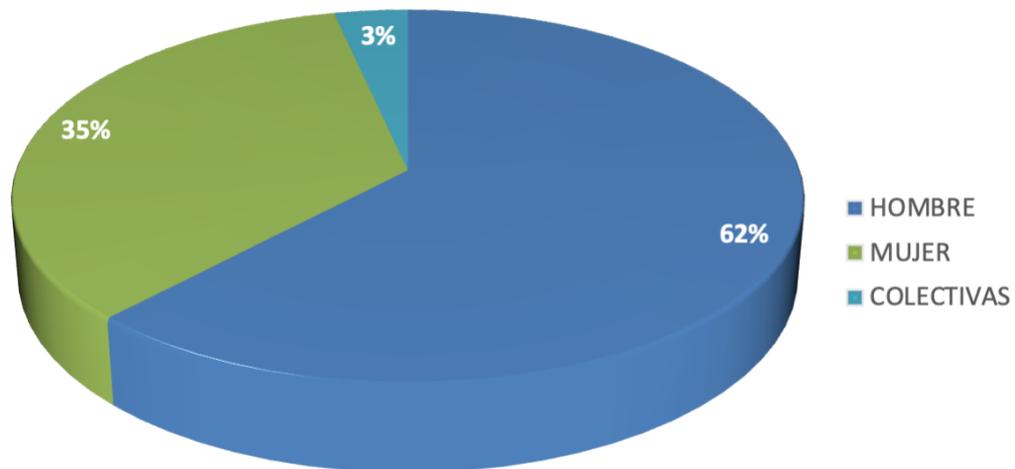


Gráfico 25. Distribución de casos por sexo en el sector del personal docente e investigador.

La siguiente figura muestra el número de casos relacionado con el tamaño del colectivo o población en la universidad.

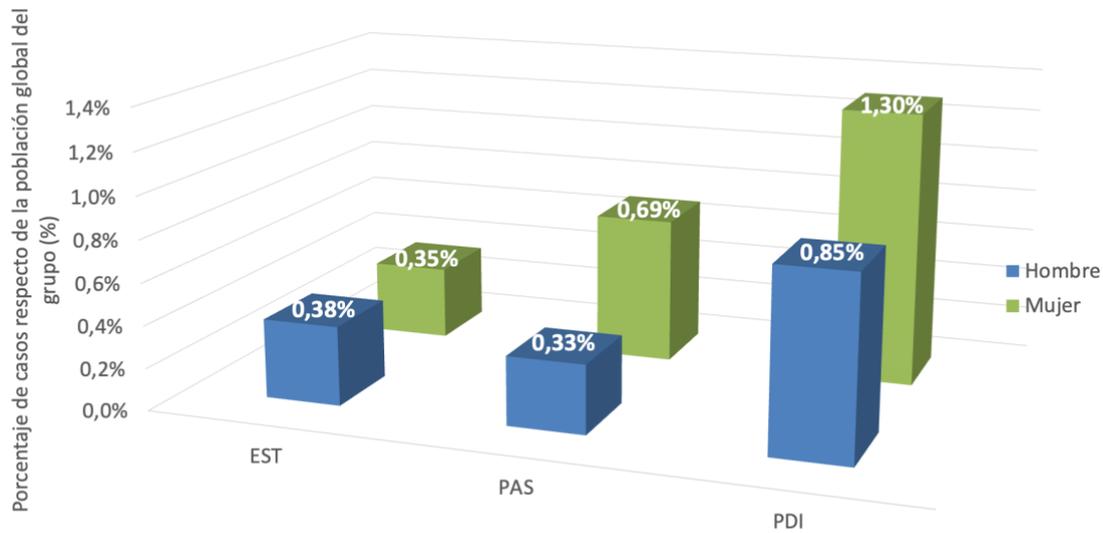


Gráfico 26. Porcentaje de casos por sexo y estamento relacionado con el tamaño del colectivo o población en la universidad.

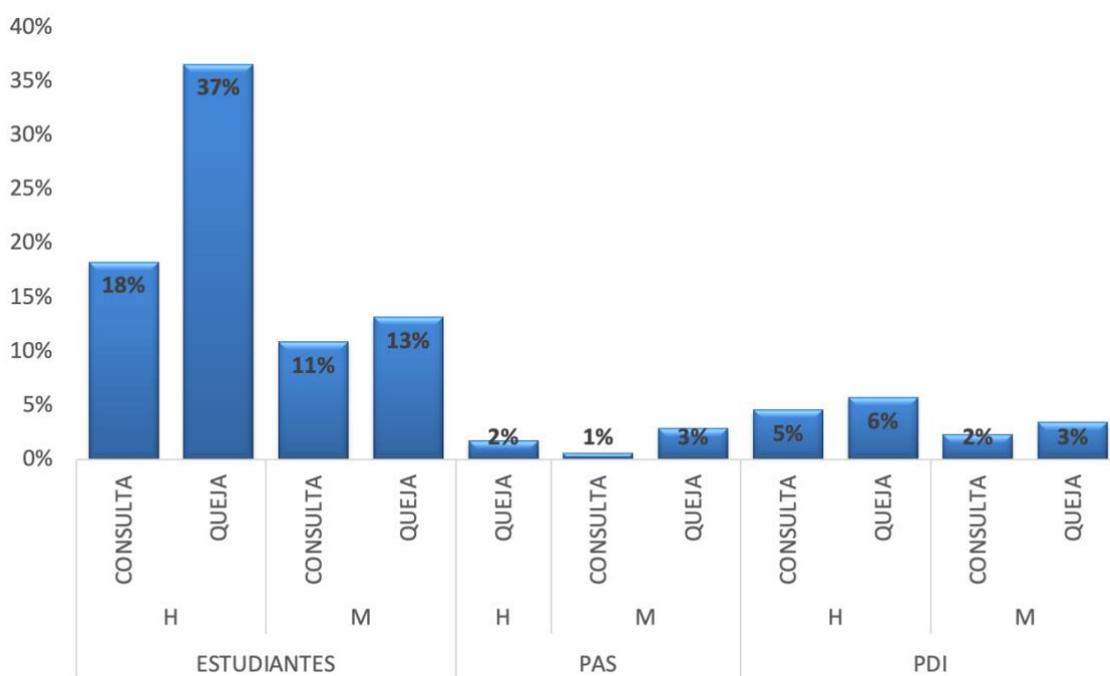


Gráfico 27. Porcentaje de casos de consultas y quejas, desgajado por sexo y estamento relacionado con el total de casos.

La siguiente gráfica muestra datos interesantes. Representa el porcentaje de incidencias de casos respecto a la población total del estamento universitario, frente a cada uno de los colectivos desgajados por sexo.

Se incluye en la escala horizontal el dato del tamaño de la población universitaria. En el estamento del personal de administración y servicios la distribución de personas por sexo está casi equilibrada; un **52%** en comparación a un **48%**. En estudiantes, es un **68%** en comparación a un **32%**. Y en personal docente e investigador, un **73%**, en comparación a un **27%**.

Se observa que la incidencia más elevada de casos (**1,2%**) ha correspondido al sector del personal de administración y servicios (mujeres) que acudió a la Oficina. Siempre, dentro de los valores de referencia explicados y detallados con anterioridad. Y relacionados con el tamaño de la población de cada estamento.

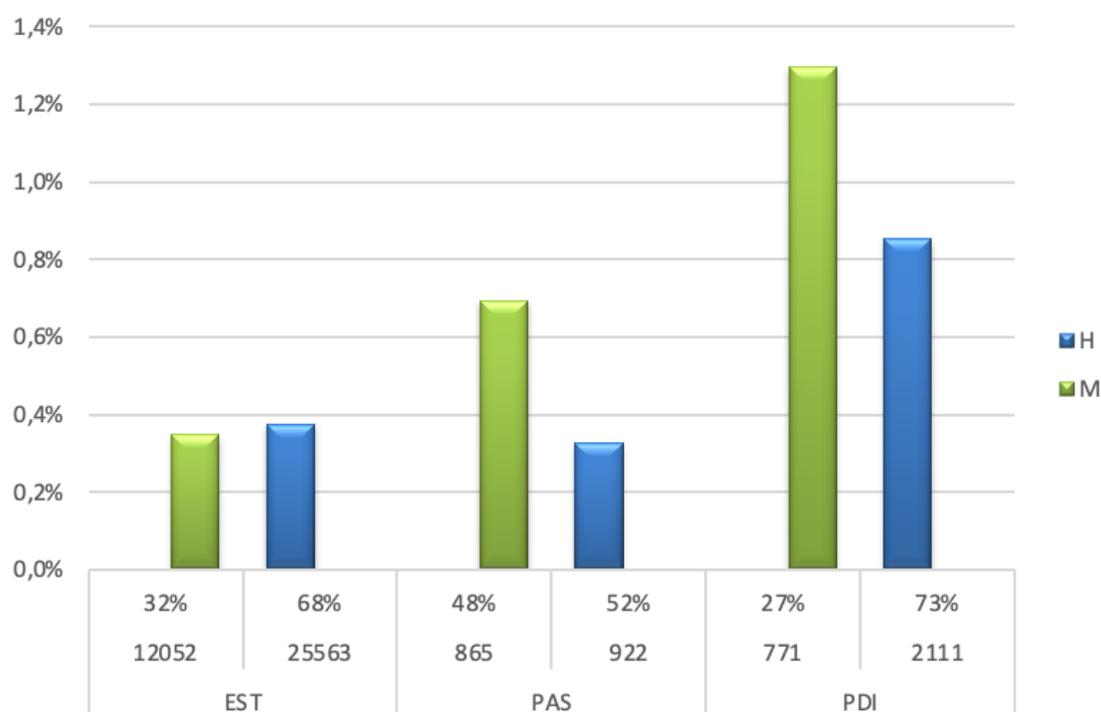


Gráfico 28. Porcentaje de incidencia de casos respecto a la población total del estamento universitario, desagregado por sexo. (Se incluye en la escala horizontal el dato del tamaño de la población universitaria).

ACTUACIONES POR TEMÁTICAS Y COLECTIVOS

ESTUDIANTES

A partir de la información previa presentada podemos concluir una clasificación general de las temáticas que luego se describirá.

En el caso de los estudiantes, más de la mitad de las actuaciones (**54%**) estuvieron relacionadas con la actividad de evaluación (exámenes) y

aspectos relacionados. La gestión universitaria fue motivo de la intervención en un **45 %** y, de forma residual, la normativa con un **1 %**.

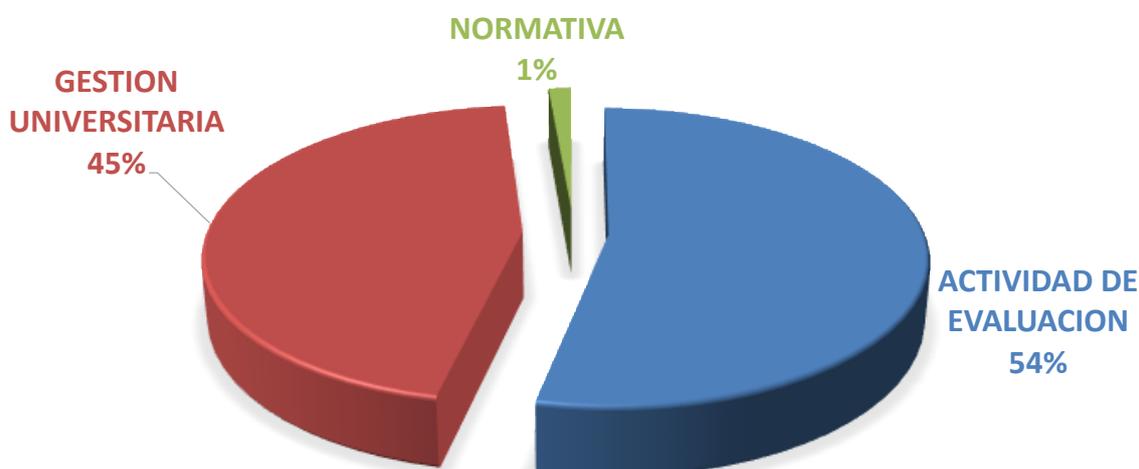


Gráfico 29. Temáticas generales de los casos en el sector del estudiantado.

Sigue siendo un tema esencial las actuaciones relativas a la **evaluación curricular**. Así fue también el año pasado. Quedo pendiente la elaboración de un informe en relación a este asunto⁷.

- Hemos recibido consultas relacionadas con **doctorado**:
 - Aspectos relativos al pago de **tutela académica**, de forma que se regularizaron situaciones en las que había disparidad de criterio en ciertas comisiones académicas de los programas de doctorado.
 - Problemas en el **depósito** de tesis doctorales cuando se alcanzó el plazo improrrogable del día 30 de septiembre de 2019.

⁷ En la presentación de la memoria del curso 2018-2019, el Defensor Universitario se comprometió a elaborar un informe sobre la evaluación curricular, a partir de la información recibida de las jefaturas de estudios. Tal intención quedó superada por la excepcionalidad cotidiana durante el curso. Es nuestro objetivo retomar el compromiso.

- Problemas surgidos de la **mala relación personal** entre doctorandos y direcciones de tesis.
- Actuaciones relacionadas con **exámenes**: condiciones de los exámenes online, revisión y reclamación de las calificaciones, y casos de estudiantes envueltos en supuestos casos de copia o uso fraudulento de medios ilícitos.
- Varias consultas relacionadas con la obtención de **certificados en títulos propios** que están en vías de **extinción** o ya extintos.
- Y, sobre todo, al comienzo del estado de alarma, consultas relacionadas con **movilidad** estudiantil (Erasmus).
- Quejas relacionadas con **falta de impartición de docencia regular** en determinadas asignaturas.
- Algunos casos relacionados con **impago de matrículas** o bien casos pendientes de deducción de tasas.

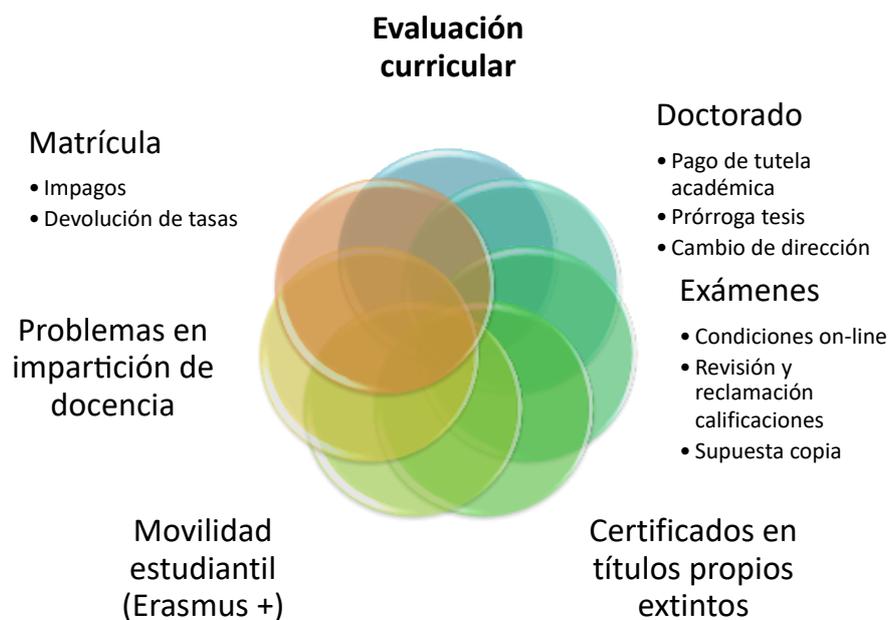


Gráfico 30. Análisis detallado de las temáticas más destacadas en el sector del estudiantado.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En cuanto al personal de administración y servicios, el **100 %** de las actuaciones recibidas (10 casos, recuerden) estuvieron relacionadas con condiciones de trabajo. No siempre es así; en cursos precedentes hubo otras temáticas.



Gráfico 31. Temática general en el sector del personal de administración y servicios.

Estas condiciones de trabajo se referían a:

- Condiciones de **formación** previstos en los planes de promoción.
- Aspectos relacionados con la relación de puestos de trabajo (**RPT**).
- También se planteó el año pasado y, seguimos teniendo pendiente, casos relacionados con los **premios de jubilación** 2012.
- Posibles casos de **acoso laboral**.
- Condiciones en las convocatorias de **cobertura de plazas** en comisión de servicio.
- Consultas relacionadas con el **cómputo de las horas** desarrolladas en un curso de formación en su consideración de horas de trabajo.



Gráfico 32. Análisis detallado de las temáticas más destacadas en el sector del personal de administración y servicios.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Las 29 consultas del personal docente e investigador se distribuyeron de la siguiente forma: el **76 %** de ellas se relacionaron con condiciones de trabajo, el **14 %** de ellas a la gestión universitaria y un **10 %** a actividad docente.

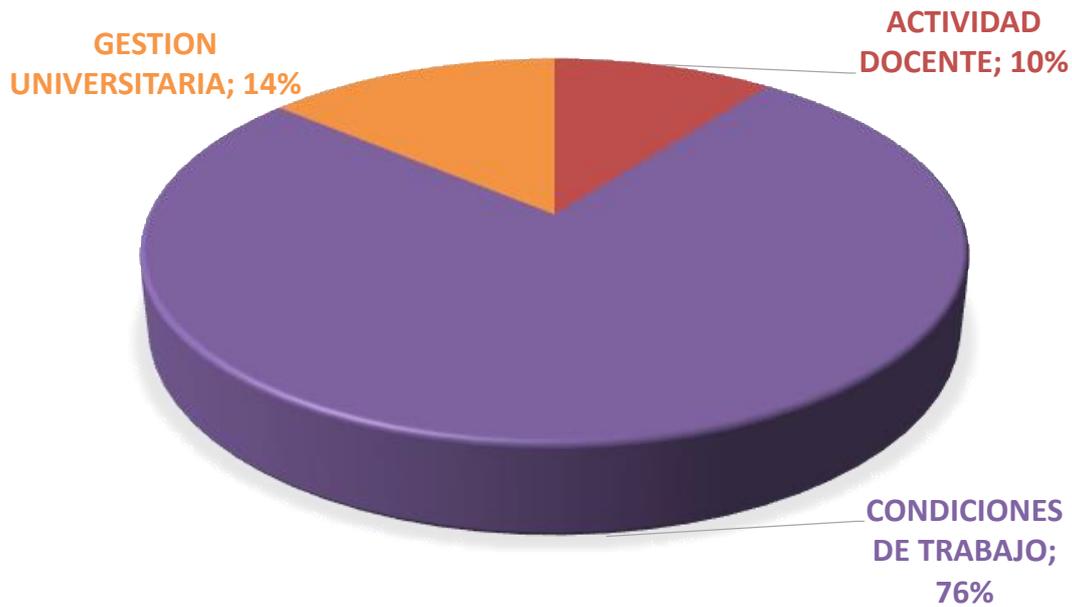


Gráfico 33. Temáticas generales en el sector del personal docente e investigador.

Bajando al detalle de estas, veremos que hemos recibido consultas/quejas relacionadas con:

- Ayudas a la **discapacidad**.
- Problema de **mala relación personal** entre doctorandos y sus directores.
- Criterios de **asignación docente** en determinados departamentos.
- Las convocatorias y las condiciones de los **concursos** de profesorado.
- Condiciones de **nombramiento de eméritos** y **contratación** de estos.
- Solicitudes de **cambio de departamento**.
- **Publicación de apuntes** sin el permiso del docente en plataformas de pago.
- Recepción de **informes negativos** en el procedimiento **Evalúa**.
- Asignación de **cánones** determinados en los institutos de investigación.
- **Informe desfavorable** de quinquenio docente.
- **Cambio de asignación** en la coordinación de asignaturas.



Gráfico 34. Análisis detallado de las temáticas más destacadas en el sector del personal docente e investigador.

Con todo ello se ha mostrado un análisis cuantitativo relativamente somero, pero a su vez detallado, de todas las actuaciones relacionadas con la Oficina del Defensor universitario durante el presente curso.

CONCLUSIONES

Además de las conclusiones ya descritas de forma somera durante el análisis descriptivo de las actuaciones, merece la pena centrar el foco en varios temas relevantes.

El primero de ellos es el desarrollo de los **exámenes online**. Es cierto que algunas asignaturas ya tenían una experiencia previa en ellos, pero la mayor parte de los equipos docentes han tenido que poner todo el esfuerzo en desarrollar exámenes en condiciones de igualdad y de equidad. Y, a tenor del número de exámenes desarrollados durante el curso, ha sido así. No obstante, la Oficina del Defensor Universitario, ha recibido quejas relativas a exámenes en los cuales el tiempo asignado a la resolución de este ha sido objetivamente escaso. Entendemos que siempre es difícil llegar a un valor equilibrado, pero creemos que la información suministrada por la herramienta Moodle en relación con el tiempo requerido en las entregas puede ser muy interesante para la mejora.

En relación con la resolución de los exámenes, entendiendo que estos pretenden evaluar las competencias y resultados de aprendizaje del estudiantado, consideramos que son una pieza básica de su aprendizaje y deberían ser **publicados por los medios disponibles** por la universidad; fundamentalmente, Moodle, en tanto herramienta oficial establecida. Esta publicación debe respetar y proteger los derechos de autor, que hemos visto que, en algún caso recibido por esta Oficina, fueron publicados en plataformas ilegales y sin contar con el permiso del autor o autora.

También relacionado con la enseñanza online debemos indicar que la incidencia de casos **sin impartir docencia**, a tenor de los casos recibidos ha sido muy baja. Creemos que el grado de cumplimiento ha sido muy elevado.

Se ha producido una incidencia notable de los casos en los que, fundamentalmente estudiantes, han acudido a la Oficina para reclamar que no recibían contestación de **solicitudes administrativas en los plazos** estipulados. Tras proceder a las consultas correspondientes, conocimos que en la mayor parte de ellos se debía a una dilación propia del cambio de los procesos administrativos con motivo de la COVID-19; es decir, de una metodología esencialmente presencial al nuevo concepto de teletrabajo. Tras el estudio de los casos, la mayor parte de ellos fueron subsanados. En algunas actuaciones, esta situación era especialmente grave debido a una falta de personal de administración y servicios que entendemos que será progresivamente solucionada con la cobertura legal de las plazas.

Sigue siendo de gran repercusión el tema de la **evaluación curricular**. El estudiantado que acude a esta condición excepcional desearían conocer de forma nítida las condiciones que permitirían su evaluación curricular favorable. Sin embargo, la normativa de evaluación actual no recoge con carácter general esta posibilidad. El alumnado, al menos, reclaman recibir una argumentación nítida de las razones que impiden esa evaluación curricular (o compensación favorable). Algunos Defensores Universitarios españoles (Universidad de Alcalá, Universidad del País Vasco, entre otros) han emitido recomendaciones en ese sentido. Es nuestra intención elaborar un informe que recoja la situación de nuestra evaluación curricular en los diferentes centros.

Se recibió de forma excepcional una queja colectiva de un grupo de personas pertenecientes al colectivo de personal de administración y servicios, con relación a unas **pruebas de selectivas** de promoción interna, que fueron en su momento declaradas lesivas por el rectorado. Han pasado varios años y no se ha permitido la promoción del personal. Como tal excepcional debe ser considerada, pero la universidad siempre debe estar atenta a que estas situaciones no vuelvan a ocurrir. Si el plazo en el tiempo se dilata, se produce lesiones de derechos que no siempre pueden ser recuperadas.

Hemos seguido recibiendo varias consultas relativas al reconocimiento de los derechos de miembros del personal de la universidad en relación con el **premio de jubilación**. Nos gustaría que la universidad y el personal (que tantos años dedicó con su esfuerzo al progreso de todos) pudieran llegar a un acuerdo dentro de los parámetros económicos y legales admisibles.

Seguimos recibiendo casos relacionados con la **mala relación personal** entre miembros del personal docente e investigador que desembocan, como única solución viable, en una solicitud de cambio de departamento. Cambio de departamento que suele ser bastante difícil de alcanzar, porque depende de muchos factores que no siempre se concatenan.

De forma equivalente, y en algunos casos muy relacionada con el umbral del acoso laboral, hemos recibido consultas del personal de administración y servicios que reclamaban un **cambio de puesto**. Por la propia naturaleza y diferencias en la estructura de la plantilla, se han conseguido solucionar, apoyándonos en el marco de la legalidad universitaria mediante los concursos correspondientes.

Otro tema de gran repercusión (que ha sido motivo de debate y polémica en múltiples Consejos de Gobierno de la universidad en el pasado curso) es el **futuro de la ETSI Civil** y, por ello, se incluye a continuación, de forma literal, el **ruego** leído por el Defensor Universitario en la exposición de su informe en la sesión del Claustro Universitario celebrado el día 22 de diciembre de 2020:

Y para finalizar, si me lo permiten, les voy a plantear un ruego y, a continuación, me someteré a sus preguntas.

Nuestra universidad es, como bien saben, diversa, plural y rica en matices. Es un universo que se rige por reglas que nos permiten mantener un equilibrio dinámico entre todos. Cada centro, cada escuela, facultad, instituto de investigación tiene una libertad para planificar el futuro -su futuro-, para diseñar las líneas estratégicas para los próximos años, o incluso décadas. Y, a su vez, nos sometemos a las leyes y normas básicas que nos incardinan.

Pero no sé si ustedes son conscientes de que no todas las escuelas están en las mismas condiciones. Desde hace tiempo, la **escuela de Ingeniería Civil** no está en igualdad de condiciones respecto al resto, es decir, no tiene la claridad de poder conocer y prever como los demás su horizonte estratégico. Esta perspectiva genera un **desasosiego** entre el personal de administración y servicios, personal docente e investigador y estudiantes. Hagamos un ejercicio de empatía, y pongámonos en su lugar.

¿Cuál es mi ruego? Que seamos sensibles a la situación, que no pensemos que es **"su problema"**. No, quiero que consideremos, quiero que nos concienciemos, que **es tarea de todos**. Todas las partes: la escuela de Ing. Civil, la escuela de Caminos (en la que trabajan hacia un horizonte de futuro conjunto, coordinado, próximo o convergente, elijan el adjetivo que crean más pertinente y sin connotaciones), el equipo Rectoral, ustedes (como representantes de los 3 grupos de la universidad) y, por supuesto, la Oficina del Defensor Universitario.

Nuestro poder, nuestra potencia, proviene de nuestra riqueza y nuestra variedad.

Mi ruego lo hago desde la humildad y desde el cariño a la universidad. No dejemos pasar la oportunidad, no miremos a otro lado. Somos parte del problema y parte de la solución.

Una vez vista la actividad de la Oficina, desde la óptica de las actuaciones, debemos reconocer el **esfuerzo extraordinario de toda la comunidad universitaria** durante la época que nos ha tocado vivir. Al **personal de administración y servicios** representado en muchas unidades que ha estado "al pie del cañón" 24 h al día en laborables y festivos. Al **personal docente** que realizó esfuerzos excepcionales en el desarrollo de las clases y los exámenes telemáticos. Y **al alumnado** que ha sabido superar -no sin dificultades- las condiciones de estrés adicional en el desarrollo de los exámenes no presenciales.

Como siempre, nunca dejará de producirnos satisfacción y especial cariño las **personas que acuden** a la Oficina del Defensor poniendo su confianza en nosotros.

Damos las gracias también, a todos los estamentos de la universidad, por su **colaboración**.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIONES RELATIVAS A ESTUDIANTES

2019-ODU-E-~

Un estudiante se presenta a la evaluación curricular de titulación y sale la resolución desfavorable. Quiere saber qué criterios se aplicaron y manifiesta que debería haber más información sobre cómo obtener la evaluación favorable.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presentó una queja en la Oficina del Defensor. Solicitó la evaluación curricular de titulación y quiere saber por qué ha sido desfavorable. El Defensor Universitario habló con la Subdirección de Ordenación Académica que detalló los criterios que siguió la Comisión de Evaluación Curricular de su centro. El Defensor aconsejó al estudiante que hablase con la Subdirección de Ordenación Académica para comentar su situación y la imposibilidad de presentar el TFG. Se nos consulta la posibilidad de interponer un recurso de alzada ante el Rector.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja con relación a la asignación de plazas de aparcamiento en el centro en el que cursa sus estudios. El Defensor Universitario habló con la Administración del centro que expuso los criterios para asignar las plazas. El centro considera que han asignado adecuadamente las plazas y han abierto un plazo de reclamaciones. Le comentamos al estudiante, que la documentación que ha aportado creemos que ha sido insuficiente (en tanto a los argumentos esgrimidos) para que se hubiera resuelto favorablemente su solicitud.

2019-ODU-E-~

Un estudiante que está cursando su tercer año de doctorado, con la nueva normativa debería haber solicitado estar matriculado a tiempo parcial, para no consumir sus plazos. Actualmente lo que consta en el sistema es que está matriculado a tiempo completo y, por tanto, desde la Comisión Académica solo le concederán un año más de prórroga, y excepcionalmente, prorrogado por otro más. Se le informa que desde la Defensoría no podemos hacer nada, debiendo acabar en dos años.

Finalmente, el estudiante ha dejado el doctorado al no creer que lo pueda finalizar en ese tiempo.

2019-ODU-E-~

Un estudiante pudo realizar un máster correspondiente a un título propio en 2003, no habiendo acabado los estudios superiores, obteniendo posteriormente el título superior. Al solicitar ahora el diploma del máster se le ha denegado. El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización argumenta que no se pueden emitir títulos de máster si los estudios de grado se obtuvieron con posterioridad. Tras el análisis del caso por parte de del Vicerrectorado, los responsables del máster y la Oficina, se propone una solución de compromiso. El estudiante comenzará un máster actual, en el que parte de los estudios realizados podrán ser reconocidos.

2019-ODU-E-~

Un estudiante cursó una asignatura en movilidad Erasmus superándola, pero por error no la había matriculado en la UPM. En la Oficina de movilidad les aparece esa asignatura aprobada con su nota correspondiente, pero al no haberse matriculado no sabe qué repercusiones tiene. Está pendiente de presentar el TFG y está matriculado en un máster, por todo ello nos consulta si existe alguna posibilidad de matricular la asignatura aprobada.

2019-ODU-E-~

Un estudiante comenzó un máster el curso 2016/2017 con matrícula parcial y ese mismo año se le comunicó la extinción del plan. Al estar matriculado a tiempo parcial, no tiene tiempo para finalizar el máster y no cree que pueda pasar al nuevo máster al impartirse por la mañana y él estar trabajando. La Oficina del Defensor ha recabado información sobre el máster, que se ha extinguido oficialmente según la orden 2393/2019 de 1 de agosto de la Comunidad de Madrid. Es decir, se han extinguido las enseñanzas y las convocatorias correspondientes de examen. Por todo lo anterior, le informamos que no vemos que sea posible la finalización de los estudios en el plan extinguido; la normativa no recoge ninguna excepcionalidad a la situación antes planteada. El coordinador del máster se ha ofrecido a hablar con él para asesorarle sobre la estrategia para afrontar los créditos pendientes en un cambio de plan.

2019-ODU-E-~

Un estudiante realiza un traslado de expediente a un grado en la UPM, y una asignatura de primer curso que pensó que estaba convalidada. Se le comunica, cuando ha matriculado el TFG, que tiene que cursar la asignatura. Esta asignatura que le reclaman está muy relacionada con asignaturas que ya cursó antes del traslado del expediente. El Defensor habla con la Jefatura de Estudios que comentó que, la Comisión de Convalidaciones se reuniría en breve, y considera que habrá opciones de que la convalidación sea favorable.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja dado que tuvo dificultades en encontrar dirección de su trabajo fin de máster; además, con posterioridad, le califican con suspenso. Desde la Oficina del Defensor Universitario le explicamos que debe presentar la reclamación y dirigirla a la Comisión Asesora de Reclamaciones de Titulación. También le damos la posibilidad de que el Defensor Universitario hable con su tutor o tutora de TFM.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja sobre el funcionamiento de la OMI (Oficina Movilidad Internacional) dado que ha realizado todos los trámites y no le han abonado la beca de movilidad. En el Servicio de Relaciones Internacionales nos han indicado que su contrato de subvención llegó hace poco tiempo, y procederán al primer pago en la próxima remesa. El Defensor Universitario ha tenido una reunión con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización y ha comentado la situación en la que se encuentran los estudiantes de los programas de movilidad con relación al pago de las becas.

2019-ODU-E-~

Un estudiante de doctorado, que está en su quinto año y no ha finalizado la tesis, quiere saber si hay alguna posibilidad de prórroga para no tener que cambiar de programa de doctorado o de universidad para finalizarlo. El Defensor Universitario mantiene una reunión con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado. En tal reunión se le informa de la nueva normativa de doctorado que está próxima a publicar (previa aprobación) la universidad. Es una normativa sobre permanencia que recoge la situación de los estudiantes de doctorado que han agotado el plazo y que, con algunas condiciones, podrán cambiarse de programa para poder finalizar la tesis. Tras el visto bueno de la normativa por parte de la CD-UPM (Comisión de Doctorado de la UPM), el Vicerrectorado está pendiente para ver cómo pueden dar salida

-con esta normativa- a algunos casos que han cumplido con el tiempo máximo para el depósito.

2019-ODU-E-~

Un grupo de estudiantes de un máster presentan una queja colectiva. Los estudiantes realizaron los trámites para la recepción del título o en su defecto obtener un certificado asistencia, aprovechamiento o equivalente; ha pasado un año y no han obtenido respuesta. Desde la Oficina del Defensor Universitario, nos hemos puesto en contacto con el Vicerrectorado de Planificación Estratégica e Internacionalización, que nos ha indicado que ya se están tramitando los títulos.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja. Matriculó las prácticas curriculares con 12 créditos y una vez finalizadas, el coordinador de prácticas le informa que sólo se le reconocen 6 créditos. Está cursando un grado en extinción y no aparece la información del número máximo de créditos por prácticas curriculares. La Oficina del Defensor se puso en contacto con el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria que comunicó, que en el expediente sí están reconocidos los 12 créditos.

2019-ODU-E-~

Un estudiante realiza una consulta relacionada con el Artículo 3 y el Artículo 6 de la [Normativa de regulación de la Permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid para titulaciones reguladas por RD 1393/2007 modificado por RD. 861/2010, aprobada en sesión extraordinaria 6/2009 del Pleno del Consejo Social de la UPM.](#)

Quiere solicitar la permanencia en la UPM y saber si puede considerarse el trabajo a tiempo completo como una causa especial de disminución del rendimiento académico.

2019-ODU-E-~

Confidencial.

2019-ODU-E-~

Un estudiante de doctorado realiza una consulta en la que nos indica ha superado la fecha de depósito de la tesis y no es posible, por las restricciones del RD 99/2011, presentar la tesis en el Programa de Doctorado en el que se encontraba inscrito. Se le ha ofrecido al doctorando la posibilidad de que solicite la evaluación de su caso según la Normativa de Permanencia en doctorado de la UPM, actualmente en elaboración que, de ser favorable, le permitiría matricularse en otro Programa de Doctorado; ya le han sugerido varias opciones en su área

en la UPM. El doctorando debe decidir si tramita la solicitud, dado que, si no se inscribe, y se le admite ahora, corre el riesgo de que con la nueva normativa tenga que irse de la UPM.

2019-ODU-E-~

Un estudiante extracomunitario tiene una beca de su país de origen para realizar el doctorado. Consulta a la Oficina del Defensor si es posible realizar colaboraciones docentes durante su doctorado. Desde la Oficina le informamos que no se cumplen los requisitos para la autorización de una colaboración docente y le indicamos que en el [Procedimiento para la autorización de colaboraciones docentes a investigadores contratados por la UPM \(Aprobado en Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2016\)](#) aparece:

“Se incluyen en este grupo el Personal Investigador Predoctoral en Formación procedente de convocatorias oficiales y personal con cargo a proyectos de financiación pública en convocatorias competitivas. Podrán solicitar colaboración docente cuando se indique en las bases y/o convocatoria por la que se formalice el contrato”.

En su caso, al no cumplir con la normativa, es por lo que el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado ha denegado la colaboración docente.

2019-ODU-E-~

Confidencial.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja porque le han suspendido una asignatura, y le han solicitado un trabajo que cree no aparecía en la guía docente de la asignatura. Desde la Oficina del Defensor hemos contactado con la Jefatura de Estudios del centro que nos envía la guía de la asignatura, donde sí que aparece la posibilidad de esta forma de evaluación. En la guía de la asignatura para el curso actual lo han detallado más explícitamente.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja sobre el funcionamiento Oficina Movilidad Internacional porque ha realizado todos los trámites y no le han pagado la beca. Desde la Oficina le informamos que el Servicio de Relaciones Internacionales, nos ha indicado que van a proceder al pago de la beca en la próxima remesa.

2019-ODU-E-~

Un estudiante de doctorado presenta una queja porque su director de tesis no quiere que deposite la tesis. Según el director de tesis, falta una parte del proyecto para terminar la investigación. El estudiante nos comenta que tiene los indicios de calidad exigidos por la Universidad para poder presentarla y que la relación entre ambos se ha deteriorado. Si no le permiten leer la tesis ya, va a solicitar un cambio de director. La Oficina del Defensor Universitario mantiene conversaciones con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, con la dirección de tesis y con la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Finalmente, se procede a la defensa.

2019-ODU-E-~

Un estudiante cree que el profesorado de una asignatura están teniendo un trato discriminatorio con él. No pudo presentarse a un examen y deberá presentarse al examen de enero, al que no podrá asistir por encontrarse trabajando en el extranjero. La Oficina del Defensor va a hablar con la coordinación de la asignatura para estudiar la posibilidad de realizar el examen en otras fechas.

2019-ODU-E-~

Un estudiante de doctorado al realizar la matrícula como estudiante de primer año y según la normativa vigente en ese momento, pagó los créditos correspondientes a los complementos formativos, los gastos de secretaría y el seguro escolar. Posteriormente, recibió un correo donde se le pidió el abono de las tasas de tutela académica, ya que la normativa había cambiado. Desde la Oficina del Defensor le indicamos lo que señala la normativa al respecto en el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Se establece en su artículo 11, respecto a la supervisión y seguimiento del Doctorado:

"1. Los doctorandos admitidos en un programa de Doctorado se matricularán anualmente en la Universidad correspondiente, en su Escuela de Doctorado o en la Unidad responsable del programa por el concepto de tutela académica del Doctorado."

Le informamos que puede intentar solicitar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado que le exima del pago de la tutela académica, alegando que no fue informado en el momento de formalizar su matrícula, o bien realizar una instancia al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, que es el órgano responsable en esta materia.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja sobre el funcionamiento de la Oficina Movilidad Internacional. Ha realizado todos los trámites y no le han abonado la Beca. La Oficina se puso en comunicación con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales donde nos informaron, que el Servicio de Relaciones Internacionales está teniendo una alta carga de trabajo muy elevada y concentrada en un periodo de tiempo determinado, pero van a abonar próximamente la beca de movilidad al estudiante.

2019-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja ante un presunto caso de plagio del trabajo fin de máster. Desde Oficina del Defensor le enviamos toda la documentación relacionada con plagio y la normativa de la UPM sobre protección de resultados de investigación aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2017. Le informamos que, en estos casos, si quiere que se investigue desde la propia universidad los hechos, se debe poner en conocimiento de la dirección del centro para que, si lo considera conveniente, los traslade al Rector, con objeto de abrir un periodo de información reservada para determinar la conveniencia o no de llevar a cabo las acciones correspondientes.

2019-ODU-E-~

Un estudiante considera que se está teniendo un trato discriminatorio con él por parte de un profesor que imparte clases de trabajo fin de grado (TFG). El Defensor Universitario mantiene conversaciones con el tutor de TFG y con el Jefe de Estudios de la escuela; éste va a permitir un cambio de grupo. Finalmente, el estudiante cambio de grupo y presentó su TFG.

2019-ODU-E-~

A un estudiante de doctorado le reclaman con efectos retroactivos el pago de la tutela académica de doctorado correspondiente al año en el que realizo unos complementos formativos. En su momento le notificaron que ese curso estaba exento del pago de la tutela académica y quiere saber por qué ahora se la reclaman. Desde la Oficina del Defensor le informamos que la normativa actual de doctorado obliga a pagar la tutela cada año. Finalmente, el estudiante ha pagado ese año de tutela. La Comisión de Doctorado valorará la concesión de una prórroga para la finalización de estudios de doctorado y depósito de tesis.

2019-ODU-E-~

Un estudiante extracomunitario cree que no podrá realizar las prácticas curriculares al no disponer de toda la documentación necesaria requerida. Cuando se matriculó de los estudios, lo hizo pensando en las prácticas, y si no las realiza, no desea continuar. Quiere anular el proceso de matriculación y ver si es posible no abonar los plazos pendientes de pago. Desde la Oficina del Defensor le comentamos que debe esperar a que le contesten desde el vicerrectorado correspondiente sobre la anulación que ha solicitado. Si no recibe la contestación, se pondrá en contacto con la Oficina del Defensor para que solicitemos información.

2019-ODU-E-~

Un estudiante extracomunitario solicitó la expedición de un certificado de un título propio cursado hace mucho tiempo; en el citado certificado necesitaba que aparecieran una serie de detalles relativos a créditos y desarrollo del curso. El Defensor se puso en contacto con el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, que indicó que, los certificados y documentación que han enviado con anterioridad al estudiante reflejan la tipología y detalles del máster de forma suficientemente clara. Creen que cualquier otro documento diferente al enviado podría no ajustarse a la legalidad vigente. En particular, la petición referida a la conversión a créditos ECTS, no es posible porque dicha unidad de medida fue adoptada en Europa con posterioridad a la impartición del curso.

2019-ODU-E-~

Un egresado de la UPM ha participado en el proceso de selección de una plaza de profesor Ayudante Doctor. No está de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de selección y no puede comprobar que se hayan tenido en cuenta todos sus méritos. Puso una reclamación ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que se ha desestimado. Solicita que, para próximas convocatorias sea público el baremo utilizado.

2019-ODU-E-~

Un estudiante de un título propio presenta una queja por el trato de algunos profesores en el desarrollo de asignaturas en dicho máster. Quiere poner en conocimiento de la Oficina del Defensor esta situación. El Defensor Universitario mantuvo conversaciones con la Jefatura Estudios sobre las condiciones del máster. Y se intentó poner en contacto con la coordinación del máster, de la que no se recibió respuesta.

2019-ODU-E-~

Un estudiante de máster se retrasó en uno de los pagos de la matrícula y ésta fue anulada. Desde la Oficina del Defensor le comentamos que la normativa de matriculación aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad establece, en el artículo 23, las consecuencias por impago de matrícula:

“El estudiante pierde las cantidades abonadas y las pendientes de pago tienen la consideración de deuda a favor de la UPM”.

Según nos comentó el estudiante, presentó una solicitud en el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, y esta resolución ha sido desfavorable.

2020-ODU-E-~

Un estudiante realiza una consulta por un cambio de horario en las clases de una asignatura. Desde la Oficina del Defensor le informamos que en la organización semestral docente es donde aparecen la previsión de los horarios de actividades docentes de cada grupo, y que debe hacerse público con, al menos, quince días naturales antes del inicio de la matrícula. No obstante, existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que pueden implicar modificaciones en los horarios de impartición de una asignatura. Le comentamos que se ponga en contacto con la Jefatura de Estudios de su centro, donde le expliquen los motivos del cambio de horario de la asignatura.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja con relación a una asignatura que tiene un número muy elevado de suspensos en la evaluación continua, y quiere saber si es posible cambiar el método de evaluación. Desde la Oficina se le comenta, que deben ponerse en contacto con la Delegación de Estudiantes del centro o con la coordinación de la asignatura para proponerles alguna modificación respecto al sistema de evaluación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante pide información y asesoramiento para solicitar la evaluación curricular de título. Desde la Oficina le informamos de toda la normativa para poder solicitar la evaluación curricular de título (artículo

21⁸) y los periodos para realizar dicha solicitud. Le indicamos que puede presentar un escrito dirigido a la Subdirección de Ordenación Académica o a la Jefatura de Estudios de su centro. La Oficina del Defensor mantiene conversaciones con la Jefatura de Estudios para conocer los criterios generales de la evaluación curricular. Se nos explica que el Tribunal de Evaluación Curricular del centro analiza el expediente del estudiante en su totalidad, fija un conjunto de criterios objetivos para todos los casos presentados; además, se nos informó que no hay fijada una nota mínima para una evaluación curricular favorable. Desde la Oficina del Defensor le comentamos al estudiante que debe ponerse en contacto con la Jefatura de Estudios y exponer todos sus condicionantes.

2020-ODU-E-~

Se pone en contacto con la Oficina del Defensor un estudiante de doctorado que, debido a una serie de problemas que han surgido a lo largo del proceso, la dirección de tesis no ha revisado en las diversas etapas la tesis doctoral y ha emitido finalmente un informe desfavorable. No es posible un cambio de director de tesis sin la renuncia de la actual dirección y de la línea de investigación, ya que la actual dirección no es miembro del personal docente e investigador de la UPM. Desde la Oficina del Defensor le informamos que la única solución que parece factible es un cambio de programa de doctorado.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja sobre un miembro del personal docente que, según su criterio, está ejerciendo mucha presión con el nivel de exigencia de una asignatura. El estudiante lleva tiempo examinándose y no logra superarla. Desde la Oficina del Defensor Universitario le informamos que vamos a estudiar todos los datos disponibles por parte de nuestra oficina para un estudio profundo de la asignatura, así como comprobar las tasas de rendimiento académico de la asignatura en los últimos cursos. No obstante, le planteamos la posibilidad de solicitar la evaluación curricular de curso o de titulación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante está pendiente de la presentación del TFG y ha recibido un escrito donde se le deniega la defensa por la no presentación de un documento. Dicho documento se debió entregar tras la aprobación por

⁸ NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO CON PLANES DE ESTUDIO ADAPTADOS AL R.D. 1393/2007 (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

la Comisión de Ordenación Académica (COA) de la propuesta del TFG. El estudiante ha presentado ante el registro de la escuela el documento de adjudicación junto con una súplica donde se exponen los hechos sucedidos. La Oficina del Defensor se puso en contacto con la Jefatura de Estudios del centro, y se ha solucionado el problema, pudiendo el estudiante presentar el TFG.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de doctorado considera que se han producido una serie de irregularidades en todo el proceso hasta llegar a la lectura de la tesis donde le han suspendido, después de haber superado el acto correspondiente a la prelectura. Desde la Oficina del Defensor le informamos que está pendiente de salir la nueva normativa de permanencia en estudios de doctorado de la UPM; esta posible aprobación puede determinar su decisión respecto a la renovación de la matrícula. El estudiante se plantea la inscripción en un nuevo programa de doctorado. Finalmente ha decidido presentar un recurso de alzada ante el Rector.

2020-ODU-E-~

Un estudiante considera que en un examen que ha realizado recientemente había una pregunta mal formulada; no era posible contestarla correctamente. El estudiante asistió en la revisión y el profesor no le tuvo en cuenta la consideración planteada. Desde la Oficina del Defensor le comentamos que la vía que le queda es presentar una reclamación en la Comisión Asesora de Reclamaciones de Calificaciones Finales del Departamento. Nos indica que nos informará de lo que finalmente ocurra.

2020-ODU-E-~

Un grupo de estudiantes hacen una consulta a la Oficina del Defensor porque consideran que había un error en la corrección de un ejercicio de un examen. La Oficina del Defensor se pone en contacto con miembros del equipo docente, para ver si se pueden tener en cuenta las apreciaciones de los estudiantes. Recomendamos al estudiantado que, una vez salgan los resultados y después de la revisión, hablen con el profesorado implicado.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja por el comportamiento de un profesor que considera inadecuado. Cuando se convocó la revisión del examen, no se habían publicado las soluciones al examen, y no se facilitaron las respuestas para poder comprobar la nota obtenida. Ha cambiado las normas de evaluación, argumentando la existencia de un trabajo

voluntario que cree que no está contemplado en la guía de la asignatura. Le indicamos que hablaremos con el profesor. Asimismo, le sugerimos ponerse en contacto con la Dirección del Departamento y la Jefatura de Estudios, para informar los detalles del caso.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de último curso (en un plan en extinción) le quedan dos asignaturas para finalizar el grado; una de ellas es la asignatura de inglés (*English for Professional and Academic Communication*), que no puede cursar por no tener acreditado el nivel B2 (*English level B2, Common European Framework of Reference, CEFR*) Está realizando un máster a distancia, y pudo inscribirse con la condición de que este año presentaría el TFG. Desde la Oficina del Defensor le informamos que debe tener el B2 para poder examinarse de la asignatura de inglés. Finalmente, tras aprobar el examen del B2 ha podido presentar el TFG.

2020-ODU-E-~

Un estudiante considera que un equipo docente está incumpliendo la normativa de exámenes en una asignatura. Desde la Oficina le informamos que, en el caso de que la impartición de una asignatura no se ajuste a la normativa de evaluación, tienen varias opciones: pueden ponerlo en conocimiento de la Coordinación de la asignatura o la Subdirección de Ordenación Académica del centro para que ellos analicen la situación. También el estudiantado tienen la posibilidad de dirigirse a la Delegación de Estudiantes de su centro y, plantear una queja sobre un determinado profesor o profesora o una asignatura. Además, pueden presentar una queja en la Oficina del Defensor Universitario, y desde la Oficina analizaremos la guía de aprendizaje de la asignatura, su sistema de evaluación y comprobaremos el cumplimiento de la normativa.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja porque en una asignatura no le han permitido realizar la revisión de su examen. Según la coordinación de la asignatura, el derecho a la calificación, revisión e incluso a la corrección del examen es solo para estudiantes en acta; y al no figurar en el acta de la asignatura, les informa que carecen de ese derecho. Desde la Oficina del Defensor le indicamos que esta circunstancia es debida a que el estudiante tiene matrícula condicional, lo que no le debe impedir conocer su nota en las pruebas, aunque no aparezca en acta. Finalmente se ha solucionado el problema.

2020-ODU-E-~/~~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina del Defensor porque ha sido excluido del Programa *Erasmus +*; cree que hay incompatibilidad con las fechas para la solicitud de las becas *Erasmus +* y el cierre de actas. En su criterio, se están negando las opciones de movilidad para tercer curso porque el cierre de actas es posterior a la solicitud de movilidad, lo que imposibilita la adjudicación. Finalmente le han concedido el destino para la movilidad *Erasmus +* y le han permitido la matriculación de asignaturas que solicitaba.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja. Ha solicitado la revisión de la nota de un examen donde tenía una calificación de 4.1 y, tras la revisión, le han bajado la nota por debajo de cuatro; quiere solicitar la evaluación curricular. Desde la Oficina le comentamos que no es necesario tener un cuatro para obtener la evaluación curricular. Además, le remitimos a la recomendación publicada por el Defensor Universitario con relación a la bajada de la nota en la revisión de exámenes. Le informamos, finalmente, los trámites para solicitar le evaluación curricular.

2020-ODU-E-~

Un estudiante solicitó ampliación de matrícula para dos asignaturas optativas en enero, al no haber conseguido prácticas curriculares que le permitiesen completar los créditos necesarios para finalizar el grado. Esa matrícula extraordinaria le ha sido denegada. El estudiante habló con la Oficina de Prácticas en su escuela exponiéndoles que, al no haber conseguido las prácticas, necesita créditos en asignaturas optativas para terminar los estudios. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que curse una instancia dirigida al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria solicitando la ampliación de matrícula. Finalmente, le ha sido concedido.

2020-ODU-E-~

Confidencial.

2020-ODU-E-~

Confidencial.

2020-ODU-E-~

Un estudiante debido a problemas de trabajo no matriculó una asignatura. Posteriormente en febrero ha decidido matricularla y le han denegado la solicitud. Interpuso un recurso de reposición, pero ante la no

contestación y la situación de la pandemia, decide finalmente que se ignore el recurso de reposición.

2020-ODU-E-~

Un estudiante necesita información referente a la propiedad intelectual de su TFG. Al ser el objeto de estudio de su TFG un plan de negocio, la duda radica en quien poseería la propiedad intelectual de las técnicas desarrolladas en el contexto del trabajo, así como los derechos de explotación del posible negocio resultante. Desde la Oficina le informamos de los derechos de explotación de la propiedad intelectual, contemplados en la Ley de Propiedad Intelectual⁹, y le comentamos que, los resultados de investigación derivados de trabajos docentes que hayan realizado el alumnado con la supervisión o dirección de un profesor o profesora se considerarán inventores/as o autores/as el alumnado y el profesorado que hayan participado activamente. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que se puede poner en contacto con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), donde le ampliarán esta información.

2020-ODU-E-~

A un estudiante le han convocado a un examen telemático fuera del horario de clase y está en horario laboral; cree que no llegará al examen. Desde la Oficina del Defensor nos ponemos en contacto con la Jefatura de Estudios del centro, que nos informa que le darán todas las facilidades para que realice el examen en otro momento.

2020-ODU-E-~

Un estudiante plantea la problemática que ha traído la pandemia respecto a la falta de clases, y si ello puede perjudicar la calidad de la docencia y la obtención de las competencias propias en cada ingeniería. Desde la Defensoría se le informa de que las universidades y las agencias de calidad verificarán que tales circunstancias no ocurran; además, las competencias podrán ser completadas a lo largo de todos los estudios del grado.

⁹ Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de un máster está pendiente para su finalización, de la realización de las prácticas y el trabajo fin de máster (TFM). Debido a la situación provocada por la pandemia sus prácticas han quedado suspendidas, aunque le han ofrecido la posibilidad de la realización de un trabajo. Quería que la Oficina del Defensor le informara de la opción de retrasar la fecha para realizar las practicas o defender el proyecto, debido a la situación actual.

Desde la Oficina le comentamos las diferentes opciones que están contempladas en la Resolución Rectoral del 13 de abril¹⁰:

“La Comisión de Ordenación Académica de cada Centro podrá habilitar un periodo de defensa de TFG y TFM en septiembre y octubre para aquellos casos en que fuera necesario por no haber podido completar las actividades o trabajos previstos, con motivo de la situación de confinamiento”.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de un máster quiere información sobre cómo se puede cancelar la matrícula. desde la Oficina le indicamos que, si le interesa solicitar la cancelación de matrícula de las prácticas y matricularse en el siguiente curso académico, al tratarse de un título propio, se aplicaría la normativa de las enseñanzas propias¹¹ de la UPM que establece en su artículo 24 que:

“Con carácter excepcional, un estudiante podrá solicitar la desmatriculación y devolución del importe ya abonado de un número de créditos pendientes de cursar, mediante solicitud expresa y motivada, fehacientemente justificada, registrada y dirigida al Vicerrectorado con competencias en Enseñanzas Propias, para su consideración”.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con nosotros porque sólo le quedan las prácticas en empresa que no ha podido finalizar (debido a la pandemia), para poder presentar el TFG. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que se ponga en contacto con la Jefatura de Estudios

¹⁰ RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020 DE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN ACADÉMICA QUE SIGUE A LAS RESOLUCIONES DE 11 DE MARZO Y DE 15 DE MARZO, EN LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA POR CORONAVIRUS Y SUS PRÓRROGAS EFECTUADAS RESPECTIVAMENTE POR EL RD 463/2020 Y SUCESIVOS, ASÍ COMO SUS NORMATIVAS DE DESARROLLO (13.04.2020).

¹¹ NORMATIVA DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de octubre de 2018.

de su centro por si hay posibilidad de completar las prácticas. La Jefatura de Estudios ha determinado que podrán realizar unos cursos de formación para completar las prácticas.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina del Defensor Universitario exponiendo que, a falta de una asignatura para finalizar el grado, solicitó la evaluación curricular de la misma. La Comisión de Evaluación Curricular resolvió en un plazo posterior al indicado en la normativa de la UPM. El estudiante se siente perjudicado porque no se han cumplido los plazos, y quiere saber si hay alguna forma de reclamar, por el retraso. Desde la Oficina del Defensor le comentamos que, respecto al incumplimiento del plazo establecido para la resolución del procedimiento, se debe analizar desde la perspectiva de la declaración del estado de alarma¹². También le informamos que, cuando se dicta una resolución administrativa fuera de plazo, no significa que el acto sea inválido. Solo implicaría su anulabilidad, si así lo determina su naturaleza; y, además, hay que tener en cuenta la situación excepcional en la que se ha dictado. Le aconsejamos hablar con la Jefatura de Estudios de su centro para informarle y detallar su situación académica. También le comentamos que, cuando el Tribunal le notifique la resolución, si quiere presentar una reclamación, debe dirigirla al Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria.

2020-ODU-E-~

Un estudiante ha recibido una calificación con la que no está de acuerdo. Desde la Oficina le comentamos que, si considera que no se cumplen las condiciones adecuadas en la revisión, se pongan en comunicación con la coordinación de la asignatura; si cree que se han vulnerado sus derechos, puede plantear una reclamación ante la Comisión Asesora de Reclamaciones de Calificaciones Finales del Departamento, dirigida a la Dirección de Departamento. Desde la Oficina del Defensor le indicamos también que, si cree que no se cumplen los criterios de evaluación, o si cree que hay una discriminación, nos detalle la situación y hablaremos con el equipo docente.

2020-ODU-E-~

Se presenta una queja colectiva sobre las medidas adoptadas ante la COVID-19 y la dificultad para afrontar exámenes y diferentes situaciones.

¹² Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Oficina del Defensor les contesta que desde la resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 ¹³ se han ido progresivamente publicando documentos que han marcado el camino a seguir para lo que resta de curso académico 2019-2020 y son:

- *Guía de evaluación no presencial para las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por la COVID-19 curso 2019-2020.*
- *Complemento a la guía de evaluación no presencial para las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por la COVID-19 durante el curso 2019-2020.*
- *Guía de situaciones de especial dificultad en estudiantes por las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por la COVID-19 durante el curso 2019-2020.*

Dichos documentos dan un conjunto de directrices y procedimientos para los procesos de evaluación no presencial, así como propone soluciones para las situaciones de estudiantes con especial dificultad durante la COVID-19. El Defensor Universitario espera que dichos documentos aclaren las dudas que se plantean.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina del Defensor para exponer sus discrepancias sobre la evolución de la docencia en el periodo de confinamiento. Considera que la presencialidad es muy importante en su grado. Desde la Oficina del Defensor Universitario nos hemos puesto en contacto con la Dirección del centro, que nos informó de la publicación de un documento en el que se realiza un pormenorizado análisis de la situación relativa al alumnado de su curso y de su grado. El citado documento se ha consensuado con la representación de los estudiantes y se ha tenido en cuenta el criterio del profesorado de cada asignatura. Creemos, de la lectura pormenorizada del documento, que el centro ha mantenido la docencia online de las asignaturas en las que ha sido posible, y se ha comprometido a ofrecer seminarios, máster/clases y volver a los talleres, cuando la autoridad sanitaria lo permita.

¹³ RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020 DE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN ACADÉMICA QUE SIGUE A LAS RESOLUCIONES DE 11 DE MARZO Y DE 15 DE MARZO, EN LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA POR CORONAVIRUS Y SUS PRÓRROGAS EFECTUADAS RESPECTIVAMENTE POR EL RD 463/2020 Y SUCESIVOS, ASÍ COMO SUS NORMATIVAS DE DESARROLLO (13.04.2020).

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina del Defensor, porque el confinamiento y la no presencialidad de las clases, le ha impedido acudir a los talleres a completar su TFG. Le comunicamos que la Oficina se ha puesto en contacto con la Dirección de su centro, y que se ha publicado un documento donde hay una exhaustiva explicación de los distintos tipos de competencias. Creemos, que la propuesta del documento va a permitir la salida al mercado laboral en el tiempo estipulado, y con el objetivo de cumplir las expectativas y competencias profesionales.

2020-ODU-E-~

Varios estudiantes han solicitado algún tipo de salvoconducto a la universidad para poder volver desde el domicilio familiar, cuando éste se encuentra fuera de la ciudad donde cursan sus estudios y donde han pasado el confinamiento. Se les informó que Inicialmente las universidades emitieron algún tipo de salvoconducto para los desplazamientos en estas situaciones, pero, posteriormente, las Delegaciones de Gobierno denegaron la validez de dichos certificados. Son muchos los estudiantes afectados por esta situación, pero desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se desaconsejó levantar las restricciones de movilidad por el riesgo que conllevaba.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina, porque se ha desplazado a su domicilio familiar por la pandemia y está fuera de la península. Necesita un ordenador para seguir las clases. Tras diferentes gestiones se ha conseguido (por medio del Vicerrectorado correspondiente) que le envíen un ordenador al estudiante a su domicilio.

2020-ODU-E-~

Confidencial.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina para plantear una queja. Cree que, sin el compromiso de integridad académica, no debería poder realizarse un examen que tiene próximamente. Desde la Oficina del Defensor le detallamos la normativa al respecto, que es el

artículo 7 del Estatuto del Estudiante¹⁴ relativo a los “Derechos comunes de los estudiantes universitarios” y los “Deberes de los estudiantes Universitarios”, en concreto en el artículo 13. Por tanto, le indicamos que, aunque aún no esté publicado el documento de compromiso de integridad académica, el estudiantado conoce sus derechos y deberes y no creemos que sea motivo justificado para no realizar un examen.

2020-ODU-E-~

Un colectivo de estudiantes ha presentado una queja relacionada con la obtención de la acreditación del nivel B2 de inglés (CEFR). Creen que la situación de la pandemia con el confinamiento actual ha reducido las posibilidades y el tiempo para obtener la acreditación. Por lo tanto, solicitan la posibilidad de una ampliación del plazo de entrega de dicha acreditación. La Dirección del Departamento nos informó que existen diferentes posibilidades de obtener dicho certificado durante este periodo excepcional. Además de la prueba de acreditación interna, se dispone de diferentes exámenes con vigilancia remota en vivo, donde el candidato/a decide la fecha y hora preferidas y se presenta al examen oficial desde su casa. Se les informa que, desde la Oficina del Defensor no podemos defender el retraso en la acreditación más allá del curso actual 2019-2020; ni, por supuesto, la solicitud de eximir dicha condición, dado que es una decisión que afectaría a terceros y lesionaría los derechos de los que estudiantes que sí lo consiguieron.

2020-ODU-E-~

Un grupo de estudiantes de un máster han escrito un comunicado al Rector y a la Dirección del citado máster en el mes de abril, donde solicitan la devolución de los pagos realizados y posponer la realización de este dado las condiciones de no presencialidad. Desde la Dirección del máster nos han comentado, que se están realizando un gran número de actividades de forma telemática y van a posponer parte de las actividades presenciales hasta el comienzo del próximo curso. De todo ello informamos al estudiantado y, en cualquier caso, les comentamos que, si quieren solicitar la cancelación de matrícula de las prácticas y matricularse en el siguiente curso académico, al tratarse de un título propio se aplicaría la normativa de las enseñanzas propias¹⁵ de la UPM en su artículo 24. 5.

¹⁴ Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

¹⁵ NORMATIVA DE LAS ENSEÑANZAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de octubre de 2018.

2020-ODU-E-~

Un estudiante acude a nuestra Oficina porque un profesor ha argumentado tener pruebas para creer ha usado medios fraudulentos durante el examen ("ha copiado"), motivo por el cual su calificación ha sido un cero. Desde la Oficina le aconsejamos que se ponga en contacto con el profesor. Así lo hizo, aportó una serie de pruebas, y firmó una declaración de que no había copiado, obteniendo finalmente su calificación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante tiene un examen dentro de pocos días y no sabe todavía, si se debe presentar por no tener la calificación del anterior examen. Desde la Oficina del Defensor le informamos de los plazos fijados por la normativa actual y también le comentamos que si quiere nos indique detalles concretos de la titulación y la asignatura y la Oficina del Defensor Universitario se podrá poner en contacto con la coordinación de la asignatura para conocer el motivo del retraso en la publicación de las notas. Finalmente, el estudiante no contestó.

2020-ODU-E-~

Un estudiante considera que un profesor no le ha calificado correctamente su examen. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que revise si cada punto de su examen está conforme con la solución que se ha publicado. Y, a partir de esa comparación, envíe al coordinador/a de la asignatura las diferencias, si realmente lo considera pertinente.

2020-ODU-E-~

Un estudiante matriculado en un máster quiere presentar una queja, al considerar poco correcta la forma en la que ha sido avisado de su desmatriculación, si no abona el recibo de la matrícula.

2020-ODU-E-~

Un estudiante está pendiente de la finalización de un trabajo en una asignatura, para el que necesita un dispositivo especial que le tiene que ceder la escuela, y del que no dispone, debido al confinamiento domiciliario. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que se ponga en comunicación con el equipo docente de la asignatura o con la Jefatura de Estudios del centro. Finalmente, se ha solucionado y el dispositivo se lo han enviado a su domicilio.

2020-ODU-E-~

Un estudiante hace una consulta sobre cómo se mantienen los bloques de trabajos liberados que se guardan para convocatorias sucesivas, de forma que se ha cambiado el criterio de un curso al siguiente. Desde la Oficina de Defensor se le informa que el carácter de bloque liberado se mantendrá por el tiempo que hubiera definido el Consejo de Departamento, pudiendo modificar sus criterios de un curso académico a otro. Este hecho debe constar en la guía de aprendizaje y recogerse en el plan semestral de evaluación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor, comenta que falta una semana para el examen final y no han enviado las normas para la realización del examen. Desde la Oficina del Defensor le comentamos que debe indicarnos, si su correo es una alerta sobre el desarrollo de la prueba de evaluación de la asignatura o si quiere que nos pongamos en contacto con el coordinador de la asignatura o con la Jefatura de Estudios del centro, para solicitar información al respecto.

2020-ODU-E-~

Un estudiante informa a la Oficina del Defensor que un profesor está teniendo una conducta inapropiada en la evaluación y la revisión de una asignatura. Desde la Oficina le comentamos que podemos ponernos en contacto con el citado profesor para conocer los hechos. Si no ha podido realizar la revisión de su examen le indicamos que puede interponer una reclamación ante la Comisión Asesora de Reclamaciones de Calificaciones Finales del Departamento para que estudie y valore la calificación que ha obtenido.

2020-ODU-E-~

Se ha puesto en contacto con la Oficina del Defensor Universitario un estudiante que indica que no tiene acceso al Plataforma de Teleenseñanza Moodle de una asignatura. Según nos comenta, se ha matriculado cinco veces de esta asignatura y durante dos años consecutivos no ha tenido acceso al sistema. Desde la Oficina del Defensor nos hemos puesto en contacto con el GATE que nos informa que el procedimiento para que el alumno esté dado de alta en Moodle, es que la coordinación de la asignatura le incluya, o comunique al GATE el grupo en el que está, autorizándoles a incluirle. Le indicamos al estudiante que se ponga en contacto con la coordinación de la asignatura, para lo cual le proporcionamos el correo.

2020-ODU-E-~

Un estudiante nos escribe porque ha realizado una prueba oral que considera no cumplía las normas publicadas en la Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 de medidas especiales de ordenación académica¹⁶. El estudiante se ha puesto en contacto con la Jefatura de Estudios, que considera que el problema es de índole académica y debe dirigirse al departamento responsable de la asignatura. Desde la Oficina del Defensor le indicamos que, si lo cree conveniente, nos pondremos en contacto con la coordinación de la asignatura.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de nuestra universidad que no finalizó sus estudios en su momento (a falta de la entrega del PFC), solicita la convalidación actual de los estudios. Ha solicitado información a la escuela sobre los créditos que debería realizar para la obtención de dicho título, y le han informado que las convalidaciones actuales al grado conllevan realizar más de 60 créditos repartidos en diferentes cursos. Esto, dada la normativa de matriculación, imposibilita realizarlo en poco tiempo, que es lo que necesitaría para acreditarlo en su trabajo. No podemos realizar ninguna actuación adicional en esa materia, ya que el reconocimiento depende de los responsables de cada titulación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante realizó un máster correspondiente a un título propio, y le permitieron cursarlo sin disponer de la titulación previa necesaria. Finalmente cumplió tal requisito. Al solicitar ahora (años después) el diploma del máster correspondiente a dicho título propio, se le ha denegado. Le explicamos que la normativa actual impide la emisión de títulos de esas características.

2020-ODU-E-~

Un estudiante pago una fianza en un alojamiento en el mes de febrero para su movilidad Erasmus, que no pudo realizar por la situación de la pandemia, y quiere saber si hay alguna manera de recuperarla. El Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización nos informa de que para el caso de los estudiantes *Erasmus +*, según las

¹⁶ RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2020 DE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN ACADÉMICA QUE SIGUE A LAS RESOLUCIONES DE 11 DE MARZO Y DE 15 DE MARZO, EN LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL DERIVADA DE LA DECLARACIÓN DE ALARMA POR CORONAVIRUS Y SUS PRÓRROGAS EFECTUADAS RESPECTIVAMENTE POR EL RD 463/2020 Y SUCESIVOS, ASÍ COMO SUS NORMATIVAS DE DESARROLLO (13.04.2020).

indicaciones del Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE), se va a poder cubrir la mayor parte de los gastos excepcionales. Como primera aproximación, a aquellos participantes que tuvieron que retornar por causas de COVID-19, les van a abonar la totalidad de la ayuda económica inicialmente prevista, independientemente de que hayan completado o no la estancia.

2020-ODU-E-~

Un estudiante realiza una consulta en relación con el número de aprobados y la dificultad de algunos exámenes en este momento de la pandemia. Considera que, algunos profesores, muestran unos porcentajes muy bajos de aprobados en sus asignaturas y cree que tendría que haber algún tipo de medida o baremo y pide la opinión del Defensor Universitario. Le explicamos que el único patrón es el análisis comparativo de las tasas. Y que las tasas aparecen reflejadas en los informes de semestre de todas las titulaciones de nuestra universidad. Se supone que las coordinaciones de las asignaturas deben proponer mejoras, si consideran que los resultados son bajos y los departamentos tienen la responsabilidad de conocer y analizar esos resultados. Le comentamos que en nuestra Oficina se han tratado algunos casos donde los resultados eran realmente bajos. En esos casos, con la colaboración de la escuela y el departamento, se puede trabajar para mejorar la situación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante expone las dificultades que está encontrando para llevar a cabo sus propuestas de reconocimiento de créditos para realizar la movilidad (Erasmus +). Se le comenta que estamos recibiendo en la Oficina más consultas y quejas relativas a la misma situación, y estamos recopilando información para ponernos en contacto con la Subdirección de Relaciones Institucionales y Promoción del centro y aclarar el problema. Por ello, le solicitamos información de las asignaturas en las que ha tenido el problema.

2020-ODU-E-~

La Delegación de Alumnos de un centro de la universidad se pone en contacto con la Oficina del Defensor para informarnos de un comunicado que han enviado a la Subdirección de Relaciones Institucionales y Promoción del centro. En dicho comunicado se ponen de manifiesto las incidencias en movilidad y las dificultades que están encontrando los alumnos para llevar a cabo sus propuestas de reconocimiento de créditos. Aportan una serie de sugerencias, reflexiones y quejas relacionadas con el proceso de selección de destinos y con el programa de movilidad del Centro en general. Nos ponemos en contacto con la citada subdirección que nos envía contestación de

forma razonada a cada uno de los puntos expuestos en el comunicado enviado por Delegación. Desde la Oficina de Defensor pedimos información de nuevo, en la que nos gustaría conocer la situación final, y su opinión al respecto.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor para manifestar una queja con una asignatura en la que había fijados una serie de exámenes y criterios para llevar a cabo la evaluación, y debido a las circunstancias sobrevenidas con la pandemia, el equipo docente ha decidido la cancelación definitiva de todas las pruebas de la asignatura, que no sean las convocatorias oficiales. Se mantuvieron conversaciones con la Dirección de Departamento y están trabajando para solucionarlo. El estudiante nos ha informado que la situación ha cambiado, y que el examen ha sido asequible.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor para mostrar su preocupación dado que, al recibir la docencia de las asignaturas telemáticamente, la plataforma empleada está dando muchos problemas. Le contestamos que estamos sufriendo una situación sanitaria y educativa excepcional, y que estamos comenzando a enfrentar un problema tecnológico con el cual no habíamos contado. Se están actualizando nuevas herramientas y plataformas para mejorar la docencia. Se le sugiere si considera necesario mantener alguna conversación con algún docente.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja porque cree que algunos profesores de su centro no están desarrollando la docencia de forma regular. Le informamos que, desde el comienzo de la suspensión de clases, y teniendo en cuenta que la situación se podía prolongar, varios Vicerrectores (en el ámbito de sus competencias) enviaron una carta a todos los profesores para indicarles que se debían mantener las actividades docentes, no presenciales.

La universidad está haciendo un esfuerzo para dar soporte tecnológico a la actividad docente y de aprendizaje a distancia. Por tanto, se da por hecho que dicha actividad se debe mantener. Se le explica, además, que puede ocurrir que alguna asignatura no imparta clases "en directo" a través de vídeo o audio conferencias, pero entendemos que debe dar pautas al estudiantado para el seguimiento de la asignatura. En cada escuela, el profesorado está comunicando a sus estudiantes si esas pruebas se pueden realizar por vía telemática, o se sustituyen por otra actividad. Le pedimos que nos indique en qué asignaturas no están

teniendo actividad docente, para ponernos en contacto con la Jefatura de Estudios correspondiente.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja en la Oficina del Defensor porque cree que le han quitado la posibilidad de presentarse al examen final. Ha recibido una notificación donde aclaran que no es posible presentarse al examen final si no se han cursado las prácticas durante el curso. La Oficina mantiene una conversación con la coordinación de la asignatura que le explicó que tampoco era posible un examen de las prácticas, si no se había asistido a éstas. Según nuestra interpretación del artículo 15 de la normativa de evaluación, el alumnado tiene derecho a dos convocatorias; es cierto que existen asignaturas con carga de laboratorio que se permite recuperar calificaciones en las prácticas, pero cuando éstas están realizadas. Por último, le comentamos que puede intentar plantear un recurso al Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria. El alumno nos dio las gracias y dio por terminado el proceso.

2020-ODU-E-~

Un estudiante está matriculado del trabajo fin de grado (TFG), lo tiene listo para entregar, pero no se lo permiten al no estar en actas. La Jefatura de Estudios del centro le ha informado que tiene pendiente de superación una asignatura de segundo curso y en esas condiciones según la memoria del grado no puede presentar el TFG. Mantuvimos una conversación con la Jefatura de Estudios del centro, de forma que, finalmente, se le comunica al estudiante que tiene superado el TFG y se le mantendrán la calificación para el próximo curso.

2020-ODU-E-~

Un estudiante informa a la Oficina del Defensor de una asignatura donde argumenta no haber recibido docencia y quiere denunciar los hechos. Nos ponemos en contacto con la Dirección del Departamento donde el profesorado implicado elabora un exhaustivo informe rebatiendo cada uno de los puntos del escrito emitido por el estudiantado. Además, el Consejo de Departamento acordó emitir un pronunciamiento que ha hecho llegar a distintos estamentos con relación a algunas de las quejas, donde exponen la dificultad de la docencia y el esfuerzo realizado por el equipo docente. La información aportada en el documento da explicación a los aspectos que planteó previamente el alumnado.

2020-ODU-E-~

Confidencial.

2020-ODU-E-~

Un estudiante quiere continuar en la actualidad un máster que abandonó hace tiempo. Al contactar con el centro donde se impartía, le han comunicado que, al ser un plan en extinción, no puede matricularse. La Oficina del Defensor se ha puesto en comunicación con la Jefatura de Estudios del centro y la Secretaría del Máster para que nos informe de la causa por la que sólo podría matricular el TFM y no las asignaturas. La Jefatura de Estudios del centro, tras realizar un estudio pormenorizado del caso, nos informa que deberá cursar unas asignaturas optativas y así podrá presentar el TFM.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor para preguntar cómo puede contactar con un profesor, con el que tiene el examen final próximamente y no tiene información de contacto. Desde la Oficina le proporcionamos el correo electrónico del profesor responsable de la asignatura. Consiguió contactar con el profesor, que le explicó el formato de la prueba de evaluación.

2020-ODU-E-~

Confidencial.

2020-ODU-E-~

Un estudiante ha tenido un problema de conexión wifi en un examen y no pudo entregar una pregunta. Escribió al profesorado responsable explicándole lo ocurrido y no le dio ninguna solución. Al no poder entregar parte del examen, esa parte no se le ha calificado y finalmente no ha superado el examen. Nos ofrecemos como intermediarios para exponer su situación ante el profesorado.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe la Oficina exponiendo que se ha examinado del B2 (nivel B2, CEFR) y se le solapan los plazos para poder examinarse de la asignatura de *English for Professional and Academic Communication (EPAC)*. Desea poder solicitar la evaluación extraordinaria de julio. Desde la Oficina del Defensor Universitario le recomendamos que ponga en conocimiento su situación al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria, para conocer si existe alguna solución excepcional.

Le contestan finalmente desde el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria: le exponen que en el Anexo III de la Normativa de Evaluación de la UPM, se indica que la única excepción para poder

matricular la asignatura EPAC sin la presentación, previa a la matrícula, del certificado de nivelación B2, es que en el momento de matricular EPAC al estudiante sólo le quede para finalizar su título de Grado dicha asignatura, o como mucho EPAC y el TFG. Al haberse comprobado que no cumple los requisitos, que son públicos y está obligado a conocer, se ha procedido de oficio a la cancelación de la asignatura de EPAC por matrícula improcedente, y devolución de tasas.

2020-ODU-E-~

Un estudiante realizó un examen telemático en la convocatoria ordinaria y el profesor quiere realizarle otra prueba, porque cree que ha copiado. Le preocupa que quiera repetirle todo el examen y quiere saber si es posible. Le indicamos que aclare toda la situación con el profesor durante la revisión.

2020-ODU-E-~

Un estudiante pide ayuda a la Oficina del Defensor Universitario. Por problemas laborales ha tenido que solicitar la realización de los exámenes en septiembre. Tiene la justificación de la situación por parte de la empresa. Desde la Oficina del Defensor le explicamos que la guía de situaciones de especial dificultad¹⁷ establece en su punto 1:

...Los estudiantes afectados por causa de fuerza mayor o situaciones especiales puedan realizar los exámenes finales presenciales de las asignaturas pendientes en el mes de septiembre.

Le comentamos que el único órgano que tiene la competencia para acordar el aplazamiento es el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria. Si ha recibido la resolución negativa a su solicitud, le podemos asesorar para conocer los motivos denegatorios.

2020-ODU-E-~

Un estudiante, debido a una avería eléctrica en el edificio de su vivienda, le fue imposible realizar un examen. Ha solicitado que se le repita y ha adjuntado un documento donde el presidente de la comunidad certifica el problema eléctrico. Desde la Oficina del Defensor le indicamos que, basándonos en la Resolución Rectoral de fecha 13 de abril de 2020, en su apartado 4.1:

¹⁷ Guía de Situaciones de Especial Dificultad en Estudiantes por las Condiciones de Excepcionalidad Ocasionadas por el COVID-19.

“En estos casos, y bajo criterio del Jefe de Estudios y del coordinador de la asignatura, se replanificará dicha prueba sin pérdida de la convocatoria”.

Por tanto, le corresponde a la Jefatura de Estudios valorar la justificación aportada. Desde la Oficina le ofrecemos ponernos en contacto con el centro.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de máster lleva desde enero intentando anular las asignaturas del máster de las que se matriculó de forma incorrecta por falta de información. Desde la Oficina del Defensor le informamos lo que indica la normativa de matriculación¹⁸ establece sobre la cancelación de asignaturas en el artículo 21. *Anulación de matrícula a instancia del estudiante:*

21.3 ... Únicamente en caso de enfermedad muy grave sobrevenida del estudiante, que impida la continuidad de los estudios, y debidamente acreditada, podrá solicitarse la devolución de los precios públicos abonados.

La solicitud, debidamente registrada y dirigida al Vicerrector de Alumnos y EU, sólo será tomada en consideración si se justifica de forma fehaciente una o varias causas que incidan notablemente en la situación del estudiante.

Finalmente, el interesado ha solicitado al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria la anulación de una asignatura y el abono de tasas.

2020-ODU-E-~

Un estudiante pide una revisión del procedimiento de traslado de cambio estudios por la dificultad que supone, incluso en el caso de ser dentro de la misma escuela. Solicita un adelantamiento de los plazos para los traslados de expediente para que el alumno o alumna, si es aceptado/a y cumple los requisitos, pueda estar matriculado/a antes de que comience el curso. La Oficina del Defensor solicitará información al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria para conocer las circunstancias concretas del retraso y indicará que se organice de forma más ágil.

2020-ODU-E-~

Un estudiante que, no pudo hacer frente a unos recibos de la universidad, se ha puesto en contacto con la Oficina. Desde la Oficina del Defensor le comentamos que la normativa de matriculación permite abonar las

¹⁸ NORMATIVA DE MATRICULACIÓN CURSO 2020-2021 (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020).

cantidades pendientes de pago antes de los cinco días hábiles previos a la fecha de comienzo de exámenes de las convocatorias ordinaria o extraordinaria, y así se produce la rehabilitación de la matrícula y podrá presentarse a los exámenes. Respecto a la solicitud de un aplazamiento del pago de matrícula, le informamos que puede presentar una instancia en el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria, en el que exponga su situación académica y económica, aportando todos los justificantes para acreditar su situación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja sobre una asignatura que se imparte en los dos semestres. Se ha permitido al alumnado que la han cursado en el segundo semestre, debido a la falta de clases presenciales, mantener la nota de aprobado obtenida en cualquiera de los parciales hasta la convocatoria extraordinaria. El estudiante cree que el alumnado del primer semestre están en desventaja y que todos deberían presentarse al examen en las mismas condiciones. Nos ponemos en contacto con la Subdirección de Ordenación Académica de la escuela y la coordinación de la asignatura. Finalmente, han decidido modificar el criterio de evaluación para equiparar al alumnado de ambos semestres.

2020-ODU-E-~

Un estudiante por enfermedad se le aplazaron a la convocatoria de exámenes de septiembre todas las asignaturas del segundo semestre que tenía matriculadas. Sin embargo, en una de las asignaturas le denegaron el aplazamiento al aparecer en las listas de notas como ya calificado, con un suspenso. El profesor ha admitido que fue un error y nos pusimos en contacto con el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria, que aplazó el examen a la convocatoria de septiembre con el resto de las asignaturas.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor porque está teniendo problemas con la conexión a internet en su vivienda, debido a obras en el edificio. Por dicho motivo y por las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por el covid-19, solicitó el aplazamiento de los exámenes a la convocatoria de septiembre. Mantenemos conversaciones con la Jefatura de Estudios para analizar la posibilidad de utilizar las instalaciones de la escuela para realizar el examen telemático. El centro está de acuerdo. Ante esta posibilidad, el estudiante que pedía que le fueran aplazados los exámenes, ha desistido.

2020-ODU-E-~

Un estudiante realiza el examen de una asignatura, y el profesorado considera que ha utilizado medios fraudulentos ("ha copiado") y le suspenden, trasladándole a la convocatoria extraordinaria. Ha pedido revisión para dar pruebas de que no fue así. Quiere saber cuáles son las posibilidades legales de seguir reclamando y si puede conllevar consecuencias.

Desde la Oficina del Defensor le informamos de que, si un profesor o profesora tiene indicios suficientes de que un alumno o alumna ha copiado, puede calificarle con 0 la convocatoria correspondiente, pero no impedirle que realice la convocatoria extraordinaria, ya que esta medida, es una sanción que debería ser impuesta a través del inicio de un expediente disciplinario, con las garantías adecuadas.

2020-ODU-E-~

Un estudiante tiene pendiente un pago de la matrícula correspondiente a las asignaturas de este curso. Debido al impago le anularon la matrícula. Desde la Oficina del Defensor le informamos que si quiere puede intentar plantear al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria su situación, aportándole toda la documentación justificativa. Para que en su expediente académico aparezca como superada una de las asignaturas, debería proceder al pago del importe total de la matrícula y posteriormente, solicitar la cancelación de alguna de las asignaturas, pero debe de tener en cuenta que la normativa de matriculación sólo contempla la devolución de los precios públicos, en caso de enfermedad muy grave.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se matriculó en un máster el presente curso, pero le surgió la posibilidad de realizar unas prácticas formativas profesionales durante todo el curso y decidió no realizar el máster. Se puso en contacto con la escuela donde le aconsejaron que realizara la desmatriculación en enero, pero no le permitieron realizar la desmatriculación de todas las asignaturas. Es por ello por lo que solicitó en el mes de junio al Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria la ampliación de la desmatriculación y devolución de los precios públicos correspondientes a la totalidad de créditos matriculados para el presente curso 2019-2020, alegando la situación explicada. Además, la empresa no tenía convenio con la Universidad Politécnica (COIE).

Desde la Oficina le pedimos que nos envíe la resolución del Vicerrectorado para consultar los motivos por los que se le ha denegado. Le informamos que, en todo caso, la única posibilidad es presentar un Recurso de Alzada al Rector, solicitándole de nuevo la devolución, aportándole toda la documentación justificativa.

2020-ODU-E-~

Un estudiante tiene un examen y sólo con un día de antelación le han comunicado el tipo de examen. Cree que la información debía haberla recibido en la misma convocatoria del examen, que se realizó con el debido tiempo. Desde la Oficina del Defensor nos vamos a poner en contacto con el equipo docente, pero el estudiante prefiere que lo hagamos cuando se publiquen las calificaciones de este.

2020-ODU-E-~

Un estudiante de máster se pone en contacto con la Oficina porque quiere presentar el TFM, que ya tiene terminado. Realizó unas prácticas curriculares entre octubre de 2019 y abril de 2020, y al solicitar la calificación, le comunicaron que las prácticas no estaban matriculadas. La persona que las gestionó no sabe el motivo por el cual no se realizó el trámite hasta el final. Nos ponemos en contacto con la Dirección del máster y con la Subdirección de Ordenación Académica de la escuela para exponerles la situación. Finalmente, el estudiante ha podido defender su TFM.

2020-ODU-E-~

Un estudiante ha suspendido un examen y no le han enseñado las correcciones, argumentando que ha copiado. Quiere saber si el examen lo podrían corregir otros profesores o profesoras, y si puede pedir la evaluación curricular. Desde la Oficina del Defensor le informamos que puede acudir a la Comisión Asesora de Reclamaciones de Calificaciones Finales del Departamento para la revisión de la nota del examen. También le indicamos las condiciones para pedir la evaluación curricular, para que pueda tomar las acciones que considere.

2020-ODU-E-~

Un estudiante no está de acuerdo con la nota con la que se le ha calificado un examen, y en la revisión con el profesor no se han puesto de acuerdo. Desde la Oficina del Defensor le informamos que puede acudir a la Comisión Asesora de Reclamaciones de Calificaciones Finales del Departamento.

2020-ODU-E-~

Un estudiante que cursó hace tiempo una Ingeniería Técnica se pone en contacto con la Oficina del Defensor, porque necesita conocer la equivalencia en créditos ECTS de su titulación, que se lo solicitan para una

oposición a la que quiere presentarse. Desde la Oficina del Defensor le contestamos que no es posible realizar la equivalencia a créditos ECTS de una titulación anterior al Real Decreto 1393/2007 ¹⁹.

No obstante, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto, 967/2014 de 21 de noviembre, se han publicado diferentes acuerdos en Consejos de Ministros, por el que se determina la correspondencia de los Títulos Universitarios Oficiales de Ingenieros Técnicos, con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) a grado²⁰.

Le indicamos que debe consultarlo con la Secretaría de la escuela en donde obtuvo el título porque tendrán más información respecto a la titulación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se ha presentado a un puesto para colaborador en un departamento y no lo ha obtenido. Comenta que la resolución ha salido a las pocas horas de finalizar el periodo de admisión de candidaturas, dando con ello la sensación de que no se está valorando de forma equitativa las opciones para acceso a un puesto público.

Le contestamos que es un proceso de selección basado en una concurrencia competitiva, y entendemos que se han regido por los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia. Pero este proceso no está regulado por ninguna norma de la universidad, al no ser ninguna figura de contratación directa, por parte de la citada universidad. No han publicado baremos, ni criterios; pero creemos que, aun así, está dentro de su responsabilidad y competencia.

2020-ODU-E-~

Un estudiante quiere conocer cuáles son los criterios por los que no se le ha asignado las asignaturas optativas elegidas y si hay alguna opción para poder acceder a estas asignaturas. Desde la Jefatura de Estudios de su centro han contestado que se ha completado el cupo y no es posible admitir a más alumnos. Desde la Oficina le informamos que puede iniciar un proceso de reclamación, para lo cual debe dirigir una instancia al Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria, en la que exponga el motivo de la queja y sus razones académicas.

¹⁹ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

²⁰ Ver: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/202058/ficha/202058.html>

2020-ODU-E-~

Un estudiante durante la realización de una prueba de evaluación telemática tuvo un problema con la plataforma Moodle, y se lo comunicó al profesor de la asignatura. Escribe a la Oficina del Defensor, porque le han suspendido el examen y quiere saber si se puede pedir algún tipo de compensación a la universidad por tener que volver a cursar la asignatura cuando él considera que ha sido debido fundamentalmente a un problema técnico. Desde la Oficina del Defensor le indicamos que podemos mantener conversaciones con el equipo docente para conocer los detalles del caso, pero la única posibilidad para que en una asignatura no se aplique la penalización económica (consideración de segunda matrícula), es solicitar la cancelación de la asignatura, de acuerdo con lo establecido en la normativa de matriculación.

2020-ODU-E-~

Un estudiante que ha estado enfermo con la COVID-19 escribe a la Oficina del Defensor porque ha intentado afrontar una asignatura en las convocatorias habituales, pero le ha sido imposible por secuelas de la enfermedad. Nos pregunta por si hubiera posibilidad, aún fuera de plazo, de poder retrasar a la convocatoria de septiembre esta asignatura. Le informamos que puede escribir un correo electrónico al vicerrectorado correspondiente y aportar todos los documentos de los que disponga y que sean justificativos de la situación. Desde la Oficina del Defensor hemos contactado con el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria, que ha confirmado que le han trasladado la asignatura a la convocatoria de septiembre.

2020-ODU-E-~

Un estudiante ha suspendido un examen, y el profesor le ha citado el día de la revisión para repetir la prueba, no estando de acuerdo el estudiante. Recabamos información del caso y le informamos que, en la convocatoria del examen de esta asignatura, los profesores enviaron una información semejante a esta:

“Los profesores se reservan el derecho a convocar a cualquier alumno para una entrevista personal que versará sobre la materia objeto de la prueba realizada. La asistencia será obligatoria y la falta de ella conllevará la anulación de la prueba”.

Nuestra consideración es que es aconsejable que acuda a la revisión para conocer la evaluación del equipo docente sobre su examen, ya que quizás el objetivo de esa prueba sea una comprobación de la autoría del examen.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor porque en un examen extraordinario entregó el código de honestidad impreso; es decir, no lo escribió de su puño y letra. El estudiante aprobó, pero al no rellenar a mano el código de honestidad está suspenso. La Oficina mantuvo conversaciones con la Jefatura de Estudios del centro y finalmente el problema se solucionó.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una reclamación ante la Dirección del Departamento por discrepancia con la calificación final de una asignatura. Dicha reclamación se debe a que considera que el tribunal de la asignatura no realizó una correcta aplicación de lo estipulado en la guía de aprendizaje para el cálculo de la calificación. Ha recibido la resolución desfavorable en el informe emitido por la Comisión Asesora de Reclamaciones. La consulta la realiza, porque quiere información respecto a la normativa, vías, plazos y procedimientos a los que puede acogerse para recurrir la resolución emitida por la Comisión. Desde la Oficina le remitimos la información solicitada.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina del Defensor con relación a una asignatura de 9 créditos que la forman dos partes, y donde un de las partes de la asignatura es de 3 créditos y el estudiante la ha aprobado. Quiere saber si podría matricular sólo 6 créditos de la parte de la asignatura que tiene suspensa en lugar de los 9 créditos asignados a toda la asignatura. Le comunicamos que, al ser una única asignatura, el sistema de matriculación no prevé matricular asignaturas de forma parcial.

2020-ODU-E-~

Un grupo de estudiantes acuden a nuestra Oficina, porque el examen de evaluación extraordinario de una asignatura se realizó mediante un cuestionario muy largo y sin tiempo suficiente para contestarlo. El grupo de estudiantes, después de contactar con la Delegación de Alumnos, rellenar un informe Evalúa y enviar correos al profesorado, consiguió que el Departamento decidiera eliminar alguna de las preguntas del examen, pero hay discrepancias con las preguntas que se han eliminado. Desde la Oficina del Defensor les aconsejamos que hablen con el Departamento, pero tras la conversación no les han dado más soluciones.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina para presentar una queja por un examen que tenían programado para un día y el mismo día se pospuso el examen para el mes de septiembre, comunicando a los estudiantes que había problemas técnicos. Desde la Oficina hemos pedido información a la Jefatura de Estudios del centro que informó que habían acordado la fecha con la Delegación del centro, no encontrando otra fecha mejor al realizarse los exámenes en la plataforma Moodle, y ser necesario reservar con tiempo suficiente.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en comunicación con la Oficina del Defensor Universitario, porque el profesorado de una asignatura creen que ha copiado las prácticas de la asignatura. Según el estudiante, son unas prácticas que él realizó y, al no ser evaluables, las subió a su blog donde sus compañeros han podido copiarlas. Al encontrar dos alumnos con la misma práctica, el equipo docente le han negado la corrección del examen y está suspenso.

2020-ODU-E-~

Un estudiante pide asesoramiento a nuestra Oficina, porque le han abierto un expediente disciplinario por copiar. Le informamos que una vez abierto un expediente, desde la Oficina del Defensor Universitario no se puede intervenir.

2020-ODU-E-~

Un estudiante ha suspendido un examen porque al subir la prueba a la plataforma no adjunto la foto del DNI que era obligatoria. Le animamos a que se ponga en contacto con el equipo docente de la asignatura y le planteara algunas opciones respecto a la entrega de la prueba y el DNI. Desde la Oficina del Defensor se le comenta que, si lo viera conveniente, podríamos ponernos en contacto con la coordinación de la asignatura.

2020-ODU-E-~

Un estudiante presenta una queja, porque está suspenso en la calificación final de una asignatura habiendo aprobado el examen. Nos ha comentado, además, que no hubo ninguna modificación en las condiciones iniciales de la guía docente para el desarrollo de la asignatura, a pesar de la situación del confinamiento y el paso a las clases virtuales. Desde la Oficina del Defensor hemos estudiado la guía de la asignatura y aparece la ponderación que ha aplicado el profesor. En cuanto a la no modificación de las condiciones iniciales para el desarrollo

de la asignatura telemáticamente, le comentamos que deberíamos haber recibido la información durante el desarrollo del semestre, dado que esta notificación se produce tiempo después, y nuestra función es de mediación, no disponemos de capacidad ejecutiva.

2020-ODU-E-~

Un estudiante que solicitó la devolución de unas tasas universitarias, después de repetidas reclamaciones por email al vicerrectorado con competencias en la devolución, no han procedido a ello. El problema radica en que se pudo matricular dos veces de la misma asignatura en los dos semestres y pidió la devolución de ambas matriculas. En la segunda anulación entregó los papeles en la escuela donde cursaba estudios y ha ocasionado confusión con los datos aportados. Nos ponemos en contacto con la escuela y parece que la cantidad reclamada no era la correcta. Finalmente, se está estudiando el caso para hacer efectivo el pago.

2020-ODU-E-~

Un estudiante estaba descontento con el formato de un examen telemático y la organización de este para resolver incidencias durante su desarrollo. Nos pusimos en contacto con los responsables del examen, que nos comunicó que había recibido un procedimiento Evalúa en relación con el examen, y que había respondido a cada punto del procedimiento con un informe que remitió a la Delegación de Alumnos. Le indicamos al estudiante que se podía dirigir a la Delegación de Alumnos para conocer de forma detallada el informe relativo al examen.

2020-ODU-E-~

Un estudiante se pone en contacto con la Oficina porque afirma no haber recibido clases de una parte de una asignatura durante el estado de alarma. Cree que sería más oportuno que la materia correspondiente a esa parte se termine evaluando con los ejercicios y trabajo presentados. La Oficina mantiene conversaciones con la Jefatura de Estudios de la escuela, y con la Dirección del Departamento al que pertenece la asignatura; conocían que se había producido alguna incidencia en la docencia por teleenseñanza, pero consideraron que el efecto no había sido grave dado que no había habido malos resultados en la evaluación ordinaria.

2020-ODU-E-~

Varios estudiantes escriben a la Oficina del Defensor Universitario porque han realizado un examen que estuvo disponible en la plataforma de teleenseñanza Moodle unas horas antes de la prueba, por lo que los estudiantes tuvieron acceso a él. Uno de los profesores ha decidido

repetir el examen a un grupo numeroso de estudiantes. Los estudiantes creen que no es justo que repitan la prueba sólo a una parte del alumnado. Nos hemos puesto en contacto con la Jefatura de Estudios y, finalmente, hemos conseguido que no se repita el examen.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe por que ha tenido problemas en un examen en la plataforma Moodle y no pudo contestar las últimas preguntas. El estudiante lo comunicó al profesor, al GATE, al Decano, al Rectorado, y al Vicedecanato de Ordenación Académica y todos dieron como respuesta que, al no tratarse de una brecha digital que afectara a toda la clase, no se podía hacer nada. Hemos recabado información suficiente con personal responsable del soporte técnico de la plataforma, así como con la Dirección del centro. Finalmente, no es posible dar solución al problema.

2020-ODU-E-~

Un estudiante estuvo enfermo durante parte del semestre. Desde la Jefatura de Estudios le sugirieron que se podían solicitar el aplazamiento de los exámenes hasta el final del curso, o podía pedir la anulación de las asignaturas. Desde la Oficina le informamos de la guía de situaciones de excepcionalidad ocasionadas por la COVID-19²¹ donde aparece:

"...Se abrirá un plazo de solicitud para que los estudiantes afectados por causa de fuerza mayor o situaciones especiales puedan realizar los exámenes finales presenciales de las asignaturas pendientes que ellos indiquen incluidas las asignaturas del primer semestre del curso que requieran convocatoria extraordinaria, que se celebrarán a partir del día 10 de septiembre de 2020 y hasta el día 5 de octubre lo más tarde, en la extensión a septiembre de las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2019-2020..."

"... En dicha solicitud se deberán alegar las causas de fuerza mayor y especiales que se consideren, adjuntando los correspondientes justificantes..."

Le indicamos que debe enviar una instancia dirigida al Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria, adjuntando la documentación justificativa que considere conveniente y solicitar la anulación de matrícula.

²¹ Guía de Situaciones de Especial Dificultad en Estudiantes por las Condiciones de Excepcionalidad Ocasionadas por el COVID-19.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe a la Oficina del Defensor en relación con un examen del que dice no haber tenido ninguna notificación de la fecha de realización. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que se ponga en contacto con la Dirección del Departamento. El Departamento le responde indicando que es responsabilidad del alumnado consultar las fechas de los exámenes y que las publicaciones de los exámenes se notificaron en la plataforma Moodle en tiempo y forma.

2020-ODU-E-~

Un estudiante ha tenido problemas personales y ha solicitado anulación de matrícula. A pesar de los diversos motivos y justificaciones adjuntadas, fue rechazada por el Vicerrectorado de Alumnos y Extensión Universitaria. Ha presentado un Recurso de Alzada al Rector y quería recibir consejo por parte de la Oficina del Defensor Universitario, en busca de una segunda opinión.

2020-ODU-E-~

Un estudiante fue admitido el pasado curso en un grado que finalmente no cursó. Este año ha solicitado ser admitido en dicho grado y no ha sido admitido, al haber aumentado la nota de acceso. Consulta a la Oficina del Defensor por si pudiera poner algún tipo de recurso. Le indicamos que no es posible tal opción. Asimismo, le sugerimos una serie de alternativas para poder acceder al grado en el presente curso, o bien el próximo curso.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe para tener información de cómo solicitar la evaluación curricular. El estudiante ha tenido problemas con una asignatura, ya que primero apareció aprobada y posteriormente le comunicaron que estaba suspensa y en la Comisión Asesora de Reclamaciones del Departamento le ratificaron el suspenso. Es por ello por lo que ha decidido solicitar la evaluación curricular de curso. Desde la Oficina del Defensor Universitario le informamos sobre las condiciones

de la evaluación curricular de curso²² donde aparecen las condiciones y fechas para solicitarla.

2020-ODU-E-~

Un estudiante quiere matricularse en un máster para lo cual le solicitan el título de grado compulsado. La escuela -en el momento de la solicitud- está manteniendo toda la actividad telemáticamente, por lo que no ve factible la compulsa del título. Desde la Oficina le indicamos una serie de registros dentro de la universidad, así como algunos organismos públicos, donde también pueden realizar la compulsa.

2020-ODU-E-~

Un estudiante egresado con el título de ingeniero (previo a RD 1393/2007)²³ no le han admitido la matrícula en un máster que solicitó. Quiere saber las razones por las cuáles no ha sido admitido. Desde la Oficina de Defensor Universitario le informamos que, para acceder a determinados máster, hay un conjunto de condiciones de acceso que se detallan en la memoria de verificación del título. En su caso, al no cumplir dichas condiciones de acceso, es por lo que no ha sido admitido.

2020-ODU-E-~

Un estudiante le queda una asignatura para terminar el grado y va a solicitar la evaluación curricular de esta asignatura. Quiere que le aconsejemos acerca del procedimiento. Procedemos a asesorarle en cuanto al proceso.

2020-ODU-E-~

Escribe a la Oficina del Defensor Universitario un estudiante con discapacidad, porque en el examen de una asignatura hubo problemas técnicos en una de las preguntas y le asignaron menos tiempo para su realización del que le correspondía. Aunque le han anulado esa parte del examen cree que no es suficiente, ya que afirma que todo ello le ocasiono una carga de estrés repercutiéndole en toda la prueba. Quiere que se le repita el examen en septiembre. Ha enviado una instancia a la

²² Artículo 20 relativo a *Evaluación curricular de curso en titulaciones de grado según la NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO CON PLANES DE ESTUDIO ADAPTADOS AL R.D. 1393/2007* (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de mayo de 2017)

²³ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Unidad de Discapacidad y a la escuela donde está cursando sus estudios.

2020-ODU-E-~/~~

Un estudiante no ha podido afrontar todos los pagos de la matrícula del pasado curso. Al realizar la matrícula para el próximo curso ha recibido un email de la universidad que le deniega la matrícula de las nuevas asignaturas. Desde la Oficina del Defensor le informamos que deberá abonar las cantidades pendientes del curso finalizado para poder acceder a la nueva matrícula; asimismo, podría solicitar posteriormente una beca socioeconómica para los estudios del próximo curso.

2020-ODU-E-~

Un estudiante escribe y comenta que el objetivo de la revisión de un examen debe ser que el alumno o alumna comprenda sus fallos y pueda mejorar a partir de ellos. Cree que, en su caso, no ha sido así, ya que la revisión ha sido un cuestionario en Moodle donde enviar alegaciones sin posibilidad, de contrastar respuestas. Le informamos de los diferentes procedimientos a los que puede optar: bien que comunique la incidencia a la Dirección del Departamento o bien que se ponga en contacto con la coordinación de la asignatura. Además, le informamos de la recomendación publicada ²⁴ por la Oficina del Defensor Universitario en relación con este aspecto tan importante.

24

https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Defensor%20Universitario/Recomendación_Revisión_es_Exámenes.pdf

ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2019-ODU-PAS--~

Confidencial.

2019-ODU-PAS--~

Un miembro del personal de administración y servicios iba asistir a un curso en horario de mañana y han cambiado el curso al horario de tarde. Quiere saber si puede descontar el tiempo del curso de su horario de trabajo. Desde la Oficina del Defensor le informamos que es posible, pero que se lo tiene que autorizar el responsable de su área de trabajo.

2019-ODU-PAS--~

Se presenta una queja colectiva de un grupo de personas pertenecientes al colectivo de personal de administración y servicios con relación a unas pruebas de selectivas de promoción interna que fueron en su momento declaradas lesivas por la universidad. Han pasado varios años y no se ha permitido la promoción del personal. La Oficina del Defensor se puso en comunicación con la Vicegerencia de Personal de Administración y Servicios que nos ha comunicado que han enviado a la Junta de Personal Funcionario las bases de una nueva convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa, mediante promoción interna. En principio, según sus indicaciones, la propuesta respecto al número de plazas y el temario es semejante a la anterior convocatoria.

2019-ODU-PAS--~

Un miembro del personal de administración y servicios presenta una queja debido al email que ha recibido recientemente; dicho email ha sido enviado por un miembro del personal docente e investigador criticando ciertos servicios y medidas adoptadas por la universidad. La persona que pone la queja explica que ha sido necesario implementar una serie de medidas por parte de su equipo de trabajo, y que un profesor realizó comentarios al respeto que considera ofensivos. Pide que se retracte por escrito de sus afirmaciones que suponen difamaciones a trabajadores de la UPM. Mantenemos una conversación con la persona que envió el correo y, finalmente, la persona nos informa de que procederá a llamar al responsable de los servicios para disculparse, y también manifestó que no quería molestar al equipo de trabajo.

2019-ODU-PAS-~

Un miembro del personal de administración y servicios quiere presentar una queja debido a que, al optar a un cambio de puesto de trabajo, se emitió un informe desfavorable en su contra. El informe fue emitido por parte de un miembro del personal de administración y servicios que, en su opinión, no tenía esa competencia. Quiere saber si era preceptiva la solicitud de dicho informe. La Oficina del Defensor Universitario realiza una serie de gestiones para conocer todos los detalles del caso. Se llega a la conclusión de que tal informe fue solicitado, no era preceptivo, pero si podía estar en el alcance de las competencias de la persona que emitió el informe.

2020-ODU-PAS-~

Confidencial.

2020-ODU-PAS-~

Un miembro del personal de administración y servicios solicita la reclasificación del puesto de trabajo que ocupa, al haber ocurrido esta reclasificación con las secretarías de departamento. La Oficina del Defensor Universitario plantea esta alternativa a la Vicegerencia de Personal de Administración y Servicios.

2020-ODU-PAS-~

Un miembro del personal de administración y servicios jubilado realiza una consulta sobre el reconocimiento de sus derechos en relación con el premio de jubilación.

2020-ODU-PAS-~

Confidencial.

2020-ODU-PAS-~

Confidencial.

ACTUACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

2019-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador considera que en el departamento está teniendo un trato discriminatorio hacia su persona. Mantuvimos conversaciones con la Dirección del Departamento y se planteó que la mejor solución para un caso de estas características era el cambio de departamento. Aunque inicialmente en la votación de la Junta de Escuela correspondiente salió desfavorable el cambio a otro departamento del centro, la persona solicitante consiguió la adscripción provisional.

2019-ODU-PDI-~

Un grupo de profesores interinos presentan una queja en relación con un comportamiento violento e inadecuado de un estudiante en un examen. Los profesores plantean qué medidas se pueden tomar con este tipo de estudiantes, y de qué recursos se dispone. Un miembro del departamento, con más experiencia, nos comunicó que hablaría con el estudiante que ocasionó el problema. El profesorado también quieren dejar constancia de que las nuevas encuestas no reflejan bien la evaluación de la docencia; al ser en la modalidad telemática no se recogen suficientes encuestas y en grupo pequeños, pueden dar resultados muy sesgados. Estas encuestas son muy importantes para el futuro profesional del profesorado joven.

2019-ODU-PDI-~

Confidencial.

2019-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador está dirigiendo una tesis y cree que no está terminada la investigación. Sin embargo, el estudiante considera que ya cumple con los criterios de calidad para ser defendida y no quiere seguir trabajando con este profesor. Puestos en contacto con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, se aconseja que el profesor permita al estudiante presentar la tesis ya que cumple los requisitos exigidos por la universidad. La Oficina del Defensor tras múltiples conversaciones consigue que se acceda al depósito de la tesis y la lectura con éxito de esta.

2019-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador se pone en contacto con la Oficina del Defensor porque no se convoca la transformación de su plaza a profesor ayudante doctor, y no recibe ningún tipo de información y explicaciones al respecto. Realizamos consultas y, finalmente, la plaza ha sido convocada.

2019-ODU-PDI--~

Confidencial.

2019-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja al no tener información sobre las encuestas que se le realizaron el pasado curso. Nos ponemos en contacto con el centro al que el profesor está adscrito, para saber por qué no ha recibido los resultados de las encuestas. Desde la Secretaria Académica del centro nos han informado que se ha debido a un cúmulo de situaciones que han influido en el retraso final del todo el proceso y que, en un plazo de tiempo corto, todo el profesorado implicado recibirá las encuestas.

2019-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador en la categoría de contratado doctor I3 realiza una consulta sobre el reconocimiento de la actividad docente durante el contrato *Ramón y Cajal* en la UPM, a efectos del componente por méritos docentes (quinquenios). En la sección de personal docente le han informado que la UPM no reconoce la docencia durante los años que se mantuvo el contrato *Ramón y Cajal*, por tratarse de un contrato de investigador. La persona implicada nos explica que en nuestra Oficina se formuló en 2011 una recomendación favorable al reconocimiento de la actividad docente en los contratos del personal investigador. Como considera que la situación económica ha mejorado, pide que se formule una nueva recomendación desde la Oficina del Defensor.

2019-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador jubilado quiere saber por qué no le han contratado como profesor emérito (una vez su nombramiento fue aprobado en el Consejo de Gobierno) porque cree que reúne todas las condiciones. Quiere que le informemos de las razones que argumenta la Gerencia de la universidad y el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado para no haber cursado la

contratación. Mantenemos conversaciones con la Gerencia, que nos explica que vuelva a tramitar la solicitud aportando tanto los proyectos propios, como los del grupo de investigación en el que está integrado. Se prepara, desde el grupo de investigación, un documento en el que se adjunta toda la información de los proyectos de cuyos cánones se puede deducir el coste de contratación del profesor, así como poner en valor la trayectoria personal del profesor emérito. Finalmente, el profesor ha sido contratado.

2019-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja porque su imagen ha aparecido en un medio de comunicación (de difusión gratuita en su centro) con comentarios ofensivos hacia su persona. Nos reunimos con los responsables de la publicación y les recomendamos que se retracten ante el profesor. Los estudiantes se pusieron en contacto con el profesor para ofrecerle sus disculpas e informarle del comunicado que iban a emitir en las redes, donde públicamente pedirían disculpas y lamentando profundamente el error cometido.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador se pone en comunicación con la Oficina del Defensor, porque necesita que le envíen lo antes posible desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado un certificado de participación en un proyecto que le han pedido al solicitar el sexenio de transferencia. Desde el servicio correspondiente del vicerrectorado le informan que no se puede certificar su participación, al no existir soporte documental que lo acredite.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador viene a consultarnos porque un grupo de estudiantes le ha acusado de uso de lenguaje inapropiado en las clases. A raíz de ello le han abierto una información reservada. Desde la Oficina del Defensor le aconsejamos que solicite información adicional por parte de la Dirección del centro.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador quiere consultar qué acciones debería tomar porque un conjunto de profesores le han acusado de prevaricación a la hora de repartir la docencia en el Departamento del que es Secretario. El interesado nos comenta que, cuando se aprobaron los criterios, los citados profesores, no estuvieron en la aprobación de los criterios de asignación docente en el consejo del

departamento. Mantenemos conversaciones con todo el profesorado implicado.

2020-ODU-PDI--~

Un investigador contratado quiere realizar una estancia de investigación en el extranjero para poder obtener la mención de Doctorado Internacional. Al comprobar las convocatorias de ayuda a la movilidad de la UPM, se encontró con que éstas solo cubren a PDI, investigadores postdoctorales y personal investigador en formación (FPU, FPI, becarios del programa propio UPM). Nos pide información sobre ayudas del Consejo Social para estudiantes de doctorado en estancias internacionales. Contactamos con el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado del que recibimos información de una próxima publicación de una convocatoria de ayudas para movilidad, donde se contempla la posibilidad de solicitarla el personal investigador en su situación.

2020-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador de la universidad es familiar de un estudiante de la UPM con discapacidad, y pide información detallada a la Oficina del Defensor sobre las ayudas que la universidad proporciona para estudiantes en sus circunstancias. El interesado solicitó una ayuda para mitigar parte de la carga económica que conlleva la discapacidad del estudiante. Considera que la Unidad de Discapacidad debe disponer de más medios para dar apoyo a los estudiantes con requerimientos especiales. Desde la Oficina del Defensor haremos llegar nuestras consideraciones a los responsables de la Unidad de Discapacidad.

2020-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja relacionada con varios miembros del departamento que han considerado que la asignación docente no ha sido correcta. Manifiesta que los docentes no asistieron al Consejo de Departamento el día que se asignó dicha docencia y ha sido, a posteriori, cuando han presentado la queja.

2020-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja tras haber recibido la denegación del reconocimiento de un quinquenio de docencia (complemento por méritos docentes) debido a que no se le ha tenido en cuenta el tiempo de contrato como becario FPI en la UPM. Durante dicho periodo (dos años de contrato) desarrolló una actividad docente similar a los ayudantes a los que sí se les reconoce la vinculación

contractual para la solicitud del quinquenio. Además, alega que en otras universidades se está teniendo en cuenta. Realizada la consulta, le indicamos que la universidad -en el momento actual- no tiene previsto el reconocimiento de dicha antigüedad.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja porque hace un tiempo solicitó su alta como profesor en el programa de doctorado de la escuela en donde imparte la docencia. En el citado programa se le aprobó su solicitud, pero el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado le ha enviado la no aceptación de su solicitud de codirección de una tesis. Puestos en comunicación con el vicerrectorado nos comunican que es necesario tener un sexenio de investigación (tramo de investigación) o artículos de investigación equivalentes para la codirección de tesis doctorales.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja sobre un escrito emitido por otro profesor de la universidad que se ha hecho público. Cree que la universidad debería tomar alguna medida. Contestamos a la queja.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador se pone en contacto con la Oficina porque los apuntes que ha redactado y ha compartido con los estudiantes para las clases telemáticas, han sido colgados en una página web pública sin su permiso y donde, además, se cobra un precio por cada descarga. Quiere informarse de que posibles acciones puede realizar. Desde la Oficina hemos investigado las condiciones de publicación del material en la citada página; existen una serie de condiciones de publicación del material que creemos que no se cumplen, y el autor puede ponerse en contacto con ellos para que retiren el material, al ser su autor legítimo. El interesado escribió a la página y retiraron la documentación.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador realiza una consulta sobre el procedimiento que debe seguir el alumnado para presentar una reclamación o queja. Le informamos de las distintas acciones que puede realizar y cuál sería el orden adecuado de resolución.

2020-ODU-PDI-~

Confidencial.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador se ha presentado a una plaza de profesor asociado que venía ocupando hasta el momento y que tiene que volver a presentarse al concurso periódicamente. En esta ocasión ha sido excluido de la lista de admitidos. Desde la Oficina del Defensor Universitario se ha consultado la normativa sobre contratación de PDI²⁵ que indica:

“...V. PROMOCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS. ... De acuerdo con la normativa vigente, La Universidad Politécnica de Madrid, autorizará compatibilidad para el desempeño de multiempleo o multiactividad exclusivamente si éstos se realizan bajo NIF, NIE o DNI diferentes. Las compatibilidades concedidas con anterioridad a esta normativa se mantendrán hasta la finalización de los contratos para los que fueron autorizados....

Por todo lo anterior, entendemos que, con aplicación de la actualización de los procedimientos para la convocatoria de plazas, su exclusión es correcta.

2020-ODU-PDI-~

Un miembro del personal docente e investigador se va a jubilar en unos meses y, al comunicárselo a la Dirección del Departamento, le han informado que se le asignará una nueva asignatura para el primer semestre del próximo curso, antes de la fecha de jubilación. Si empezara con docencia en el primer semestre dejaría la asignatura sin finalizar y cree que no es lo más adecuado en la actual situación. Nos explica que no ha sido una comunicación oficial ni una decisión del departamento, por lo que recomendamos que espera a que la convoque el Consejo de Departamento y se tome esa decisión.

2020-ODU-PDI-~

Se pone en contacto con la Oficina del Defensor Universitario un investigador que recientemente ha conseguido un proyecto de investigación. El investigador no quiere que se le descuente del proyecto el cánon del instituto, que es lo que le reclama la Dirección del Instituto de Investigación. Él cree que es una cantidad que se puede negociar entre ambas partes. Mantenemos conversaciones con la Dirección del Instituto, con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos y analizamos toda

²⁵ Actualización de los procedimientos para la convocatoria de plazas, criterios de contratación y promoción en la Universidad Politécnica de Madrid. Aprobada en el Consejo de Gobierno el 30.05.19.

la información precedente del instituto relativa a los cánones estipulados en los proyectos. En nuestro criterio, la asignación de los cánones está claramente definida en los estatutos del instituto.

2020-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente presenta una queja en la Oficina del Defensor Universitario relacionada con la docencia en un Departamento. Manifiesta su preocupación sobre comportamientos que no son correctos y que están en el quehacer universitario cotidiano. El Defensor le agradeció los comentarios y le animó a que continúe compartiendo, con la Oficina del Defensor Universitario, estas reflexiones que seguramente nos ayudarán a mejorar.

2020-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente escribe a la Oficina del Defensor Universitario y pide ser informado de los pasos y procedimientos administrativos que debería emprender para recuperar la coordinación de dos asignaturas que realizaba hasta el pasado curso. Nos ponemos en contacto con la Dirección del Departamento que nos informó que el profesor llevaba la coordinación de un número elevado de asignaturas, y fue en el Consejo de Departamento donde se decidió la coordinación de esas dos asignaturas a un miembro del personal docente e investigador que impartía un mayor número de horas en ambas asignaturas.

2020-ODU-PDI--~

Un profesor pide información a Gerencia y pone en copia al Defensor Universitario y a la Delegación de Alumnos de la UPM, expresando su total disconformidad y la falta de explicación técnica y académica con el procedimiento por el cual le han denegado la concesión del quinquenio (complemento por méritos docentes). En el informe emitido por la Delegación de Alumnos le asignan una serie de Evaluas recibidos en estos años para la asignatura que imparte con otros profesores. Cree que, además, hay un error, porque en el informe aparece el nombre de otro profesor.

2020-ODU-PDI--~

Un miembro del personal docente e investigador presenta una queja al Defensor Universitario por que es Director de Departamento y la Gerencia de la universidad no está atendiendo las peticiones de profesorado que solicita. El hecho de no tener en cuenta la solicitud de plazas imposibilita la planificación de la docencia del siguiente curso. Le informamos de las gestiones solicitando a la Gerencia la información relativa a las nuevas plazas que fueron convocando en sucesivos concursos. La consideración

de la Gerencia es que el nuevo profesorado debe verse apoyado en departamentos con programas de doctorado que permitan su progresión.

CONSULTAS INTERCAMBIADAS ENTRE LAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS

A continuación, se incluyen las consultas intercambiadas entre las diferentes defensorías universitarias de España, y sus respuestas. Creemos que pueden ser de interés para el lector. Se ha mantenido la redacción original en su literalidad, para no verse afectado el texto por los cambios gramaticales.

ACCESO Y ADMISION ESTUDIOS DE GRADO

Se plantea una consulta respecto a la posibilidad de acceder a los estudios de Grado, a través del cupo de titulados, en el caso de que el estudiante aporte únicamente el título de Doctor/Doctora.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

“...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.j) del RD 412/2014, se permite el acceso a : " Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente" y por tanto, no podría admitirse a una persona que lo que presente sea el título de doctor exclusivamente.

RESPUESTA 1.2

“...Tampoco se admite el acceso por la vía de titulaciones universitarias cuando sólo se acredita el título de Doctor”.

RESPUESTA 1.3

“...En nuestro caso, no nos consta que exista ningún caso.”

RESPUESTA 1.4

“...He hecho la consulta al Servicio de Gestión Académica de la Universidad porque no recordaba ningún caso en este sentido.

Me comentan, efectivamente, que nunca se ha dado este caso en esta Universidad, aunque indican que exclusivamente con el título de Doctor no se les permitiría el acceso. Deben presentar un título de Grado”.

RESPUESTA 1.5

“... en nuestro Acuerdo normativo se recoge que habrá un cupo del 3% para el acceso de titulados universitarios y también lo indicado en el RD 412/2014 sobre la admisión a los estudios de grado. En dicho artículo no figura el doctorado como vía de acceso al grado, por lo que, no podría matricularse presentando dicha titulación”.

RESPUESTA 1.6

“Los alumnos que estén en posesión de una titulación de grado o equivalente o de un título universitario oficial de diplomado, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a técnico/a, licenciado/da, arquitecto/a o ingeniero/a, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, pueden pedir ingreso en el primer curso de estudios universitarios de grado mediante el procedimiento de preinscripción universitaria.

Por el contingente de titulados se reserva el 3% de las plazas ofrecidas en primer curso. En el supuesto de que haya más solicitudes que plazas entrarán aquellos estudiantes/as con mejor nota media de expediente universitario...

El acceso al grado presentando únicamente el título de doctor, no sería posible”.

RESPUESTA 1.7

“...En nuestra universidad, el título de Doctor no se usa para este cupo. Se puede usar el de Grado o también Máster en caso de que lo hubiese (y se suele tomar el que más favorezca al peticionario según la nota media que acompaña al título empleado)”.

RESPUESTA 1.8

“...la normativa recoge explícitamente que hay que aportar el título de Grado. Cuando hay más aspirantes que plazas en el cupo de reserva, la selección se hace exclusivamente atendiendo a la media del expediente académico del Grado. Es, por tanto, imprescindible presentarlo”.

RESPUESTA 1.9

“... se reserva un 2% de las plazas para el cupo de titulados universitarios.
REQUISITOS:

1. Título universitario oficial español y Título universitario extranjero homologado o declarado equivalente por el MECD.
2. Nota media del expediente.
3. Prioridad en la adjudicación de plazas.

- a. Convocatoria en que logró el requisito de acceso (preferencia de la convocatoria ordinaria y de las convocatorias de años anteriores sobre la extraordinaria del curso actual)
- b. Nota de Admisión

Lógicamente, el estudiante que está en posesión del Título de doctor también lo está en el Título de grado. En nuestra Universidad no tenemos constancia de que algún alumno haya presentado el Título de Doctor porque si lo hubiera hecho cuando va a formalizar la matrícula le pedirían el de Grado o Máster que es lo que contempla en Decreto que regula el acceso a los Estudios Universitarios”.

RESPUESTA 1.10

“... Hemos consultado con el Vicerrectorado de Alumnos, únicamente se permite el acceso con el Título de Grado y Máster universitario, tal y como establece el Real Decreto 412/2014”.

RESPUESTA 1.11

“...Nuestra universidad reserva un 1% a este tipo de acceso...el título de Doctor es válido para acceder al Grado, otra cosa cuestión a analizar son las normas que a su vez establezca cada distrito único, por ejemplo, una persona con un grado o un doctorado en letras o ingeniería no podría acceder a un grado de Medicina. Pero estas reglas son específicas de cada distrito único.

En nuestra universidad no se nos ha presentado, según me informan desde Secretaría de alumnos, una situación semejante, y me comentan que en caso de que se presentará lo consultarían con la Consejería de Educación como responsable del diseño de nuestro distrito único”.

SERVICIO DE DISCAPACIDAD

Nos gustaría conocer sí, en su Universidad y/o Defensoría, existe un área o departamento que ofrezca servicio a personas con discapacidad.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

Se informa de los servicios de atención a personas con discapacidad y necesidades educativas especiales, existentes en las diferentes Universidades.

NOMBRAMIENTO PROFESOR EMERITO

Me gustaría realizar una consulta relativa al nombramiento de Profesora Emérita.

Según nuestro Reglamento de nombramiento de Profesorado Emérito, ...es requisito "Contar con el voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de los componentes de hecho del Consejo de Departamento en el que se formule la propuesta..." ¿Existe en vuestra universidad este mínimo exigido?

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

"...La solicitud para la dotación de una plaza de Profesor Emérito partirá del Consejo del Departamento correspondiente y será preceptivo el informe favorable de la Facultad o Escuela en la que se encuadrará el candidato antes de su jubilación.

- Podrán ser nombrados Profesores Eméritos aquellos profesores que, cumpliendo con todos los requisitos reseñados anteriormente, cuenten con una evaluación positiva en al menos cinco períodos docentes (quinquenios) y tres tramos de investigación (sexenios)..."

RESPUESTA 1.2

"..... existe algún caso en el que se ha nombrado por parte del Consejo de Gobierno que es quien finalmente acuerda el nombramiento a un candidato, con informe desfavorable por parte del Departamento"

RESPUESTA 1.3

" ...te adjunto la normativa, la iniciativa parte de los Departamentos, ratificada por las Juntas de Facultad y en última instancia aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad, con distintos requerimientos de votación en cada una de las instancias..."

RESPUESTA 1.4

"... informe razonado del Consejo de Departamento, para cuya aprobación no se exige ninguna mayoría cualificada. Dicho informe no es vinculante ni para la Comisión Académica ni para el Consejo de Gobierno, naturalmente..."

RESPUESTA 1.5

"...la aprobación del profesor emérito es potestad del Consejo de Gobierno, previa emisión de informe del Departamento, de la Comisión

de Ordenación Académica de la Universidad y la evaluación del currículum del solicitante por parte de la Agencia de Calidad.

En ningún caso necesita la aprobación del Consejo de Departamento, si debe pronunciarse y emitir un informe razonado...”

RESPUESTA 1.6

“...Para ser contratado como Profesor Emérito, le corresponde al Rector recabar en el plazo de un mes los informes razonados del respectivo Consejo de Departamento y de las Juntas de Centro donde hubiera impartido docencia, así como de la Agencia para la Calidad.

Una vez se disponga de los preceptivos informes, el Rector deberá someter la solicitud de contratación para su consideración por la Comisión de Contratación de Eméritos, que a la vista de la documentación aportada, especialmente del informe emitido por la Agencia para la Calidad, ... elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación...”

RESPUESTA 1.7

“...El Reglamento no fija ninguna mayoría cualificada para las propuestas que parten del Consejo de Departamento, por lo que nos iríamos a las normas generales de nuestros Estatutos que establecen que los acuerdos de los órganos colegidos de gobierno, salvo que estatutaria o reglamentariamente se disponga otra cosa, serán adoptados por mayoría simple...”

RESPUESTA 1.8

“...La solicitud que reúna los requisitos y mínimos legales será propuesta si obtiene la mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Consejo de Departamento mediante votación secreta...”

RESPUESTA 1.9

“...es por acuerdo de Consejo de Gobierno y son propuestos por el Departamento al que estuvieran adscritos y previa evaluación favorable de la Agencia de Calidad...”

RESPUESTA 1.10

“...existe una comisión *ad hoc* cuya propuesta debe ser ratificada por el Consejo de Gobierno. La comisión está presidida por el rector, y está formada por los eméritos, y por los distinguidos; Para ser emérito se debe cumplir un baremo mínimo de 5 puntos, teniendo en cuenta el número de tesis dirigidas, el volumen de dinero aportado en proyectos de investigación como IP o en transferencia de conocimiento (una puntuación según cargos de gestión en la propia universidad; teniendo

en cuenta los sexenios (a partir de 4), y teniendo en cuenta posibles distinciones o reconocimientos externos; las aportaciones docentes se valoran por la comisión...”

RESPUESTA 1.11

“...Se solicita informe al Departamento y al Centro al que esté adscrito el/la solicitante, estos informes serán valorados, junto con el de la agencia autonómica de evaluación, por la Comisión de Ordenación Académica, emitiendo una propuesta que sería elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación. Pero los informes no son vinculantes para la toma de decisión definitiva...”

RESPUESTA 1.112

“...tanto Profesor Emérito o como Profesor “Ad honorem” se debe contar con el apoyo de al menos dos tercios de los asistentes al Consejo de Departamento.

El Departamento lo propone a la Junta del Centro para su consideración y, una vez aprobadas las propuestas serán estudiadas en el Consejo de Gobierno y sometida a votación de sus miembros...”

RESPUESTA 1.13

“...requiere la petición de, al menos, dos departamentos universitarios o un centro, por acuerdo en votación secreta y por mayoría absoluta de los miembros presentes en el consejo del departamento o la junta de centro. Una vez realizada la petición, el nombramiento compete al Consejo de Gobierno en votación secreta, previo informe de la Comisión de Profesorado...”

RESPUESTA 1.14

“...se contempla también la obligatoriedad de que la propuesta para alcanzar la condición de Profesor Emérito se haga por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento...”

EXTINCIÓN CONTRATO FPI

Me gustaría saber vuestra opinión sobre la previsión de algunas convocatorias de “becas FPI”, según la cual la ayuda se extingue desde el momento en que se defiende la tesis doctoral. De modo que, desde ese momento, el ya doctor se queda sin contrato y deja de percibir el salario.

Esta medida parece que penaliza a quienes defienden la tesis doctoral dentro del cuarto año contrato, si los comparamos con los que, por la

razón que sea, lo hacen una vez finalizado el periodo de vigencia de la “beca”.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

“...las últimas convocatorias de las FPI indican que cesa el abono de la beca con fecha de defensa de tesis, siempre y cuando ésta no haya tenido lugar con anterioridad al cuarto año, en cuyo caso puede solicitar la contratación por un año como beca postdoctoral, que es por lo que entiendo que señalas que el problema se presenta con los del cuarto año de contrato. Esto último, de hecho, no se aplica al parecer en lo que atañe a las becas FPU, que es donde hay reivindicación por parte de los becarios de que se les aplique el mismo derecho que a los FPI...”

RESPUESTA 1.2

“...de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo (Estatuto del personal investigador predoctoral en formación), en nuestra Universidad en las becas FPI, el periodo de ejecución de la ayuda finalizará en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si la tesis se defiende con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda (antes del cuarto año), se celebra un contrato de un año de duración durante el POP (periodo de orientación postdoctoral).

El contrato se celebra por un periodo de un año a partir de la fecha de la defensa de la tesis, es decir, independientemente que sea a principios o finales de mes, se acordará a partir del día siguiente. Por tanto, dejaría de percibir el importe de la ayuda, pero pasaría a cobrar el correspondiente nuevo contrato...”

RESPUESTA 1.3

“...si leen la tesis doctoral antes de empezar el 4º año de beca, y si el interesado lo solicita, se les hace un contrato como postdoctorales por un año (entran en lo que se llama fase POP: Período de orientación postdoctoral). Esto está estipulado en la convocatoria de becas FPI desde el año 2015, pero no para las FPU...”

CÓDIGO ÉTICO

Estamos en proceso de elaboración del Código Ético de mi Universidad, me gustaría que me remitierais el documento, si en vuestras universidades ya tenéis un código ético en aplicación.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

Se aportan los códigos éticos y de conducta aprobados en las distintas Universidades.

PRÁCTICAS ACADÉMICAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Durante el estado de alarma, en vuestras Universidades ¿se han suspendido o no las prácticas externas de los estudiantes de grados o másteres?

RESPUESTAS A LA CONSULTA

Se remite la información relativa a las medidas específicas adoptadas en cada Universidad sobre la suspensión de las prácticas académicas, curriculares y extracurriculares, durante el estado de alarma.

SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES

Una consulta relativa a la forma en que se ha producido la suspensión de las clases durante este curso académico 2019-2020.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

Se aportan los diferentes Acuerdos y Resolución Rectorales por las que, en función de la situación sanitaria provocada por el COVID-19 y, la ampliación de la duración del estado de alarma, se suspenden las actividades presenciales del curso 2019-20 y se promueve la evaluación no presencial para ese semestre, a reserva de lo que ocurra con la evaluación final de las asignaturas.

DERECHO A OBTENER COPIA DE LOS EXÁMENES

En los exámenes presenciales el estudiante tiene derecho a una revisión. Puede asistir al lugar que indique el docente y mirar su examen allí mismo. En ese momento no se suele permitir que el estudiante realice una fotografía de su examen. Nos estamos encontrando que para revisar los exámenes en línea, especialmente en el caso de las pruebas objetivas (tipo test) hay docentes que ponen pegatas para enseñarlo, aunque sea a través de documentos compartidos de la videoconferencia porque "temen que el estudiante haga un volcado de pantalla y así tenga las preguntas", preguntas que "no podrán usar el curso siguiente".

La consulta que os quería hacer es, si ya habéis tenido algún caso de este tipo. En el caso de que la hayáis tenido, ¿qué respuesta o solución se ha dado en vuestras universidades?

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

“...tuvimos un caso respecto al derecho de los estudiantes a contar con una copia de su examen tipo test, ya que el profesor planteaba dudas ya que el ejercicio estaba lleno de comentarios al margen sobre el contenido. Consultada nuestra asesoría jurídica llegamos a la conclusión de que efectivamente tenía derecho, de acuerdo con lo que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo...”

RESPUESTA 1.2

“...la Ley del procedimiento administrativo (ley 39/2015) que reconoce que “los interesados en un procedimiento administrativo” podrán conocer, “en cualquier momento”, el estado de la tramitación de los procedimientos que les afecten y obtener copia de los documentos.

En segundo lugar, el Defensor del Pueblo también se basa en este argumento para reconocer el derecho de acceso a la información de en casos relacionados con el ámbito educativo...”

RESPUESTA 1.3

“...En la práctica, existen resistencias de los docentes, más que comprensibles, a no publicar las preguntas, aunque sí a mostrarlas en la privacidad del proceso de revisión (preguntas y respuestas para que el alumno coteje sobre su propio examen lo que ha acertado o fallado) e incluso a comentar con el docente esos fallos y errores de interpretación.

No hay favorabilidad a facilitar copias de examen original en nuestra Universidad, aunque sí se admite en un proceso de reclamación o similar...”

RESPUESTA 1.4

“...Se remite recomendación elaborada en nuestra universidad, en el sentido de que, si el estudiante solicita copia de su ejercicio de evaluación, se le aporte, ya que se trata de un derecho amparado por la legislación vigente...”

PROTOCOLO ACOSO SEXUAL

Me gustaría tener información sobre si en vuestras universidades se ha dado algún caso de expediente abierto a algún PDI por acoso sexual a estudiantes, abierto atendiendo a denuncias y, en caso positivo, si sabéis la sanción que se ha impuesto.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

“...En nuestra Universidad abrimos varios, en aplicación del Protocolo elaborado por la Unidad de Igualdad. Ha habido de todo: acoso sexual, acoso ambiental... Dependiendo de la gravedad, se ha despedido o no ha renovado a profesores asociados (2), ha judicializado algunos, remitiéndolo al fiscal y ha sancionado con 1 año de suspensión de empleo y sueldo en algún otro caso ... También en algún caso, ante la apertura del expediente, el profesor se ha pre-jubilado. Son casos muy complicados...”

RESPUESTA 1.2

“...En los últimos años no se ha gestionado ninguna denuncia de acoso sexual de docentes hacia estudiantes, al menos a través de la Defensoría. De cualquier manera, esta cuestión se trata a través de la Unidad para la Igualdad, que ha elaborado un protocolo específico en este sentido...”

RESPUESTA 1.3

“...Desde hace algo más de dos años, disponemos de un Protocolo de Prevención del Acoso que promovió la Defensoría. No ha habido solicitudes relacionadas con acoso sexual (aunque sí de otros tipos).

Desafortunadamente, la absoluta falta de solicitudes en este tiempo se deba a la dificultad que comporta hacer aflorar este tipo de situaciones.

En nuestro caso, la Defensoría ha de ayudar a esclarecer los hechos (con la colaboración de una psicóloga, de la persona que presida la Comisión de Prevención de Riesgos y otros técnicos que pudieran considerarse necesarios) y ponerlos a disposición del Rectorado para que, en su caso, abra expediente -con las debidas garantías jurídicas- y en ese marco se decida la sanción que pudiera corresponder...”

RESPUESTA 1.4

“...tuve 2 casos de falsas acusaciones de acoso, en un caso de una alumna hacia un profesor y en el otro de una doctoranda hacia su director. En ambos casos con mucho trabajo y horas (en el de la alumna más que en el de la doctoranda) pudimos ver que no eran reales. En el

primero la alumna tenía un trastorno emocional/psicológico y en el segundo la doctoranda fue muy mal aconsejada y pensó que acusar a su director de acoso era el mejor modo de obtener una prórroga para finalizar su tesis y no tener que regresar a su país de origen...”

RESPUESTA 1.5

“...La Unidad de Igualdad recibió una consulta el curso pasado por un tema de acoso de un docente hacia unas estudiantes. La Unidad les dio orientación y les informó de la Comisión de Prevención del Acoso a Estudiantes y del correspondiente Reglamento de Prevención del Acoso a Estudiantes, donde se contempla el acoso sexual. Las estudiantes finalmente decidieron no iniciar ningún procedimiento ante ninguna instancia pues prefirieron centrarse en los estudios...”

RESPUESTA 1.6

“...en los últimos diez años han existido dos expedientes disciplinarios por acoso sexual, iniciados ambos de acuerdo con el Protocolo de Igualdad. De acuerdo con el citado Protocolo, la Defensoría no participó en los procesos, en ambos casos los profesores fueron sancionados con tres meses de empleo y sueldo...”

RESPUESTA 1.7

“...No podemos saberlo ya que los expedientes que se puedan abrir los lleva el servicio de normativa e inspección, que depende de la Secretaría General de la Universidad, y las sanciones que pueda haber son personales, no públicas.

La Universidad tiene un protocolo de actuación en el caso de acoso sexual. No ha venido ningún estudiante con situaciones de ese punto a la Defensoría, ya que deben tratarse en los centros y en el vicerrectorado correspondiente...”

RESPUESTA 1.8

“...hemos tenido muy pocos casos, pero, desgraciadamente, creo que no es porque no exista el problema sino porque las estudiantes no se animan a denunciar...”

El último, bastante complicado, derivó en un traslado al ministerio fiscal porque, aunque parece que había bastantes pruebas objetivas, no se pudo aplicar sanción disciplinaria porque había prescrito...”

RESPUESTA 1.9

“...no tenemos conocimiento de casos por acoso sexual a estudiantes, al menos en el último año y medio, pero existe un protocolo de actuación en nuestra Universidad...”

AMPLIACIÓN DEPÓSITO Y DEFENSA TESIS DOCTORALES

En mi Universidad, el plazo de depósito y defensa de las tesis doctorales, con motivo de los problemas a los que se han enfrentado los doctorandos para realizar adecuadamente sus investigaciones, durante el estado de alarma, se ha limitado a los días de confinamiento. Sin embargo, según me indican los propios doctorandos, otras universidades han ampliado el plazo con más días. Solicito que me aportéis información al respecto.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

“...En nuestra Universidad se aplicó el mismo criterio de ampliación del plazo por el tiempo del estado de alarma, y según me comenta el Director de Escuela de Doctorado fue lo que se especificó desde el Ministerio, ello con independencia de que para casos específicos el doctorando siempre puede solicitar a la Comisión de Estudios de Postgrado una ampliación de plazos...”

RESPUESTA 1.2

“...también se suspendieron los plazos para el depósito de tesis doctorales para el alumnado cuya fecha límite de depósito de tesis estaba comprendido en el período de vigencia del Real Decreto 463/2020 y se reanudaron cuando finalizó el estado de alarma...”

RESPUESTA 1.3

“...se amplió el plazo de depósito de la tesis doctoral el tiempo correspondiente a la interrupción de los plazos en la tramitación de los procedimientos administrativos mientras duró la situación de estado de alarma (siguiendo lo que establecía la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma) ...”

RESPUESTA 1.4

“...En nuestra Universidad el plazo de depósito y defensa de las tesis doctorales se suspendió desde el 14 de marzo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, hasta el día 1 de junio, que se

levanta la suspensión de los plazos administrativos, en función del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo. Por tanto, las tesis cuentan, con carácter general con un periodo de 79 días adicionales”.

RESPUESTA 1.5

“...el cómputo de los plazos se interrumpió mientras estuvo vigente el Real Decreto 463/2020 y se reanudaron el pasado 1 de junio, ampliando la fecha límite de depósito de la tesis ese tiempo que estuvo interrumpido los plazos...”

PROFESORADO CON MAS DE 60 AÑOS, NORMAS DE PROTECCIÓN

Solicito información sobre si en vuestras universidades, existe alguna instrucción/norma/recomendación para profesorado con más de 60 años, en relación con la impartición de docencia presencial durante el curso académico actual.

RESPUESTAS A LA CONSULTA

RESPUESTA 1.1

“... ¿Las personas mayores de 60 años se consideran en todo caso trabajadores especialmente sensibles?”

No. Según las mencionadas instrucciones aclaratorias de 15 de abril y el procedimiento de actuación de servicios de prevención de riesgos laborales, las personas mayores de 60 años sin patologías no se consideran trabajadores especialmente sensibles de manera general.

Sí se considerarán especialmente sensibles, en función del nivel de riesgo y en caso de presentar algunas de las patologías...”

RESPUESTA 1.2

“...No hay indicación expresa para personal de más de 60 años, se incluyen a aquellas personas que puedan considerarse como vulnerables, independientemente de su edad, para que su actividad sea de carácter presencial o no presencia...”

RESPUESTA 1.3

“... De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar la presencialidad en el curso académico 2020-2021, las personas de grupos vulnerables a la covid-19

se incorporarán al trabajo presencial en el curso académico 2020-2021, siempre que su condición clínica esté controlada y se mantengan las medidas de protección de manera rigurosa. Por tanto, se les podrá asignar docencia con los criterios habituales.

En caso de duda sobre la compatibilidad del trabajo presencial con su condición clínica, el Personal Docente e Investigador (PDI) perteneciente a cualquiera de los grupos vulnerables podrá solicitar al Servicio de Prevención y Medioambiente (SPMA) un informe sobre las medidas de prevención, adaptación del puesto y protección necesarias, previo al comienzo de las clases, y preferentemente previo a la asignación de la docencia del curso académico 2020-2021...”

RESPUESTA 1.4

“...Las personas integrantes de colectivos de riesgo, de acuerdo con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tendrán derecho, de acuerdo con la programación de la docencia en los estudios correspondientes, a una reducción de la docencia en forma presencial integrada en su Encargo Docente, de hasta un 80%, computable en períodos semanales. La carga docente afectada por esta medida pasará a desarrollarse on line por videoconferencia...”

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Asistencia del Defensor Universitario y todos los miembros de la Oficina del Defensor Universitario al Claustro Universitario celebrado el 11 de diciembre de 2019.

CONSEJO DE GOBIERNO

Asistencia del Defensor Universitario a los consejos de gobierno siguientes: 26/09/2019, 31/10/2019, 28/11/2019, 30/01/2020, 27/02/2020, 30/04/2020, 12/05/2020, 28/05/2020, 25/06/2020 y 23/07/2020.

CONSEJO SOCIAL

Asistencia del Defensor Universitario a los consejos sociales siguientes: 19/11/2019, 21/05/2020, 29/06/2020 y 14/07/2020.

CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

Departamento de Ingeniería de Sistemas Telemáticos (DIT, ETSIT) celebrado el día 24/9/19.

Departamento de Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial (DMAIA, ETSIAE) celebrado el día 12/2/20.

ASISTENCIA A LAS JORNADAS DE BIENVENIDA DE NUEVOS ESTUDIANTES

Jornadas de bienvenida de nuevos estudiantes en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño industrial, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y el Instituto de Ciencias de la Educación durante septiembre de 2019.

JORNADAS DE FORMACIÓN DE DELEGACIÓN DE ALUMNOS UPM

Como viene siendo tradicional, la Delegación de Alumnos UPM organizó unas jornadas de formación para nuevos miembros de Delegación. Tuvieron lugar en la Residencia Olazábal de la UPM en Cercedilla el día

14 de febrero de 2020. Asistieron la Adjunta al Defensor Universitario y el Defensor Universitario.

ACTOS ACADÉMICOS

GRADUACIONES

Se asistió a los siguientes actos:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, el 31 de octubre de 2019. Ceremonia para estudiantes de grado.
- Escuela Técnica Superior de Edificación, el 13 de noviembre de 2019.
- Escuela Técnica Superior de Montes, Forestal y del Medio Natural, el 25 de noviembre de 2019. Ceremonia para estudiantes de máster.
- Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, el 14 de noviembre de 2019.
- Instituto de Ciencias de la Educación, el 14 de noviembre de 2019.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, el 13 de diciembre de 2019. Ceremonia para estudiantes de máster.
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, el 17 de diciembre de 2019.
- Escuela Técnica Superior de Montes, Forestal y del Medio Natural, el 18 de diciembre de 2019. Ceremonia para estudiantes de grado.

TOMAS DE POSESIÓN DE NUEVOS DIRECTORES

El 8 de enero de 2020 se asistió a la toma de posesión de la nueva directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, doña Cirstina Cuerno Rejado, y su equipo directivo.

ACTO ACADÉMICO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO

Se celebró en el Paraninfo de nuestra universidad el día 28 de enero de 2020.

OTROS ACTOS

El 13 de febrero de 2020 se asistió en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio a la inauguración del Science Data Center (SDC) de la Agencia Espacial Europea Space (ESA) en la División de misiones Human Robotics and Exploration (HRE).

REUNIONES DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS (CEDU)

ENCUENTROS ANUALES

XXII ENCUENTRO ESTATAL DE CEDU (Universidad de Valladolid) del 2 al 4 del octubre 2019.

XII ASAMBLEA GENERAL (Universidad de Valladolid) 4 del octubre 2019.

COMISIONES EJECUTIVAS

Reuniones presenciales celebradas en la sede de la CRUE, los días 06/11/2019 y 14/01/2020.

Reuniones telemáticas: 06/04/2020, 29/04/2020, 26/05/2020 y 02/07/2020.

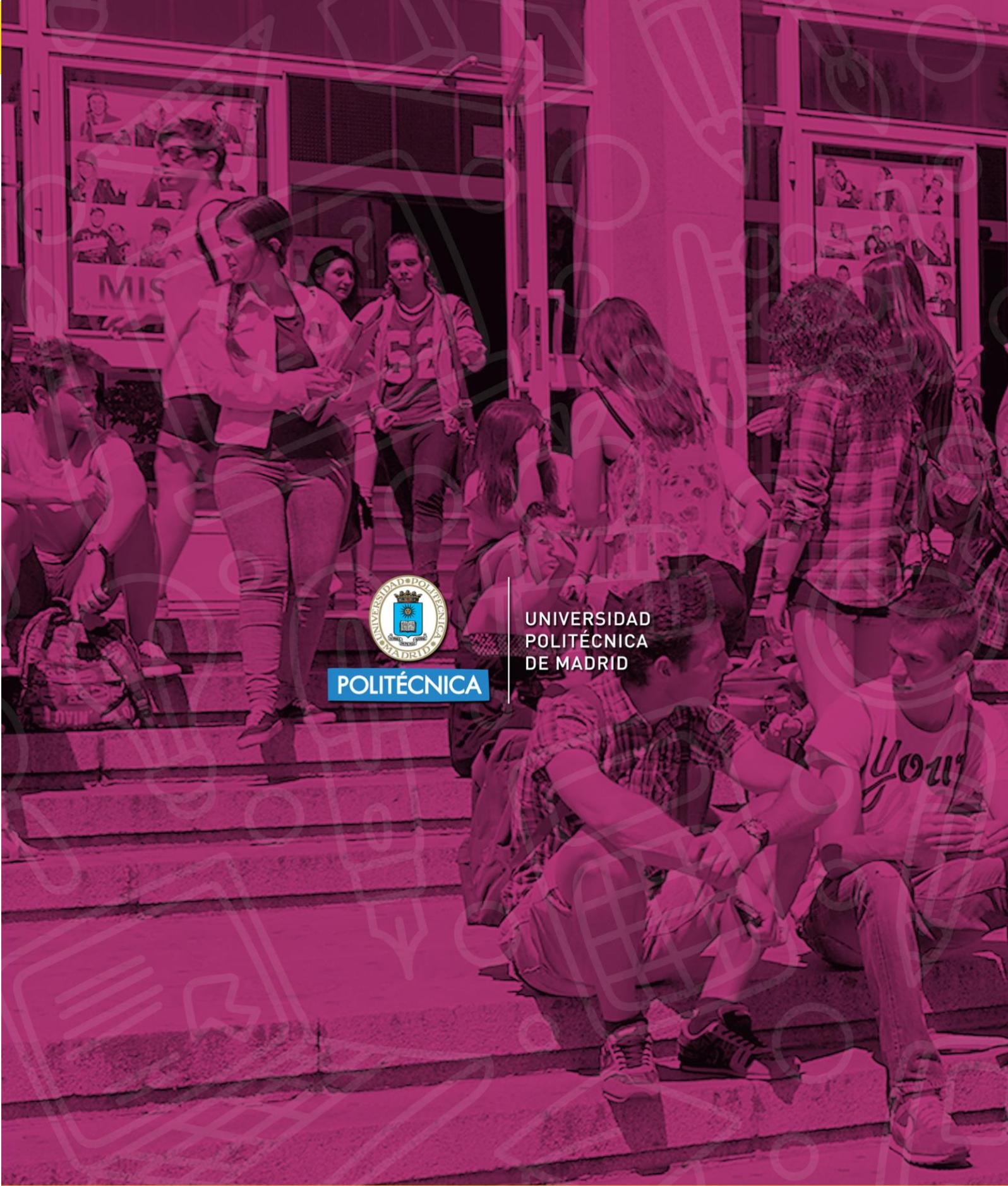
JORNADAS TÉCNICAS FORMATIVAS

II Jornada Nacional de Reflexión sobre el Acoso en la Universidad (Universidad de Sevilla) el día 10/10/19.

Jornada de Defensores Universitarios de la Comunidad de Madrid (Universidad de Alcalá) el día 6/6/19.

JORNADAS TÉCNICAS FORMATIVAS TELEMÁTICAS

Webinario "Trabajo, Conciliación y Covid-19. ¿Qué nos espera a la vuelta? Celebrada el día 7/6/20.



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID